



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Resolución Directoral

N° 281 -2015-MEM/DGAAE

Lima, 24 AGO. 2015

Vistos, el escrito N° 2443299 de fecha 28 de octubre de 2014, presentado por **ATN 3 S.A.** mediante el cual solicitó la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "**Línea de Transmisión 220 kV Machupicchu - Quencoro - Onocora - Tintaya y Subestaciones Asociadas**", ubicado políticamente en los distritos de Santa Teresa, Vilcabamba, Maranura, Ocobamba, provincia de La Convención; distritos de Ollantaytambo, Urubamba, y Maras, provincia de Urubamba; distritos de Huarocondo, Anta, Pucyura, y Cachimayo, provincia de Anta; distritos de Poroy, Cusco, Santiago, San Sebastián, San Jerónimo y Saylla, provincia de Cusco, distritos de Oropesa, Lucre, Andahuaylillas, Huaru, Urcos, Quiquijana y Cusipata, provincia de Quispicanchis; distritos de Checacupe, Tinta, San Pablo y Sicuani, provincia de Cuzco; distritos de Sangarará, Acopia, y Mosocllacta, provincia de Acomayo; distritos de Pampamarca, Yanaoca, Langui, y Kunturkanki, provincia de Canas, distritos Pichigua, Alto Pichigua y Espinar, provincia de Espina; departamento de Cusco; y, el Informe N° 600 -2015-MEM/DGAAE/DNAE/DGAE/LQS/GCP/MS/ATI de fecha 24 agosto de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 29-94-EM, se aprobó el Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, cuyo objetivo es normar la interrelación de las actividades eléctricas en los sistemas de generación, transmisión y distribución con el medio ambiente, bajo el concepto de desarrollo sostenible;

Que, por Resolución Ministerial N° 223-2010-EM/DM, se aprobaron los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, con el objeto de establecer los lineamientos necesarios para el desarrollo de los mecanismos de Participación Ciudadana que son aplicables durante la tramitación de procedimientos relacionados al otorgamiento de derechos eléctricos, durante la elaboración y evaluación de los Estudios Ambientales;

Que, previo a la presentación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "**Línea de Transmisión 220 kV Machupicchu - Quencoro - Onocora - Tintaya y Subestaciones Asociadas**", se ha cumplido con la realización de los mecanismos de participación ciudadana previstos en el Plan de Participación Ciudadana correspondiente, el mismo que fue aprobado mediante Informe N° 106-2013-MEM-AAE/LAQS y remitido al Titular a través de Oficio N° 2745-2013-MEM/AAE de fecha 10 de octubre de 2013;

Que, mediante Informe N° 381-2015-MEM-DGAAE/DNAE/DGAE/LQS/GCP/JBR/PHS/ATI de fecha 05 de junio de 2015, se evaluó el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "**Línea de Transmisión 220 kV Machupicchu - Quencoro - Onocora - Tintaya y Subestaciones Asociadas**", concluyéndose por su observación;

Que, en concordancia con la legislación vigente, mediante el Auto Directoral N° 054-2015-MEM-DGAAE de fecha 05 de junio de 2015, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos corrió traslado del requerimiento a ATN 3 S.A., a fin de que, en el plazo establecido por norma, proceda a subsanar las observaciones formuladas;

Que, mediante escritos N° 2509290 de fecha 23 de junio de 2015, N° 2512000 de fecha 01 de julio de 2015, N° 2526550 de fecha 12 de agosto de 2015 y N° 2527120 de fecha 14 de agosto de 2015, ATN 3 S.A. presentó la documentación destinada a levantar las observaciones formuladas;

Que, evaluada la documentación presentada, mediante Informe N° 600 -2015-MEM/DGAAE /DNAE/DGAE/LQS/GCP/MS/ATI de fecha 24 de agosto de 2015, se concluyó que en el procedimiento administrativo de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "**Línea de Transmisión 220 kV Machupicchu – Quencoro – Onocora – Tintaya y Subestaciones Asociadas**", se han cumplido con todos los requisitos técnicos y legales exigidos por las normas ambientales que regulan las actividades de Electricidad;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 29-94-EM, Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM; y, demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "**Línea de Transmisión 220 kV Machupicchu – Quencoro – Onocora – Tintaya y Subestaciones Asociadas**", presentado por **ATN 3 S.A.** ubicado políticamente en los distritos de Santa Teresa, Vilcabamba, Maranura, Ocobamba, provincia de La Convención; distritos de Ollantaytambo, Urubamba, y Maras, provincia de Urubamba; distritos de Huarcocondo, Anta, Pucyura, y Cachimayo, provincia de Anta; distritos de Poroy, Cusco, Santiago, San Sebastián, San Jerónimo y Saylla, provincia de Cusco, distritos de Oropesa, Lucre, Andahuaylillas, Huaru, Urcos, Quiquijana y Cusipata, provincia de Quispicanchis; distritos de Checacupe, Tinta, San Pablo y Sicuani, provincia de Canchis; distritos de Sangarará, Acopia, y Mosocllacta, provincia de Acomayo; distritos de Pampamarca, Yanaoca, Langui, y Kunturkanki, provincia de Canas, distritos Pichigua, Alto Pichigua y Espinar, provincia de Espina; departamento Cusco; de conformidad con los fundamentos y conclusiones del Informe N° 600 -2015-MEM/DGAAE/DNAE/DGAE/LQS/GCP/MS/ATI de fecha 24 de agosto de 2015, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.



Artículo 2°.- ATN 3 S.A., se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "**Línea de Transmisión 220 kV Machupicchu – Quencoro – Onocora – Tintaya y Subestaciones Asociadas**", con los compromisos y recomendaciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, con la presente Resolución Directoral y los informes que la sustentan; así como, con los compromisos asumidos a través de los escritos presentados durante la evaluación.

Artículo 3°.- La aprobación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "**Línea de Transmisión 220 kV Machupicchu – Quencoro – Onocora – Tintaya y Subestaciones Asociadas**", no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos u otros requisitos con los que deberá contar el titular del proyecto y que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

Artículo 4°.- Remitir la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta a **ATN 3 S.A.**, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que la sustentan al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 6°.- Publicar en la página web del Ministerio de Energía y Minas la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Artículo 7° Remitir copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que la sustentan a la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Cusco, Municipalidad Provincial de La Convención, Municipalidad Provincial de Urubamba, Municipalidad Provincial de Anta, Municipalidad Provincial de Cusco, Municipalidad Provincial de Quispicanchis, Municipalidad



Provincial de Canchis, Municipalidad Provincial de Acomayo, Municipalidad Provincial de Canas, Municipalidad Provincial de Espinar, Municipalidad Distrital de Santa Teresa, Municipalidad Distrital de Vilcabamba, Municipalidad Distrital de Maranura, Municipalidad Distrital de Ocobamba, Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, Municipalidad Distrital de Urubamba, Municipalidad Distrital de Maras, Municipalidad Distrital de Huarcocondo, Municipalidad Distrital de Anta, Municipalidad Distrital de Pucyura, Municipalidad Distrital de Cachimayo, Municipalidad Distrital de Poroy, Municipalidad Distrital de Cusco, Municipalidad Distrital de Santiago, Municipalidad Distrital de San Sebastián, Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Municipalidad Distrital de Saylla, Municipalidad Distrital de Oropesa, Municipalidad Distrital de Lucre, Municipalidad Distrital de Andahuayllillas, Municipalidad Distrital de Huaró, Municipalidad Distrital de Urcos, Municipalidad Distrital de Quiquijana y Municipalidad Distrital de Cusipata, Municipalidad Distrital de Checacupe, Municipalidad Distrital de Tinta, Municipalidad Distrital de San Pablo, Municipalidad Distrital de Sicuani, Municipalidad Distrital de Sangarará, Municipalidad Distrital de Acopia, Municipalidad Distrital de Mosocllacta, Municipalidad Distrital de Pampamarca, Municipalidad Distrital de Yanacoa, Municipalidad Distrital de Langui, Municipalidad Distrital de Kunturkanki, Municipalidad Distrital de Pichigua, Municipalidad Distrital de Alto Pichigua y Municipalidad Distrital de Espinar.

Regístrese y Comuníquese,



Renato Baluarte Pizarro
Director General
Asuntos Ambientales Energéticos

**INFORME N° 600 -2015-MEM/DGAAE/DNAE/DGAE/LQS/GCP/MSC/ATI**

A : Renato Baluarte Pizarro
Director General de Asuntos Ambientales Energéticos

Asunto : Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Línea de Transmisión 220 kV Machupicchu – Quencoro – Onocora – Tintaya y Subestaciones Asociadas", presentado por ATN 3 S.A.

Referencia : Escrito N° 2443299 (28.10.14)

Nos dirigimos a usted con relación al escrito indicado en la referencia, a final de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Mediante escrito N° 2312318 de fecha 12 de julio de 2013, Abengoa Transmisión Norte 3 S.A. – ATN 3 S.A. (en adelante el Titular) solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) del Ministerio de Energía y Minas (MEM) la aprobación del Plan de Participación Ciudadana (PPC) y los Términos de Referencia (TdR) del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Proyecto "Línea de Transmisión 220 kV Machupicchu - Quencoro - Onocora - Tintaya y Subestaciones Asociadas" (en adelante el Proyecto).
- Mediante escrito N° 2312894 de fecha 16 de julio de 2013, el Titular presentó a la DGAAE un ejemplar adicional del PPC y los TdR del EIA del Proyecto.
- Mediante Oficio N° 2126-2013-MEM/AAE de fecha 31 de julio de 2013, la DGAAE solicitó a la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas (DGANP) del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP) la emisión de la Opinión Técnica a los TdR del EIA del Proyecto.
- Mediante escrito N° 2315815 de fecha 31 de julio de 2013, el Titular presentó a la DGAAE la copia del certificado de compatibilidad del Proyecto.
- Mediante Oficio N° 2277-2013-MEM/AAE de fecha 14 de agosto de 2013, la DGAAE comunicó al Titular la desaprobación del PPC del EIA del Proyecto, de acuerdo al Informe N° 083-2013-MEM-AAE/LAQS.
- Mediante escrito N° 2324492 de fecha 05 de setiembre de 2013, la DGANP del SERNANP remitió a la DGAAE el Oficio N° 1063-2013-SERNANP-DGANP solicitando se aclare la denominación del Proyecto "Línea de Transmisión 220 kV Machupicchu - Quencoro - Onocora - Tintaya", indicando que el pedido de compatibilidad se el SERNANP se pronunció respecto al Proyecto "Línea de Transmisión 220 kV Machupicchu - Quencoro - Onocora - Tintaya y Subestaciones Asociadas".
- Mediante Oficio N° 2564-2013-MEM/AAE de fecha 13 de setiembre de 2013, la DGAAE solicitó al Titular aclarar la denominación del Proyecto a fin de cumplir el requerimiento del SERNANP.
- Mediante Oficio N° 2565-2013-MEM/AAE de fecha 13 de setiembre de 2013, la DGAAE remitió al Titular, las observaciones a los TdR del EIA del Proyecto de acuerdo al Informe N° 095-2013-MEM-AAE/LAQS.
- Mediante escrito N° 2328277 de fecha 19 de setiembre de 2013, el Titular presentó a la DGAAE la Carta ATN 3.GSA.26.2013 donde indica que la denominación del Proyecto es "Línea de Transmisión 220 kV Machupicchu - Quencoro - Onocora - Tintaya y Subestaciones Asociadas", el cual cuenta con la compatibilidad otorgada por el SERNANP.
- Mediante Oficio N° 2647-2013-MEM/AAE de fecha 23 de setiembre de 2013, la DGAAE remitió a la DGANP del SERNANP la Carta ATN 3.GSA.26.2013 y reiteró la solicitud de la Opinión Técnica a los TdR del EIA del Proyecto.
- Mediante escrito N° 2328960 de fecha 23 de setiembre de 2013, el Titular presentó a la DGAAE el levantamiento de observaciones formuladas a los TdR del EIA del Proyecto.
- Mediante escrito N° 2329287 de fecha 24 de setiembre del 2013, el Titular solicitó a la DGAAE la aprobación del PPC del EIA del Proyecto.
- Mediante escrito N° 2331917 de fecha 03 de octubre de 2013, la DGANP del SERNANP



remitió a la DGAAE el Oficio N° 1224-2013-SERNANP-DGANP donde adjunta la Opinión Técnica N° 372-2013-SERNANP-DGANP en relación a los TdR del EIA del Proyecto.

- Mediante Oficio N° 2745-2013-MEM/AEE de fecha 10 de octubre de 2013, la DGAAE comunicó al Titular la aprobación del PPC del EIA del Proyecto, de acuerdo al Informe N° 106-2013-MEM-AEE/LAQS.
- Mediante Oficio N° 2828-2013-MEM/AEE de fecha 22 de octubre de 2013, la DGAAE comunicó al Titular la aprobación al TdR del EIA del Proyecto, de acuerdo al Informe N° 110-2013-MEM-AEE/LAQS
- Mediante escritos N° 2342933 y N° 2342929, ambos de fecha 11 de noviembre de 2013, el Titular solicitó a la DGAAE la convocatoria de ochenta y dos (82) Talleres Participativos antes de la elaboración del EIA, adjuntó las correspondientes cartas de autorización para el uso de los locales.
- Mediante Oficio N° 3068-2013-MEM/AEE de fecha 18 de noviembre de 2013, la DGAAE comunicó al Titular la programación de los Talleres Participativos antes de la elaboración del EIA del Proyecto.
- Mediante Oficio (M) N° 53-2013-MEM/AEE de fecha 18 de noviembre de 2013, la DGAAE convocó al Taller Participativo antes de la elaboración del EIA del Proyecto.
- Mediante escrito N° 2346574 de fecha 28 de noviembre de 2013, el Titular remitió a la DGAAE los cargos de recepción de los oficios de invitación remitidos a los grupos de interés, para su participación en los Talleres Participativos antes de la elaboración del EIA del Proyecto.
- Mediante escrito N° 2353439 de fecha 23 de diciembre de 2013, el Titular remitió a la DGAAE las actas de instalación de los buzones de sugerencia y las actas de visita luego de la realización de los Talleres Participativos antes de la elaboración del EIA del Proyecto.
- Mediante escrito N° 2353472 de fecha 23 de diciembre de 2013, el Titular remitió a la DGAAE el registro audiovisual sin editar del desarrollo de los ochenta y dos (82) talleres participativos antes de la elaboración del EIA del Proyecto.
- Mediante escrito 2364285 de fecha 03 de febrero de 2014, el Titular comunicó a la DGAAE que desde el 14 de enero de 2014, se ven imposibilitados para realizar los estudios ambientales en el distrito de Santa Teresa, provincia de la Convención, departamento de Cusco.
- Mediante escrito N° 2366586 de fecha 10 de febrero de 2014, el Titular remitió a la DGAAE las actas de instalación de buzones de sugerencia y actas de visita luego de la realización de los Talleres Participativos antes de la elaboración del EIA del Proyecto.
- Mediante escrito N° 2368994 de fecha 18 de febrero de 2014, el Titular remitió a la DGAAE la carta de autorización para el uso de local comunal para la realización del Taller Participativo antes de la elaboración del EIA del Proyecto, en la Comunidad Campesina (C.C.) Sucso Aucaylle.
- Mediante escrito N° 2368996 de fecha 18 de febrero de 2014, el Titular solicitó a la DGAAE, la convocatoria para el Taller Participativo antes de la elaboración del EIA del Proyecto, en la C.C. Sucso Aucaylle.
- Mediante Oficio N° 304-2014-MEM/AEE de fecha 24 de febrero de 2014, la DGAAE comunicó al Titular la programación del Taller Participativo antes de la elaboración del EIA del Proyecto, en la C.C. Sucso Aucaylle.
- Mediante Oficio (M) N° 015-2013-MEM/AEE de fecha 21 de febrero de 2014, la DGAAE convocó al Taller Participativo antes de la elaboración del EIA del Proyecto, en la C.C. Sucso Aucaylle.
- Mediante escrito N° 2372238 de fecha 04 de marzo de 2014, la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) del Ministerio de Salud (MINSA) remitió a la DGAAE el Oficio N° 1204-2014/DEPA/DIGESA comunicando que no podrán asistir al Taller Participativo antes de la elaboración del EIA, a llevarse a cabo en la C.C. Sucso Aucaylle.
- Mediante escrito N° 2372264 de fecha 04 de marzo de 2014, el Titular remitió a la DGAAE los cargos de recepción de los oficios de invitación remitidos a los grupos de interés, para su participación en el Taller Participativo en la C.C. Sucso Aucaylle.
- Mediante escrito N° 2372623 de fecha 05 de marzo de 2014, el Titular comunicó a la DGAAE el estado actual del diálogo con la C.C. Sucso Aucaylle, del mismo modo adjuntó la comunicación remitida por el Frente de Defensa de los Intereses del distrito de Santa



Teresa (FEDIST) y del Frente de Defensa de los Intereses de los Centros Poblados de la Cuenca del Vilcanota (FEDICUV).

- Mediante escrito N° 2372626 de fecha 05 de marzo de 2014, el Titular solicitó a Viceministerio de Energía (VME), la intervención de la Oficina de Gestión Social (OGGS), con la finalidad de coadyuvar en la resolución de la problemática acaecida en el distrito de Santa Teresa.
- Mediante escrito N° 2372631 de fecha 05 de marzo de 2014, el Titular comunicó a la DGAAE que ha solicitado la participación de OGGS; del mismo modo adjuntó la comunicación remitida por las organizaciones FEDIST y FEDICUV.
- Mediante escrito N° 2377381 de fecha 21 de marzo de 2014, el Titular remitió a la DGAAE el registro audiovisual sin editar del desarrollo del Taller Participativo antes de la elaboración del EIA del Proyecto, en la C.C. Sucso Aucaylle.
- Mediante escrito N° 2377913 de fecha 25 de marzo de 2014, el Titular remitió a la DGAAE el sustento de los mecanismos implementados en la C.C. Sucso Aucaylle, carta donde comunica la ubicación del buzón de sugerencias y actas de visita luego de la realización del Taller Participativo antes de la elaboración del EIA del Proyecto.
- Mediante escrito N° 2382279 de fecha 08 de abril de 2014, el Titular comunicó a la DGAAE la programación de los Talleres Participativos durante la elaboración del EIA del Proyecto, adjuntó setenta y siete (77) cartas de autorización para el uso de los locales.
- Mediante escritos N° 2383600 y N° 2383603, ambos de fecha 10 de abril de 2014, el Titular comunicó a la DGAAE y a la Dirección General de Electricidad (DGE) la programación de los Talleres Participativos durante la elaboración del EIA.
- Mediante escrito N° 2383597 de fecha 10 de abril de 2014, el Titular comunicó a DGE la programación del Taller Participativo durante la elaboración del EIA del Proyecto, en la C.C. Quehuar.
- Mediante escrito N° 2384221 de fecha 11 de abril de 2014, el Titular solicitó a la DGAAE la participación en los Talleres Participativos durante la elaboración del EIA del Proyecto.
- Mediante escritos N° 2384880 y N° 2384881, ambos de fecha 15 de abril de 2014, el Titular comunicó a la DGAAE la programación del Taller Participativo durante la elaboración del EIA del Proyecto, en la C.C. Queramarca (Sector Centro Calasaya) y la C.C. Cayoca respectivamente.
- Mediante escrito N° 2385317 de fecha 16 de abril de 2014, el Titular comunicó a la DGAAE la programación del Taller Participativo durante la elaboración del EIA del Proyecto, en la C.C. Hanansaya Ccollana, adjuntó la carta de autorización para el uso del local.
- Mediante escrito N° 2385319 de fecha 16 de abril de 2014, el Titular comunicó a la DGAAE la programación del Taller Participativo durante la elaboración del EIA, en las C.C. Quehuar, C.C. Ccayoca y C.C. Queramarca (Sector Centro Calasaya), adjuntó las cartas de autorización para el uso de los locales.
- Mediante escrito N° 2385322 de fecha 16 de abril de 2014, el Titular remitió a la DGAAE la programación del Taller Participativo durante la elaboración del EIA, en la C.C. Hanansaya Ccollana.
- Mediante escrito N° 2385477 de fecha 16 de abril de 2014, el Titular remitió a la DGAAE los cargos de recepción de los oficios de invitación remitidos a los grupos de interés, para su participación en el Taller Participativo durante la elaboración del EIA del Proyecto.
- Mediante escrito N° 2385980 de fecha 22 de abril de 2014, el Titular comunicó a la DGAAE la programación del Taller Participativo durante la elaboración del EIA del Proyecto, en la C.C. Sucso Aucaylle.
- Mediante escrito N° 2385982 de fecha 22 de abril de 2014, el Titular comunicó a la DGAAE la programación del Taller Participativo durante la elaboración del EIA del Proyecto, en la C.C. Sucso Aucaylle, adjuntó la carta de autorización para el uso del local.
- Mediante escrito N° 2386698 de fecha 24 de abril de 2014, ATN 3 S.A remitió a la DGAAE los cargos de recepción de los oficios de invitación remitidos a los grupos de interés para su participación en el Talleres Participativos durante la elaboración del EIA del Proyecto.
- Mediante escrito N° 2391962 de fecha 12 de mayo de 2014, el Titular comunicó a la DGAAE la reprogramación del Taller Participativo durante la elaboración del EIA del Proyecto, en la C.C. Pamparqui Chosecani, adjuntó el acta de suspensión correspondiente.
- Mediante escrito N° 2391966 de fecha 12 de mayo de 2014, el Titular comunicó a la DGAAE



la programación del Taller Participativo durante la elaboración del EIA del Proyecto, en la C.C. Pamparqui Chosecani, adjuntó la carta de autorización para el uso del local.

- Mediante escritos N° 2393515 y N° 2393519, ambos de fecha 19 de mayo de 2014, el Titular comunicó a la DGE y a la DGAAE la programación del Taller Participativo durante la elaboración del EIA del Proyecto, en la C.C. Pamparqui Chosecani.
- Mediante escrito N° 2393808 de fecha 20 de mayo de 2014, el Titular remitió a la DGAAE el registro audiovisual sin editar del desarrollo de setenta y nueve (79) talleres participativos durante la elaboración del EIA.
- Mediante escrito N° 2393795 de fecha 20 de mayo de 2014, el Titular remitió a la DGAAE las actas, lista de participantes y formulario de preguntas de setenta y nueve (79) talleres participativos durante la elaboración del EIA del Proyecto.
- Mediante escrito N° 2394220 de fecha 21 de mayo de 2014, el Titular remitió a la DGAAE los cargos de recepción de los oficios de invitación remitidos a los grupos de interés para su participación en el Taller Participativo durante la elaboración del EIA del Proyecto, en la C.C. Pamparqui Chosecani.
- Mediante escrito N° 2394703 de fecha 23 de mayo de 2014, el Titular remitió a la DGAAE las actas de visita luego de la realización del Taller Participativo durante la elaboración del EIA del Proyecto.
- Mediante escrito N° 2400361 de fecha 11 de junio de 2014, el Titular remitió a la DGAAE el acta de lista de participantes y formulario de preguntas del Taller Participativo durante la elaboración del EIA del Proyecto, en la C.C. Pamparqui Chosecani.
- Mediante escrito N° 2402381 de fecha 20 de junio de 2014, el Titular consultó a la DGAAE la posibilidad de considerar al equipo de promotores como mecanismo de participación ciudadana durante la elaboración del EIA del Proyecto, en las C.C. Queromarca y Huayllacochoa.
- Mediante escrito N° 2419824 de fecha 01 de agosto de 2014, el Titular remitió a la DGAAE los informes de las acciones implementadas en las C.C. Queromarca y C.C. Huayllacochoa para la realización de los talleres participativos durante la elaboración del EIA del Proyecto.
- Mediante escrito N° 2434204 y N° 2434209, ambos de fecha 25 de setiembre de 2014, el Titular remitió a la DGAAE la Información Complementaria respecto a la imposibilidad de realizar los Talleres Participativos durante la elaboración del EIA del Proyecto, en las C.C. Huayllacochoa y la C.C. Queromarca.
- Mediante escrito N° 2434212 de fecha 25 de setiembre de 2014, la Dirección Regional de Energía y Minas de Cusco (DREM-Cusco) remitió a la DGAAE el Oficio N° 727-2014-GR CUSCO/DREM-DR adjuntando el Informe N° 17-2014-GR CUSCO/DREM-ATE respecto a la realización de los Talleres Participativos del EIA, en la C.C. de Huayllacochoa.
- Mediante escrito N° 2434699 y N° 2434700, ambos de fecha 29 de setiembre de 2014, el Titular remitió a la DGAAE Información Complementaria respecto a la imposibilidad de realizar los Talleres Participativos durante la elaboración del EIA del Proyecto, en la C.C. Queromarca y la C.C. Huayllacochoa.
- Mediante Oficio N° 2083-2014-MEM-DGAAE de fecha 15 de octubre de 2014, la DGAAE comunicó al Titular la respuesta respecto a la sustitución del Taller Participativo durante la elaboración del EIA del Proyecto, de acuerdo al Informe N° 592-2014-MEM-DGAAE/DNAE/DGAE/MSL/LQS/GLS
- Mediante escrito N° 2442863 de fecha 27 de octubre de 2014, el Titular remitió a la DGAAE los cargos de recepción de entrega de los ejemplares del EIA y del Resumen Ejecutivo (RE) a los grupos de interés del EIA del Proyecto.
- Mediante escrito N° 2443299 de fecha 28 de octubre de 2014, el Titular solicitó a la DGAAE la aprobación del EIA del Proyecto "*Línea de Transmisión 220 kV Machupicchu - Quencoro - Onocora - Tintaya y Subestaciones Asociadas*", adjuntó el Resumen Ejecutivo (RE) correspondiente.
- Mediante Oficio N° 2272-2014-MEM-DGAAE de fecha 31 de octubre de 2014, la DGAAE invitó a la DGANP del SERNANP, a la exposición del EIA del Proyecto, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 060-2013-PCM, asimismo, solicitó Opinión Técnica al EIA.
- Mediante Oficio N° 2274-2014-MEM-DGAAE de fecha 31 de octubre de 2014, la DGAAE invitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA) del Ministerio de



Agricultura y Riego (MINAGRI), a la exposición del EIA del Proyecto de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 060-2013-PCM.

- Mediante Oficio N° 2275-2014-MEM-DGAAE de fecha 31 de octubre de 2014, la DGAAE solicitó al Titular realizar la exposición del EIA del Proyecto, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 060-2013-PCM.
- Mediante Oficio N° 2297-2014-MEM-DGAAE de fecha 03 de noviembre de 2014, la DGAAE invitó a la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos (DGCRH) de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) a la exposición del EIA del Proyecto, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 060-2013-PCM, asimismo solicitó Opinión Técnica al EIA.
- Mediante escrito N° 2449591 de fecha 14 de noviembre de 2014, el Titular solicitó a la DGAAE la convocatoria de setenta y cinco (75) Talleres Participativos luego de presentado el EIA del Proyecto, adjuntó las correspondientes cartas de autorización para el uso de los locales.
- Mediante escrito N° 2450159 de fecha 18 de noviembre de 2014, el Titular remitió a la DGAAE los datos de los representantes de los grupos de interés para la convocatoria a los Talleres Participativos luego de presentado el EIA del Proyecto.
- Mediante escrito N° 2450160 de fecha 18 de noviembre de 2014, el Titular presentó a la DGAAE información complementaria para la convocatoria a los Talleres Participativos luego de presentado el EIA del Proyecto.
- Mediante escrito N° 2450435 de fecha 19 de noviembre de 2014, el Titular presentó a la DGAAE el registro fotográfico que acredita la presentación del EIA y los RE a la C.C. Yutto.
- Mediante escrito N° 2450656 de fecha 19 de noviembre de 2014, el Titular solicitó a la DGAAE la convocatoria de tres (03) Talleres Participativos luego de presentado el EIA del Proyecto, adjuntó las correspondientes cartas de autorización para el uso de los locales.
- Mediante Oficio (M) N° 85-2014-MEM-DGAAE de fecha 19 de noviembre de 2014, la DGAAE convocó al Taller Participativo luego de presentado el EIA del Proyecto.
- Mediante Oficio N° 2470-2014-MEM-DGAAE de fecha 20 de noviembre de 2014, la DGAAE comunicó al Titular la programación de setenta y ocho (78) Talleres Participativos luego de presentado el EIA del Proyecto.
- Mediante Oficio N° 2477-2014-MEM-DGAAE de fecha 21 de noviembre de 2014, la DGAAE comunicó al Titular la Opinión Favorable al RE del EIA del Proyecto, de acuerdo al Informe N° 731-2014-MEM/DGAAE/DNAE/DGAE/LQS/GLS.
- Mediante escrito N° 2451834 de fecha 25 de noviembre de 2014, el Titular solicitó la convocatoria del Taller Participativo luego de presentado el EIA del Proyecto, en la C.C. Suyo, adjuntando nuevamente una carta de autorización para el uso del local, donde se precisa el cambio de fecha.
- Mediante escrito N° 2453556 de fecha 02 de diciembre de 2014, el Titular remitió a la DGAAE los cargos de recepción de los oficios de invitación remitidos a los grupos de interés, para su participación en los Talleres Participativos luego de presentado el EIA del Proyecto.
- Mediante Oficio N° 2556-2014-MEM-DGAAE de fecha 04 de diciembre del 2014, la DGAAE comunicó a la DREM-Cusco la delegación de la dirección de veinticuatro (24) talleres participativos luego de presentado el EIA.
- Mediante escrito N° 2454550 de fecha 05 de diciembre del 2014, el Titular remitió a la DGAAE información complementaria al EIA del Proyecto.
- Mediante escrito N° 2454637 de fecha 05 de diciembre de 2014, DIGESA remitió a la DGAAE el Oficio N° 7862-2014/DEPA/DIGESA comunicando que no podrá asistir a los Talleres Participativos luego de presentado el EIA del Proyecto.
- Mediante escrito N° 2456088 de fecha 10 de diciembre de 2014, la DGANP del SERNANP remitió a la DGAAE el Oficio N° 1583-2014-SERNANP-DGANP donde adjunta la Opinión Técnica N° 416-2014-SERNANP-DGANP al EIA del Proyecto.
- Mediante escrito N° 2457630 de fecha 16 de diciembre de 2014, el Titular remitió a la DGAAE el informe sobre los mecanismos complementarios de participación ciudadana implementados en las C.C. Queramarca y la C.C. Huayllacochoa.
- Mediante escrito N° 2458273 de fecha 18 de diciembre de 2014, el Titular comunicó a la DGAAE que desarrollará talleres participativos en las C.C. Chilcani y C.C. Huillcarpay,



adjuntó las correspondientes cartas de autorización para el uso de los locales.

- Mediante escrito N° 2458420 de fecha 18 de diciembre de 2014, la ANA remitió a la DGAAE el Oficio N° 703-2014-ANA-DGCRH donde se emite la Opinión Técnica Favorable al EIA del Proyecto, de acuerdo al Informe Técnico N° 217-2014-ANA-DGCRH/EEEIGA.
- Mediante Oficio N° 2646-2014-MEM-DGAAE de fecha 19 de diciembre de 2014, la DGAAE remitió al Titular el pronunciamiento de la DGANP del SERNANP respecto al EIA, corriendo traslado del escrito N° 2456088.
- Mediante Oficio N° 2647-2014-MEM-DGAAE de fecha 19 de diciembre de 2014, la DGAAE remitió a la ANA la información complementaria presentada por el Titular mediante escrito N° 2454550.
- Mediante escrito N° 2459186 de fecha 23 de diciembre de 2014, la DREM-Cusco remitió a la DGAAE el Oficio N° 904-2014-GR-DREM-CUSCO adjuntando las actas, listas de participantes y formularios de preguntas escritas y orales de veintiocho (28) talleres participativos.
- Mediante escrito N° 2458130 de fecha 17 de diciembre de 2014, la DGAAA del MINAGRI remitió a la DGAAE el Oficio N° 2307-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-26480-14 donde adjunta la Opinión Técnica N° 148-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-AGF-26480-14 en relación al EIA del Proyecto.
- Mediante escrito N° 2459282 de fecha 23 de diciembre de 2014, el Titular remitió a la DGAAE las actas de visita luego de la realización de los Talleres Participativos luego de presentado el EIA el Proyecto.
- Mediante escrito N° 2459462 de fecha 23 de diciembre de 2014, el Titular solicitó a la DGAAE la programación de las Audiencias Públicas del EIA del Proyecto, adjuntó las correspondientes cartas de autorización para el uso de los locales.
- Mediante Oficio N° 2692-2014-MEM-DGAAE de fecha 30 de diciembre de 2014, la DGAAE remitió al Titular el pronunciamiento de la DGAAA del MINAGRI respecto al EIA, corriendo traslado del escrito N° 2458130.
- Mediante escrito N° 2463154 de fecha 09 de enero de 2015, el Titular solicitó a la DGAAE la convocatoria de dos (02) Talleres Participativos luego de presentado el EIA del Proyecto, adjuntó las correspondientes cartas de autorización para el uso de los locales de las C.C. Yutto y C.C. Chilcani.
- Mediante escrito N° 2463469 de fecha 09 de enero de 2015, el Titular presentó a la DGAAE las cartas de autorización para el uso de los locales para las Audiencias Públicas del EIA del Proyecto.
- Mediante Oficio (M) N° 001-2015-MEM-DGAAE de fecha 12 de enero de 2015, la DGAAE convocó al Taller Participativo luego de presentado el EIA del Proyecto, en las C.C. Yutto y C.C. Chilcani.
- Mediante Oficio N° 039-2015-MEM-DGAAE de fecha 13 de enero de 2015, la DGAAE comunicó al Titular la programación de dos (02) Talleres Participativos luego de presentado el EIA, en las C.C. Yutto y C.C. Chilcani.
- Mediante Oficios N° 040-2015-MEM-DGAAE, N° 041-2015-MEM-DGAAE, N° 042-2015-MEM-DGAAE, N° 043-2015-MEM-DGAAE, N° 044-2015-MEM-DGAAE, N° 045-2015-MEM-DGAAE, N° 046-2015-MEM-DGAAE, N° 047-2015-MEM-DGAAE y N° 048-2015-MEM-DGAAE, de fecha 13 de enero de 2015, la DGAAE remitió al Titular los formatos de convocatoria a las Audiencias Públicas.
- Mediante escrito N° 2465640 de fecha 16 de enero de 2015, el Titular solicitó a la DGAAE la aprobación de implementación de mecanismos complementarios en las C.C. Huilcarpay y la C.C. Queramarca.
- Mediante escrito N° 2467101 de fecha 23 de enero de 2015, el Titular remitió a la DGAAE los cargos de recepción de los oficios de invitación al Taller Participativo luego de presentado el EIA del Proyecto.
- Mediante escrito N° 2467103 de fecha 23 de enero de 2015, el Titular remitió a la DGAAE las publicaciones de difusión de las Audiencias Públicas en el Diario Oficial "El Peruano" y "El Sol" de Cusco.
- Mediante escrito N° 2468413 de fecha 29 de enero de 2015, el Titular remitió a la DGAAE Información Complementaria a la Implementación de Mecanismos Complementarios en la C.C. Huilcarpay y la C.C. Queramarca.



- Mediante escrito N° 2468722 de fecha 29 de enero de 2015, DIGESA remitió a la DGAAE el Oficio N° 00508-2015/DEPA/DIGESA, manifestando que no podrán asistir al Taller Participativo luego de la elaboración del EIA del Proyecto.
- Mediante escrito N° 2472316 de fecha 10 de febrero de 2015, ANT 3 S.A. remitió a la DGAAE las cartas de autorización para el uso de los locales de las C.C. Incaparte y C.C. Cachona para el desarrollo de las Audiencias Públicas del EIA del Proyecto.
- Mediante escrito N° 2473047 de fecha 11 de febrero de 2015, el Titular remitió a la DGAAE la publicación de los avisos reiterativos de las Audiencias Públicas del EIA del Proyecto, realizadas en el Diario Oficial "El Peruano" y "El Sol" de Cusco.
- Mediante Oficio N° 335-2015-MEM-DGAAE de fecha 18 de febrero de 2015, la DGAAE remitió al Titular el formato para la convocatoria a la Audiencia Pública en la C.C. Ccachona.
- Mediante escrito N° 2474785 de fecha 19 de febrero de 2015, el Titular remitió a la DGAAE la carta de autorización para el uso de local en la C.C. Incaparte para el desarrollo de la Audiencia Pública del EIA.
- Mediante Oficio N° 350-2015-MEM-DGAAE de fecha 23 de febrero de 2015, la DGAAE remitió al Titular el formato para la convocatoria a la Audiencia Pública en la C.C. Incaparte.
- Mediante escrito N° 2475956 de fecha 25 de febrero de 2015, el Titular presentó a la DGAAE el registro audiovisual de las nueve (09) Audiencias Públicas del EIA.
- Mediante escrito N° 2475959 de fecha 25 de febrero de 2015, el Titular presentó a la DGAAE el registro audiovisual de los setenta y nueve (79) Talleres Participativos luego de presentado el EIA.
- Mediante escrito N° 2476042 de fecha 26 de febrero de 2015, el Titular presentó a la DGAAE los avisos de las publicaciones en el Diario Oficial "El Peruano" y "El Sol" del Cusco de las Audiencias Públicas programadas en las C.C. Ccachona y C.C. Incaparte. Adjunta los contratos de los avisos radiales y los cargos de recepción de la distribución de las publicaciones de las Audiencias Públicas.
- Mediante escrito N° 2479746 de fecha 10 de marzo de 2015, el Titular solicitó a la DGAAE la aprobación de la implementación de Mecanismos Complementarios en la C.C de Queromarca.
- Mediante el escrito N° 2479812 de fecha 10 de marzo de 2015, el Titular presentó a la DGAAE las actas de visita luego de la realización de las Audiencias Públicas del EIA.
- Mediante escrito N° 2481824 de fecha 17 de marzo de 2015, el Titular solicitó a la DGAAE la convocatoria al Taller Participativo luego de presentado el EIA, en la C.C de Queromarca. Adjuntó la carta de autorización para el uso local correspondiente.
- Mediante Oficio (M) N° 018-2015-MEM-DGAAE de fecha 18 de marzo de 2015, la DGAAE convocó al Taller Participativo luego de presentado el EIA, en la C.C. Queromarca.
- Mediante escrito N° 2482175 de fecha 19 de marzo de 2015, el Titular comunicó a la DGAAE la comunicación remitida por la C.C. Huilcarpay.
- Mediante escrito N° 2482329 de fecha 19 de marzo de 2015, el Titular presentó a la DGAAE los avisos reiterativos de las publicaciones efectuadas en el Diario Oficial "El Peruano" y "El Sol" del Cusco de las Audiencias Públicas programadas en las C.C. Ccachona y C.C. Incaparte. Adjunta los cargos de recepción de la distribución de las publicaciones de las Audiencias Públicas.
- Mediante Oficio N° 636-2015-MEM/DGAAE de fecha 20 de marzo de 2015, la DGAAE comunicó al Titular la programación del Taller Participativo luego de presentado el EIA, en la C.C Queromarca.
- Mediante escrito N° 2483184 de fecha 24 de marzo de 2015, la Municipalidad Provincial de Espinar remitió a la DGAAE observaciones al EIA.
- Mediante escrito N° 2483654 de fecha 26 de marzo de 2015, el Titular presentó a la DGAAE el registro audiovisual de la Audiencia Pública del EIA, realizada en la C.C. Ccachona.
- Mediante escrito N° 2483656 de fecha 26 de marzo de 2015, el Titular presentó a la DGAAE los cargos de recepción de los Oficios de invitación correspondientes al Taller Participativo luego de presentado el EIA, convocado en la C.C. Queromarca.
- Mediante escrito N° 2485658 de fecha 01 de abril de 2015, el Titular presentó a la DGAAE el registro audiovisuales de la Audiencia Pública del EIA, realizada en la C.C. Incaparte.
- Mediante escrito N° 2485993 de fecha 06 de abril de 2015, el Titular presentó a la DGAAE las actas de visita luego de la realización de las Audiencias Públicas del EIA.



- Mediante escrito N° 2488412 de fecha 10 de abril de 2015, DIGESA comunicó a la DGAAE que no podrán asistir al Taller Participativo luego de presentado el EIA.
- Mediante escrito N° 2488716 de fecha 10 de abril de 2015, el Titular presentó a la DGAAE las actas de visita luego de la realización de las Audiencias Públicas del EIA.
- Mediante escrito N° 2495113 de fecha 05 de mayo de 2015, ANT 3 S.A. presentó a la DGAAE las actas de apertura de los buzones de sugerencias, las mismas que adjuntan las observaciones y/o comentarios de la población.
- Mediante escrito N° 2495434 de fecha 06 de mayo de 2015, el Titular presentó a la DGAAE la subsanación de las observaciones formuladas por la DGAAA del MINAGRI en la Opinión Técnica N° 148-14-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-AGF-26480-14.
- Mediante escrito N° 2495831 de fecha 07 de mayo de 2015, el Titular presentó a la DGAAE los cargos de recepción correspondientes a la entrega de los Resúmenes Ejecutivos en el idioma Quechua a las setenta y siete (77) Comunidades Campesinas.
- Mediante escrito N° 2499655 de fecha 20 de mayo de 2015, el Titular solicitó a la DGAAE una reunión para coordinar lo relacionado a la aprobación del EIA.
- Mediante escrito N° 2499662 de fecha 20 de mayo de 2015, la DGAAA del MINAGRI remitió a la DGAAE el Oficio N° 214-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA que adjunta la Opinión Técnica N° 0059-15-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA referente al EIA.
- Mediante Auto Directoral N° 054-2015-MEM-DGAAE, de fecha 05 de junio de 2015, la DGAAE requirió al Titular presentar la documentación destinada a subsanar las Observaciones formuladas al EIA del Proyecto, para lo cual se otorgó un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo al Informe N° 381-2015-MEM-DGAAE/DNAE/DGAE/LQS/GCP/JBR/PHS/ATI.
- Mediante el escrito N° 2509290 de fecha 23 de junio de 2015, el Titular presentó a la DGAAE la subsanación de las observaciones formuladas en el Informe N° 381-2015-MEM-DGAAE/DNAE/DGAE/LQS/GCP/JBR/PHS/ATI.
- Mediante escrito N° 2512000 de fecha 01 de julio de 2015, el Titular presentó los cargos de recepción que acreditan la entrega de la referida subsanación de observaciones a los grupos de interés.
- Mediante Oficio N° 1345-2015-MEM-DGAAE de fecha 07 de julio de 2015, la DGAAE remitió a la DGANP la subsanación a las observaciones presentadas por el Titular mediante escrito N° 2509290.
- Mediante escrito N° 2521302 de fecha 24 de julio de 2015, la DGANP remitió a la DGAAE el Oficio N° 1022-2015-SERNANP-DGANP, mediante el cual emitió la Opinión Técnica Favorable de acuerdo a la Opinión Técnica N° 361-2015-SERNANP-DGANP.
- Mediante escrito N° 2526550 de fecha 12 de agosto de 2015, el Titular presentó a la DGAAE información complementaria al escrito N° 2509290.
- Mediante escrito N° 2527120 de fecha 14 de agosto de 2015, el Titular presentó a la DGAAE los cargos de recepción que acreditan la entrega de la información complementaria a los grupos de interés.

II. EVALUACIÓN

Previo a la evaluación del presente EIA, debe precisarse que el artículo 14° del Reglamento de la Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM¹ establece lo siguiente:

"La evaluación de impacto ambiental es un proceso participativo, técnico-administrativo, destinado a prevenir, minimizar, corregir y/o mitigar e informar acerca de los potenciales impactos ambientales negativos que pudieran derivarse de las políticas, planes, programas y Proyectos de inversión, y asimismo, intensificar sus impactos positivos (...)"

Asimismo, el artículo 16°² del citado Decreto Supremo señala que:

¹ Respecto al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

² Respecto al alcance de la Certificación Ambiental.



"La Certificación Ambiental implica el pronunciamiento de la Autoridad Competente sobre la viabilidad ambiental del Proyecto, en su integridad. Dicha autoridad no puede otorgar la Certificación Ambiental del Proyecto en forma parcial, fraccionada, provisional o condicionada, bajo sanción de nulidad (...)"

De lo indicado en los párrafos precedentes, el grupo multidisciplinario encargado de la evaluación del EIA del Proyecto "Línea de Transmisión 220 kV Machupicchu – Quencoro – Onocora – Tintaya y Subestaciones Asociadas", procedió con la revisión respectiva del EIA en mención, el mismo que fue presentado mediante escrito N° 2443299 de fecha 28 de octubre de 2014.

De acuerdo al EIA presentado, ATN 3 S.A. señaló lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

a) **Objetivo del Proyecto**

Diseñar y construir la Línea de Transmisión en 200 Machupicchu – Quencoro – Onocora – Tintaya y Subestaciones Asociadas, para brindar confiabilidad tanto a la demanda como a la generación de la zona Sur del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN) y reforzar el enlace bidireccional entre las subestaciones de dicha zona, a la vez que permitirá la conexión futura de nuevas cargas y/o plantas de generación.

b) **Justificación**

El Proyecto está orientado a resolver los problemas de sobrecarga, inestabilidad, y congestión de las líneas que se presentan en la zona sureste del país.

c) **Ubicación**

La Línea de Transmisión se ubicará en el departamento de Cusco, cruza 36 distritos ubicados en las provincias La Convención, Urubamba, Quispicanchis, Canchis, Anta, Cusco, Acomayo, Canas y Espinar.

La Subestaciones se ubican en los distritos de Santa Teresa (S.E. Suriray), San Jerónimo (S.E. Quencoro Nueva), San Sebastián (S.E. Quencoro), Sicuani (S.E. Onocora) y Espinar (S.E. Tintaya).

El Proyecto (aproximadamente el 4 %) se desarrolla en la zona de amortiguamiento del Santuario Histórico de Machupicchu. La ubicación política del Proyecto se describe en la siguiente tabla:

Tabla 1. Ubicación política del Proyecto

Departamento	Provincia	Distrito
Cusco	La Convención	Santa Teresa
		Maranura
		Ocobamba
	Urubamba	Ollantaytambo
		Urubamba
		Maras
	Anta	Huarocondo
		Anta
		Pucyura
	Cusco	Poroy
		Cusco
		Santiago
		San Sebastián
		San Jerónimo
		Saylla
		Oropesa
	Quispicanchis	Lucre
		Andahuaylillas
		Huaro
		Urcos



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Departamento	Provincia	Distrito
	Acomayo	Quiquijana
		Cusipata
		Sangarará
	Canchis	Acopia
		Mosocllata
		Checacupe
		San Pablo
		Sicuani
	Canas	Tinta
		Yanaoca
		Pampamarca
		Langui
	Espinar	Kunturkanki
		Pichigua
		Alto Pichigua
		Espinar

d) Componentes del Proyecto:

El Proyecto consiste en la construcción de una línea de transmisión de 341,27 Km de longitud, construcción de 2 sub estaciones eléctricas y la ampliación de 3 subestaciones eléctricas existentes.

Los componentes del Proyecto se indican a continuación:

- Línea de Transmisión en 220 kV Machupicchu – Quencoro, 153,81 Km de longitud y de una terna.
- Línea de Transmisión en 220 kV Quencoro - Onocora, 109,98 Km de longitud y de una terna.
- Línea de Transmisión en 220 kV Onocora - Tintaya, 70, 63 Km de longitud y de doble terna.
- Enlace en 138 kV entre S.E. Quencoro y S.E. Quencoro Nueva, 6,85 Km de longitud de una terna.
- Ampliación de la S.E. Suriray en 220 kV.
- Construcción de S.E. Quencoro Nueva en 220/138/10.5 kV. Al respecto, de la información contenida en los escritos N° 2509290 y N° 2526550, se entiende que la referida Subestación, actualmente se denomina Subestación Kayra.
- Ampliación de S.E. Quencoro existente en 138/10.5 kV.
- Construcción de S.E. Onocora en 220 kV/138 kV.
- Ampliación de S.E. Tintaya Nueva en 220 kV.

e) Actividades del Proyecto:

Etapas de Construcción: Las actividades a desarrollar son las siguientes:

Obras Civiles: Las obras civiles a desarrollar son:

- Trazo de la línea.
- Limpieza de Faja de Servidumbre.
- Replanteo topográfico.
- Mediciones de Resistividad del Terreno.
- Excavaciones para la Malla de Puesta a Tierra Profunda para las Subestaciones.
- Excavaciones para Fundaciones de los Apoyos (en Suelo Normal, en Roca, en presencia de agua).
- Excavaciones para Cimentación de Equipos (Excavaciones en Suelo Normal).
- Fundaciones de Concreto (Concreto, Encofrado, Acero de refuerzo, Rellenos y Compactación de Fundaciones).

Rellenos para Estructuras: El material usado podrá ser arena, grava fina y tierra. Los materiales deberán obtenerse preferentemente de las excavaciones o préstamos (hasta una distancia de 50 m) según se indicará en los planos de la ingeniería de detalle.



Montaje Electromecánico de las Subestaciones: El montaje electromecánico de las Subestaciones estará compuesto por las actividades descritas a continuación:

- Recepción y Clasificación de equipos y soportes estructuras.
- Transporte al sitio.
- Montaje de pórticos y soportes de equipos.
- Ensamble de Pórticos (Columnas y Vigas).
- Montaje de los Equipos.
- Montaje del Sistema de Barras (Barras, cadenas de aisladores y accesorios) en la subestaciones.
- Montaje de Tableros.
- Cableado y Conexionado.
- Instalación del conductor, OPGW y accesorios.
- Limpieza de la zona de obra.

Montaje Electromecánico de la Línea de Transmisión 220 kV: El montaje electromecánico de la línea de transmisión estará compuesto por las actividades descritas a continuación:

- Recepción y clasificación.
- Transporte al sitio (con acceso carrozable y con acceso de herradura).
- Montaje de stubs o ángulos de anclaje.
- Ensamble de torres metálicas.
- Montaje de torres metálicas.
- Revisión de torres metálicas (ajuste de los pernos, verificación topográfica).
- Reparación de Daños a las Piezas.
- Tendido de Conductores.
- Colocación de Pórticos para Protección.
- Colocación de aisladores y roldanas o poleas en estructuras de suspensión.
- Colocación de Roldanas o poleas en las Estructuras de Anclaje.
- Extendimiento de Conductores (Cable de guarda y conductores).
- Puestas a Tierra.

Etapas de Operación y Mantenimiento: Las actividades propuestas en esta etapa no son exclusivamente de manejo técnico electromecánico como se indica, sino que implican la implementación de otras que en muchos de los casos son conexas o colaterales:

- Energización inicial del sistema.
- Operación del sistema de transmisión.
- Mantenimiento preventivo y programado de estructuras electromecánicas del sistema de transmisión.
- Traslado de personal de supervisión y vigilancia, operación y mantenimiento.
- Limpieza y rehabilitación de vías de acceso.

Etapas de Abandono: Las actividades de abandono en la fase de construcción corresponden principalmente al retiro de todas las instalaciones temporales como: almacenes, oficinas provisorias para uso del contratista, patios de maquinarias, etc. utilizadas en el Proyecto, así como los residuos generados (plásticos, madera, baterías, filtros, entre otros).

El desmantelamiento de las diferentes instalaciones deberá tener en cuenta que los sitios empleados luego de las actividades de cierre, deberán contener características iguales o superiores a las que tenía antes del inicio de la construcción.

Las actividades a realizar en la etapa de abandono final serían:

- Demolición de edificaciones.
- Acondicionamiento final y/o rehabilitación de los accesos y explanadas.
- Retiro y disposición de todo tipo de residuos y materiales inertes.

**f) Acceso al Área del Proyecto:**

El acceso al departamento de Cusco puede ser por vía aérea o terrestre. Asimismo, el acceso al área del Proyecto, se realizará empleando las siguientes vías:

- Cusco – Ollantaytambo – Quillabamba.
- Cusco – Sicuani – Espinar.
- Caminos carrozables a localidades/comunidades intermedias.

g) Demanda, Uso, Aprovechamiento y/o Afectación de Recursos Naturales y Uso de RRHH.

Aguas Superficiales: El requerimiento de agua para la etapa de construcción será satisfecho mediante el empleo de servicios proporcionados por terceros autorizados, como es el caso de los camiones cisternas, que abastecerán los frentes de trabajo del Proyecto. Sin embargo, si durante la ejecución de las actividades, se requiriese el uso de las fuentes de agua superficial existentes, se gestionará las autorizaciones correspondientes. Los puntos de captación y volúmenes estimados de requerimiento de agua para la etapa constructiva se detallan en el cuadro 2-16 "Potenciales fuentes de agua".

Vertimientos: Se considera el empleo de baños químicos portátiles en los frentes de obra, en una proporción de 01 baño/20 personas. En los casos que por temas de accesibilidad no sea factible la instalación de baños químicos se podrá instalar letrinas en los frentes de obra.

Materiales de Construcción: El material granular requerido para la ejecución de las obras civiles del Proyecto, será adquirido de proveedores locales existentes en los poblados o principales localidades extendidas a lo largo del Proyecto, bajo la modalidad de "puesto en obra".

Residuos Sólidos y Material Excedente: Los residuos sólidos generados serán transportados por la Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) debidamente registrada ante DIGESA. El Proyecto no considera el uso de Depósitos de Material Excedente (DMEs), sin embargo, si durante la ejecución del Proyecto, se determinase la necesidad de implementar DMEs y/o si por requerimiento de alguna autoridad local y/o poblador, se decidiese la disposición de material excedente para el relleno y nivelamiento de terrenos, se informará a la autoridad competente acerca de las acciones a realizar.

h) Infraestructura Auxiliar

Campamentos: No se construirán campamentos permanentes ni almacenes. Los trabajadores utilizarán las instalaciones de las zonas urbanas, para su estadía, que cuentan con la infraestructura adecuada. En caso se requiera, se ha previsto la instalación de campamentos móviles, los cuales se implementarán de acuerdo al avance de obra.

Caseta de Obra: Se acondicionará una Oficina de Obra debidamente equipada e implementada para el cumplimiento de esta función. Contará con las instalaciones sanitarias y eléctricas necesarias, así como la caseta de vigilancia.

Vías de Acceso: Se utilizarán caminos pre-existentes en la zona de trabajo, tales como las carreteras principales.

- Cusco – Ollantaytambo – Quillabamba.
- Cusco – Sicuani – Espinar.
- Caminos carrozables a localidades/comunidades intermedias.
- Accesos carrozables y de herradura de las líneas 138 kV - existentes en la zona.

Durante la etapa constructiva, para el acceso a los vértices y emplazamientos de las torres de apoyo de la línea de transmisión, será necesario construir y/o rehabilitar caminos carrozables para el paso de vehículos y maquinarias; así como caminos de herradura, para el transporte de equipos y materiales.



Explosivos: Los explosivos se almacenarán en polvorines o depósitos especiales, superficiales o subterráneos, dedicados exclusivamente a este objeto de preferencia se usará las instalaciones de la policía o cuarteles del ejército que cuentan con polvorín autorizado.

Servicios: Los servicios a emplear se describen a continuación:

- **Abastecimiento de Combustible:** Durante la construcción, la contratista será responsable de suministrar el combustible a sus equipos, a fin de asegurar la continuidad de los trabajos.
- **Abastecimiento de Electricidad:** En los frentes de trabajo no se requiere del abastecimiento de energía eléctrica. Sin embargo, de ser necesario el abastecimiento de energía eléctrica será realizado a través de grupos electrógenos, con la capacidad suficiente para el funcionamiento de las infraestructuras en los frentes de obras.
- **Equipos y Materiales:** En el Cuadro 2-17 el Titular indica los equipos a emplear.

i) Demanda de mano de obra, tiempo e inversión:

Personal

El contratista cumplirá con contratar a personas de la localidad como mano de obra no calificada de acuerdo a los requerimientos del Proyecto y la disponibilidad de personal no calificado en la zona. En el siguiente cuadro el Titular indica la mano de obra requerida para la etapa de construcción del Proyecto.

Tabla 2. Requerimiento de personal

Frentes de Trabajo	LT 220kV Machupicchu - Quencoro		LT 220kV Quencoro - Onocora		LT 220 kV Onocora - Tintaya	
	Personal x cuadrilla	Mano de Obra No Calificada	Personal x cuadrilla	Mano de Obra No Calificada	Personal x cuadrilla	Mano de Obra No Calificada
Excavación	23	18	21	17	29	23
Relleno y compactado	8	5	7	5	11	7
Concreto	22	11	17	8	21	10
Total personal comunidad/Mes		34		30		40
Total Proyecto/Mes*						104

Tiempo de Ejecución

El tiempo programado para la ejecución del Proyecto es de 16 meses para las actividades construcción. El ciclo de vida útil del Proyecto es de 30 años.

Presupuesto de Obra

El presupuesto de obra asciende al monto de \$ 135 451 637,00 dólares americanos.

ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

a) Área de Influencia Directa (AID):

El AID del Proyecto está conformado por aquellas poblaciones y/o comunidades campesinas ubicadas dentro de los 25 metros correspondientes a la faja de servidumbre y las áreas auxiliares destinadas a la construcción y ampliación de las subestaciones.

Se precisa que parte del Proyecto (aproximadamente el 4 %) se desarrolla en la zona de amortiguamiento del Santuario Histórico de MachuPicchu.

El AID incluye 77 comunidades campesinas, 16 Asentamientos Rurales, 3 Asociaciones de agricultores, 1 Cooperativas Agrarias, 1 propiedad privada, 1 Asociación Pro Vivienda y 1 Urbanización, distribuidos en 36 distritos y 9 provincias de la región Cusco.



Tabla 3. Localidades en el Área de Influencia Directa del Proyecto

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Categoría	
Cusco	La Convención	Santa Teresa	Saucipampa	Asociación de Agricultores	
			Chilcapata	Asentamiento Rural	
			Pacaymayo	Asentamiento Rural	
			Quellomayo	Asentamiento Rural	
			Cochapampa	Asentamiento Rural	
			Urpipata	Asentamiento Rural	
		Maranura	Luycho Alto (Luycho enc)	Asentamiento Rural	
			Chaulay	Asentamiento Rural	
			Chaquimayo	Asentamiento Rural	
			Chinche Alto (Piñalpata)	Asentamiento Rural	
			Huallpamayta	Asentamiento Rural	
			Ramospata Yuracmayo	Asentamiento Rural	
		Ocobamba	Yanahurcco	Asentamiento Rural	
			Tintaye	Asentamiento Rural	
			Cedrobamba	Asentamiento Rural	
	Yanamayo ³		Comunidad Campesina		
	Urubamba	Ollantaytambo	Patacancha	Comunidad Campesina	
			Rumira Sondormayo	Comunidad Campesina	
			Huilloc	Comunidad Campesina	
		Urubamba	Taral	Asentamiento Rural	
		Maras	General Ollanta de Pachar ⁴	Cooperativa Agraria Usuarios	
			Kacllaraccay	Comunidad Campesina	
			Mullakas Misminay	Comunidad Campesina	
			Mahuaypampa	Comunidad Campesina	
		Anta	Hurocondo	Huayllas	Comunidad Campesina
				Chaquepay	Comunidad Campesina
	Huayllacocha			Comunidad Campesina	
	Anta		Pancarhuaylla	Comunidad Campesina	
			Eqquecco Chacán	Comunidad Campesina	
			San Cristobal de Lluscanay	Comunidad Campesina	
			Agustín Gamarra de Pichoc	Comunidad Campesina	
	Pucyura		Ayarmaca	Comunidad Campesina	
			Juan Velazco Alvarado	Comunidad Campesina	
Cusco	Poroy	Poroy	Comunidad Campesina		
		Huampar ⁵	Comunidad Campesina		
	Cusco	Ecológicos Pucará	Asociación de Agricultores		
	Santiago	Jaquira	Asociación de Pequeños Agricultores		
		Ccachona	Comunidad Campesina		
		Chocco	Comunidad Campesina		
	San Sebastián	Huilcarpay	Asociación Pro Vivienda		
		Quesallay	Asentamiento Rural		
	San Jerónimo	Villa Rinconada ⁶	Comunidad Campesina		
		Pillao Matao ⁷	Comunidad Campesina		
		Picol Orccompucyo (Grupo de Producción)	Comunidad Campesina		

³ Geográficamente se ubica en Ocobamba, pero políticamente está inscrita en Ollantaytambo.⁴ Geográficamente se ubica en Maras, pero políticamente está inscrita en Ollantaytambo.⁵ Geográficamente se ubica en Cusco, pero políticamente está inscrita en Poroy).⁶ Patrón San Gerónimo) Geográficamente se ubica en San Sebastián, pero políticamente está inscrita en San Jerónimo.⁷ Geográficamente se ubica en San Sebastián, pero políticamente está inscrita en San Jerónimo.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Categoría		
			Accamana).			
			Sucso Aucaylle	Comunidad Campesina		
			Granja Kayra	Propiedad Privada		
	Quispicanchis	Saylla		Ana Warque	Comunidad Campesina	
				Huasao	Comunidad Campesina	
		Oropesa		Choquepata	Comunidad Campesina	
				Pinagua	Comunidad Campesina	
				Yanamanchi	Comunidad Campesina	
		Lucre		Labranza	Urbanización	
				Ttiomayo	Comunidad Campesina	
		Andahuaylillas		Yutto	Comunidad Campesina	
				Quehuar	Comunidad Campesina	
				Urpay	Comunidad Campesina	
				Arahua	Comunidad Campesina	
		Urcos		Occorán	Comunidad Campesina	
				Pata Qquehuar – Pampa Qquehuar	Comunidad Campesina	
		Quiquijana		Quiquijana	Comunidad Campesina	
				Huaccaytaqui	Comunidad Campesina	
				Usi	Comunidad Campesina	
				Moccoraise	Comunidad Campesina	
		Cusipata		Yaucat	Comunidad Campesina	
				Maracaonga (Causa) ⁸	Comunidad Campesina	
		Acomayo	Sangarará		Yanampampa	Comunidad Campesina
					Acopia	Comunidad Campesina
			Mosocllata		Chillcani	Comunidad Campesina
					Mosocllacta	Comunidad Campesina
		Canchis	Checacupe		Chuquicahuana	Comunidad Campesina
					Llocllora	Comunidad Campesina
					Ccayocca	Comunidad Campesina
					Sutocc	Comunidad Campesina
	San Pablo			Incaparte	Comunidad Campesina	
				Huaroocani	Comunidad Campesina	
	Sicuani			Chihuaco	Comunidad Campesina	
				Chumo	Comunidad Campesina	
				Suyo	Comunidad Campesina	
				Hercca	Comunidad Campesina	
				Totorani Hercca	Comunidad Campesina	
	Tinta			Uchu	Comunidad Campesina	
				Tinta	Comunidad Campesina	
				Queramarca	Comunidad Campesina	
	Canas		Yanaoca		Jilanaca ⁹	Comunidad Campesina
		Jilayhua			Comunidad Campesina	
		Pampamarca		Pamparqui Chosecani	Comunidad Campesina	
				Pampamarca Urinsaya	Comunidad Campesina	
		Langui		Ñahui Chapi Ccollana	Comunidad Campesina	
				Urinsaya Ñahui Chaccopata	Comunidad Campesina	
				Urinsaya Ccollana	Comunidad Campesina	
Chancarani Kcana				Comunidad Campesina		
Kunturkanki			Kcana Janansaya	Comunidad Campesina		
			Hanansaya Ccollana	Comunidad Campesina		
	Chihuinayra		Comunidad Campesina			

⁸ Geográficamente están en Cusipata- Quispicanchi pero políticamente está inscrita en Sangarará-Acomayo.

⁹ Geográficamente están en Tinta pero políticamente está inscrita en Yanaoca.



Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Categoría
	Espinar		Chuquirá	Comunidad Campesina
		Pichigua	Alccasana	Comunidad Campesina
		Alto Pichigua	Collana	Comunidad Campesina
			Chani K'anamarca	Comunidad Campesina
			Molloccahua	Comunidad Campesina
		Espinar	Huancané Bajo	Comunidad Campesina

b) Área de Influencia Indirecta (All):

El All del Proyecto se ha delimitado a través de un criterio homogéneo que comprende una franja de 1000 m. (500 m. a ambos márgenes del eje de dicha Línea y subestaciones), límites geográficos naturales (líneas cumbres y cursos de agua principales como el río Vilcanota) y en el caso de las áreas auxiliares se considera una faja de 200 m (100 a cada lado de los caminos de acceso, canteras y fuentes de agua).

El All incluye 11 Comunidades Campesinas, 3 Asentamientos rurales, 1 Capital distrital y 1 propiedad privada, ubicados en 15 distritos y 8 provincias de la región Cusco.

Tabla 4. Localidades del Área de Influencia Indirecta del Proyecto

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Categoría
Cusco	La Convención	Vilcabamba	Tablada	Asentamiento Rural
		Ocobamba	Estanque	Asentamiento Rural
	Urubamba	Ollantaytambo	Ollanta	Comunidad Campesina
		Urubamba	Pataquiscayoc	Asentamiento Rural
		Maras	Maras Ayllu	Comunidad Campesina
	Anta	Anta	K'ehuar	Comunidad Campesina
		Pucyura	Piñanccay	Comunidad Campesina
		Cachimayo	Huachancay	Capital Distrital
	Cusco	Santiago	Huamancharpa	Comunidad Campesina
		San Jerónimo	Conchacalla	Comunidad Campesina
	Quispicanchi	Urcos	Huancara	Comunidad Campesina
	Acomayo	Mosocllacta	Tactabamba	Comunidad Campesina
	Canas	Yanaoca	Chujchucalla	Comunidad Campesina
	Espinar	Pichigua	Ccahuaya baja	Comunidad Campesina
				Comunidad Campesina
Espinar		Tintaya Marquiri	Propiedad Privada (Minera XSTRATA TINTAYA S.A.)	

EVALUACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DEL INFORME N° 381-2015-MEM-DGAAE/DNAE/DGAE/LQS/GCP/JBR/PHS/ATI

1. Observación N° 01: Absuelta

De la revisión a los antecedentes se aprecia que el Titular no ha indicado en dicho ítem la siguiente información: i) el nombre del Proyecto y la identificación legal del proponente de los Proyectos que se ubican en el área de influencia del Proyecto en evaluación, ii) indicar la presencia derechos existentes y otorgados en el área de influencia directa del proyecto, y iii) indicar los mecanismos utilizados para la información y/o consulta de acuerdo a Ley.

Respuesta:

El Titular indicó el nombre del Proyecto y la identificación legal del proponente. Asimismo, señaló que en el AID los derechos están adjudicados a comunidades campesinas, propietarios individuales y terrenos del Estado y se plantea la liberación de la faja de servidumbre de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. Asimismo, indicó los mecanismos empleados para brindar información (Talleres de participación ciudadana, audiencias públicas, buzones de sugerencias, promotores sociales).



2. Observación N° 02: Absuelta

De la revisión a las normas legales consignadas en el marco legal, se aprecia que el Titular entre otras normas, cito la Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM En relación a la Ley N° 25844 - Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento D.S. N° 009-93-EM, el Titular indicó lo siguiente: *"la ley menciona que se requiere concesión para el desarrollo de cada una de las siguientes actividades: La generación de energía eléctrica que utilice recursos hidráulicos y geotérmicos, cuando la potencia instalada sea superior a 10 MW (...)"*. Sin embargo, lo mencionado por el Titular no se ajusta a lo establecido en la Ley ni en el Reglamento. Por lo cual, el Titular debe presentar la rectificación correspondiente.

Respuesta:

Mediante escrito N° 2526550, el Titular presentó la corrección del enunciado referente a la Ley de Concesiones Eléctricas.

3. Observación N° 03: Absuelta

Alternativas del Proyecto: Respecto a la descripción del Proyecto cabe señalar que los TdR para la elaboración del EIA establecen que los Titulares deben presentar la descripción de las diferentes alternativas del Proyecto, sin embargo dichas alternativas no han sido desarrollados en el presente EIA. En tal sentido, el Titular deberá presentar la evaluación de las diversas alternativas del Proyecto y la selección de la más eficiente desde el punto de vista ambiental, social y económico, incluyendo la evaluación de los peligros que pueden afectar la viabilidad del Proyecto o actividad; del mismo modo, debe realizar la descripción y el análisis del proceso de selección de las alternativas y justificar cada uno de los criterios que permitieron seleccionar la mejor alternativa

Respuesta:

El Titular indicó que contractualmente el Proyecto fue otorgado teniendo definidas las coordenadas para cada una de las subestaciones eléctricas como también las longitudes de las líneas de transmisión. Por lo tanto, teniendo definidas las ubicaciones de las subestaciones y las longitudes de las líneas de transmisión, uno de los principales criterios para establecer el recorrido de la línea de transmisión fue el evitar impactar en la medida de lo posible todos las interferencias que se encontraban en su recorrido, como son: áreas arqueológicas, áreas protegidas, la menor afectación a las zonas pobladas, así como también minimizar el impacto ambiental que pudiera darse por la ubicación de las estructuras en zonas de densa vegetación y presencia de fauna. Asimismo, el Titular describió los principales argumentos empleados para la selección de la alternativa.

4. Observación N° 04: Absuelta

Características del Proyecto: El Titular deberá presentar el diseño preliminar de las torres, subestaciones nuevas y subestaciones en ampliación, ilustrando la vista de planta y corte en escala adecuada para su evaluación.

Respuesta:

En el Anexo N° 4.1, el Titular presentó los planos de diseño de las subestaciones Kayra y Onocora, así como los planos correspondientes a la ampliación de las subestaciones Suriray, Tintaya Nueva. Asimismo, en el Anexo N° 4.2, presentó los planos de diseño de las torres.

5. Observación N° 05: Absuelta

Características del Proyecto: El Titular realizará la ampliación de tres (03) subestaciones y la construcción de dos (02) subestaciones. Sin embargo, el Titular no indicó si la ampliación propuesta requiere incrementar la superficie a intervenir; del mismo modo no indicó la superficie (m²) que será impactada por las dos subestaciones nuevas a construir. Por lo tanto, el Titular deberá precisar el área que requerirá el Proyecto, en función al diseño y distribución de las obras físicas principales, secundarias y accesorias.

Respuesta:

El Titular presentó las Figura 5-1, 5-2 y 5-3, en las cuales ilustró que la ampliación de las Subestaciones Quencoro, Suriray y Tintaya se realizará dentro del perímetro de las Subestaciones, requiriendo 577, 1500 y 6042 m², respectivamente. Asimismo, de acuerdo



a las Figuras 5-4 y 5-5 indicó que las Subestaciones Quencoro Nueva (Kayra) y Onocora, requerirán un área de 32 300 y 51 104.3 m², respectivamente. Por otro lado, en el Cuadro 5-1, señaló el área del proyecto para las obras principales, secundarias y accesorias.

6. Observación N° 06: Absuelta

Operación y Mantenimiento: En el numeral 2.3.4, el Titular describió de manera general las actividades de la etapa de operación y mantenimiento del Proyecto. Al respecto, el Titular deberá describir la siguiente información: i) el proceso operativo del Proyecto y ii) el sistema de vigilancia y mantenimiento de los componentes del Proyecto.

Respuesta:

El Titular describió el sistema operativo del Proyecto. Asimismo, indicó que implementará vigilancia durante las 24 horas del día en las Subestaciones Onocora y Kayra (denominada inicialmente Quencoro Nueva).

7. Observación N° 07: Absuelta

Operación y Mantenimiento: El Titular deberá indicar la siguiente información: i) la fuente de abastecimiento de agua para consumo humano, industrial y contingencia, establecer el consumo en m³/mes y ii) Estimar el costo anual de operación del proyecto.

Respuesta:

El Titular indicó que, la fuente de agua a emplear, será adquirida por camiones cisternas de procedencia de los surtidores de Seda Cusco, se estima un consumo de 1.29 m³/mes, para los casos de las S.E. Kayra y S.E. Onocora. Asimismo, el Titular indicó que el consumo de agua de contingencia no aplica porque emplearán extintores de CO₂, salvo en casos estrictamente necesarios. El costo anual de operación es de USD 952,000.00

8. Observación N° 08: Absuelta

Materiales de Construcción: En el numeral 2.4.4, Materiales de construcción, el Titular deberá indicar el volumen estimado de agregados que se va a requerir para las obras civiles (cimentación de las estructuras, subestaciones, capa de ripio). Asimismo, deberá indicar alternativas de sitios para la obtención de materiales de construcción y el procedimiento de transporte hacia el área de desarrollo del Proyecto.

Respuesta:

El Titular presentó los Cuadros 8-1 y 8-2, donde indicó los volúmenes de agregados a generar en la línea de transmisión y las subestaciones. En relación a las canteras, señaló que no realizará directamente la explotación de canteras y que, la adquisición de agregados, se obtendrá por medio de la compra a proveedores que cuenten con los permisos correspondientes. En el Cuadro 8-3, presentó la lista referencial de las canteras identificadas.

En el Anexo 8-1, el Titular presentó la ubicación de las diez canteras. Asimismo, en el Anexo 8-2, presentó el procedimiento para realizar el transporte de materiales a pie de torre mediante vehículos, acémilas y personal.

9. Observación N° 09: Absuelta

Etapa de Construcción: El Titular deberá indicar los volúmenes estimados de material de corte, excavación y relleno, correspondientes a la adecuación de los accesos, habilitación para el establecimiento de fundaciones y las subestaciones; asimismo, deberá indicar y ubicar en un mapa (en coordenadas UTM), los lugares de disposición del material excedente.

Respuesta:

El Titular presentó el Cuadro 9-1, donde indicó el volumen de corte y relleno de los caminos de acceso y subestaciones, asimismo en el Cuadro 9-2, señaló los lugares de reaprovechamiento de material de corte.

10. Observación N° 10: Absuelta

Residuos Sólidos: Respecto al numeral 2.4.5 Residuos sólidos, el Titular deberá presentar la siguiente información: i) Clasificación y estimación de los volúmenes de los residuos sólidos domésticos, industriales y especiales, a generar en cada etapa del Proyecto, ii)



Indicar las alternativas de tratamiento, manejo y disposición e infraestructura asociada a los Residuos Sólidos, y iii) Presentar un mapa con la ubicación de las áreas consideradas para el almacenamiento temporal de los residuos.

Respuesta:

- i) En el escrito N° 2526550, el Titular presentó la clasificación y estimación de los volúmenes de residuos sólidos a generar en las etapas de construcción, operación y abandono (Cuadros 10-1, 10-2 y 10.3).
- ii) En el Anexo 10-1, el Titular presentó los estándares ambientales a aplicar para el Manejo Integral de Residuos
- iii) En el escrito N° 2526550, el Titular corrigió la información presentada en el escrito N° 2509290, y precisó que las áreas para el almacenamiento temporal de los residuos a generarse, se ubicarán en las Subestaciones del Proyecto, para lo cual en el Anexo 10, señaló la ubicación de los 5 almacenes a implementar.

11. Observación N° 11: Absuelta

Vías de Acceso: En el numeral 2.4.6.3 Vías de acceso, el Titular indicó lo siguiente: "... para el acceso a los vértices y emplazamiento de las torres de apoyo de la línea de transmisión, será necesario rehabilitar caminos carrozables para el paso de vehículos y maquinarias..." (folio 52). Al respecto, el Titular deberá describir las vías de acceso a rehabilitar (indicar tipo y estado) e indicar las actividades de mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento a implementar. Asimismo, deberá adjuntar los planos o mapas en coordenadas UTM a escala adecuada.

Respuesta:

El Titular indicó que el mejoramiento de los accesos se realizará con personal obrero y en caso se requiera se utilizará maquinaria (Tractor D6 o motoniveladora). Asimismo, en el Cuadro 11-1 indicó los tipos de las vías de acceso a rehabilitar, y su estado actual; en el Anexo 73, el Titular presentó la ubicación de los caminos de acceso al Proyecto. Complementariamente, mediante escrito N° 2526550, el Titular presentó el Cuadro 11-2, donde señala la longitud de los accesos existentes, accesos carrozables a construir y mejorar, así como la longitud de los caminos de herradura a construir.

12. Observación N° 12: Absuelta

Accesos: El Titular indicó lo siguiente: "...para el acceso a los vértices y emplazamiento de las torres de apoyo de la línea de transmisión, será necesario construir caminos carrozables para el paso de vehículos y maquinarias..." (folio 52). De lo señalado, se desprende que se requerirá habilitar nuevas vías de acceso; por tanto, el Titular deberá presentar la siguiente información:

- a) Indicar el (los) método(s) constructivo(s) a emplear y las instalaciones de apoyo requeridas (campamentos, talleres y otras); así como los equipos y maquinarias necesarios para su construcción.
- b) Describir las especificaciones técnicas de las nuevas vías de acceso, las cuales se deberán presentar en planos o mapas en coordenadas UTM a escala 1:10 000 o mayores que permita visualizar su contenido para la evaluación correspondiente.
- c) Indicar el volumen estimado de remoción de la vegetación y desbroce.
- d) Indicar el volumen estimado de corte y relleno (desmonte) y la gestión correspondiente.
- e) Indicar y detallar las fuentes factibles de materiales de préstamo (canteras).
- f) Presentar el estimativo de uso y aprovechamiento de recursos naturales (agua, suelos, recursos forestales, entre otros).
- g) Indicar el requerimiento de mano de obra calificada y no calificada.

Respuesta:

- a) En el Anexo 12-1, el Titular presentó las especificaciones técnicas de las obras civiles y montaje electromecánico y en el Anexo 12-2 presentó el protocolo para la construcción de caminos. Asimismo, el Titular indicó que el mantenimiento de los accesos se realizará con tractor D6 o motoniveladora en las trochas carrozables, mientras que en los caminos de herradura, para el mantenimiento se empleará personal obrero.
- b) En el Anexo 12-2, el Titular presentó las directrices y criterios para la apertura de caminos de acceso necesarios a la construcción y montaje de Líneas de Transmisión.



- c) El Titular indicó que el área de vegetación y desboque por los caminos de acceso es de aproximadamente 12.7 ha.
- d) El Titular presentó el Cuadro 12-2 donde señaló los volúmenes de corte y relleno de los caminos de acceso (745 257.21 m³), asimismo, indicó que el material de corte será ubicado en las áreas de reaprovechamiento señaladas en el Cuadro 12-3.
- e) El Titular presentó el Cuadro 12-4, referente al inventario de las diez canteras identificadas en la zona del Proyecto.
- f) El Titular indicó que para la construcción de los caminos de acceso, requerirá 1195.34 m³ de agua y empleará 89 942.58 p² de madera.
- g) Mediante escrito N° 2526550, el Titular presentó el número estimado de mano de obra calificada y no calificada.

13. Observación N° 13: Absuelta

Campamento: El Titular indicó que *"intervendrá 19,87 para la habilitación del campamento móvil"* (folio 687). Sin embargo no ha indicado la unidad de medida (m, ha) ni las características del referido campamento; asimismo, señala que instalará 2 campamentos móviles (folio 704). Por tanto, el Titular deberá indicar el número de campamentos a implementar, ubicación, superficie, diseño y características de los referidos campamentos.

Respuesta:

En el Anexo 13, el Titular presentó el Plano de campamento modelo, el cual ilustró la disposición referencial del espacio de alojamiento, comedor, sala de exposición, cuarto de limpieza, cocina, congelador, áreas de depósito (trastes, postres, sacos, perecibles y no perecibles) y servicios higiénicos. Asimismo, mediante escrito N° 2526550, el Titular indicó que implementará dos campamentos, los cuales sólo serán empleados en la etapa de construcción. En el Cuadro 13-1, señaló el área y la ubicación de los dos campamentos, precisando que los mismos no se ubican en comunidades campesinas.

14. Observación N° 14: Absuelta

Obras Civiles: El Titular prevé el uso de explosivos para realizar las excavaciones en roca (folio 43). Al respecto, considerando la caracterización geotécnica de las rocas del área de influencia del Proyecto se puede inferir que en más del 50% de los casos se requerirá el uso de explosivos. Por tanto, el Titular deberá estimar la cantidad de explosivos que serán requeridos en la etapa de construcción.

Respuesta:

El Titular indicó que en caso sea necesario el empleo de explosivos, se tiene previsto la utilización para perforaciones puntuales, con voladuras controladas, de acuerdo con el procedimiento correspondiente. En el Cuadro 14-1, el Titular presentó los valores estimados de uso de explosivos.

15. Observación N° 15: Absuelta

Obras Civiles: El Titular prevé que requerirá realizar la excavación en suelos de napa freática superficial, donde requerirá emplear un equipo de bombeo para extraer al agua (folio 43). Al respecto, el Titular deberá describir el procedimiento a seguir para las excavaciones a realizar para el establecimiento de las fundaciones en los suelos que presentan la napa freática superficial.

Respuesta:

En el Anexo 15, el Titular presentó el procedimiento a realizar en caso se requiera realizar excavación con presencia de agua.

16. Observación N° 16: Absuelta

Insumos: El Titular deberá presentar la lista de insumos y materiales que se requerirán en las diversas etapas del Proyecto, identificando las sustancias peligrosas que requerirán un manejo especial. Asimismo, deberá señalar las características químicas y potencial riesgo para la salud y medio ambiente de los mismos.

Respuesta:

En los Cuadros 16-1 y 16.2, el Titular presentó los insumos y materiales peligrosos a emplear en el Proyecto. Asimismo, en el Anexo 16, presentó las hojas de seguridad de las



sustancias peligrosas que serán empleadas durante la ejecución del Proyecto.

17. Observación N° 17: Absuelta

Sismicidad. El Titular indicó que *"las fallas geológicas más representativas que están al Noreste y Norte de cusco son la falla de Zurite y la falla de Tambomachay, y que ésta es una de las más activas y responsable de los movimientos sísmicos en la ciudad del Cusco y sus alrededores"* (folio 77). Sin embargo, el Titular no indicó la proximidad. El Titular deberá indicar si el trazo de la línea de transmisión y ubicación de las torres, va encima o se ubica muy cerca de estas fallas.

Respuesta:

El Titular indicó que la zona de estudio más cercana a la falla Tambomachay, es la zona de Cachimayo, aproximadamente a más de 5 km. Dicha zona y alrededores de las torres de transmisión se encuentran sobre unidades litoestratigráficas compuestas por areniscas masivas, donde las infraestructuras construidas sobre estas, se comportan como estables frente a los movimientos sísmicos, siempre y cuando se tomen en cuenta los cálculos geotécnicos del diseño de instalación de las torres.

18. Observación N° 18: Absuelta

Sismicidad: i) En relación al Mapa de distribución de máximas intensidades, el Titular indicó: *"El gasoducto se encuentra en las zonas con intensidades máximas entre V y X, además se observa que las zonas de VII y VIII tienen mayor extensión para la zona de estudio"* (ítem 4.1.1.7.6). Sin embargo, dicho gasoducto no formaría parte de ninguno de los componentes del Proyecto; por tanto, el Titular deberá realizar precisar y/o corregir de ser el caso dicho enunciado y ii) Respecto a la sismicidad, el Titular deberá describir la distribución de máximas intensidades en relación al Proyecto en evaluación.

Respuesta:

i) El Titular aclaró que por error se consignó la palabra gasoducto, el cual no forma parte del proyecto, el cual consta de una línea de transmisión, subestaciones y sus áreas auxiliares.

ii) El Titular indicó que el área de estudio de la LT 220 kV Machupicchu – Quencoro – Onocora – Tintaya y subestaciones asociadas, se encuentra en las zonas con intensidades máximas entre V y X, además se observa que las zonas de VII y VIII tienen mayor extensión para la zona de estudio.

19. Observación N° 19: Absuelta

Calidad de suelos: En el ítem 4.1.3.4.5. el Titular indicó que: *"En el centro poblado Chuchu-Yanamayo, donde se muestreo el punto S-06, se obtuvieron concentraciones de los parámetros: cianuro libre, cadmio y plomo, ligeramente por encima de los establecido en la normativa nacional, mostrando que antes del Proyecto sus condiciones naturales de calidad de suelo en estos parámetros son de origen natural o antrópico"*. Al respecto, el Titular deberá analizar y describir las posibles causas naturales y o antrópicas por las cuales los referidos parámetros se encuentran superando el ECA para suelo en el centro poblado Chuchu-Yanamayo.

Respuesta:

El Titular indicó que las concentraciones de cianuro libre, cadmio y plomo, en el punto S-06, que excedieron el ECA para suelo, no es producto de las actividades antropogénicas debido a que no hay evidencia considerando la Foto 19-1, sin embargo, se asume que las concentraciones de los elementos, podría tener origen natural en el material litológico (Rocas intrusivas) que caracteriza a la zona evaluada. Es oportuno recordar que unos de los factores formadores de los suelos es la roca madre (para este caso roca intrusiva) que es responsable de las características químicas (concentraciones de elementos metálicos, pH, conductividad eléctrica, entre otros) que poseen los suelos.

20. Observación N° 20: Absuelta

Flora: El Titular debe señalar si ha registrado la presencia de alguna especie de *Polylepis* en el área de estudio del Proyecto.

**Respuesta:**

El Titular indicó que en el área del Proyecto, no se ha registrado ninguna especie de *Polylepis* sp. "casarilla" o "queñual".

21. Observación N° 21: Absuelta

Fauna: El Titular señaló que ha descrito y analizado los resultados de fauna considerando el Decreto Supremo N° 034-2004-AG (ítem 4.2); sin embargo, cabe precisar que dicha norma se encuentra derogada no formando parte del marco jurídico vigente. Por tanto, el Titular deberá actualizar la información presentada respecto a las especies protegidas de fauna silvestre, considerando lo establecido por el Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI, a través del cual se aprobó la actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas.

Respuesta:

El Titular indicó que por error material consignó el Decreto Supremo N° 034-2004-AG. En éste sentido, reformula el párrafo del ítem 4.2. de la siguiente forma: "*La descripción de estos componentes se ha realizado principalmente a nivel de composición, abundancia, riqueza y diversidad en cada unidad de vegetación, así como a la identificación de presencia de especies de importancia ecológica: endémicas y especies incluidas en alguna categoría de conservación por la legislación nacional (Categorización de especies amenazadas de fauna silvestre D.S. 004-2014-MINAGRI y Categorización de especies amenazadas de flora silvestre D.S. 043-2006-AG) o internacional (Apéndices de la Convención sobre el comercio internacional de especies de flora y fauna silvestre - CITES y Lista roja de la Unión internacional para la conservación de la naturaleza y los recursos naturales - IUCN)*".

22. Observación N° 22: Absuelta

Agrostología: El Titular indicó que "*Puya sp1 es una especie invasora con mayor cobertura en la temporada húmeda*" (Figura 4.2.1.1.3-4). Al respecto, el Titular deberá señalar el epíteto específico de dicha especie y sustentar los criterios técnicos en base a los cuales cataloga a dicha especie, como especie invasora.

Respuesta:

El Titular indicó que la referida especie fue registrada en estado vegetativo, sin flores, ni frutos, cuyas partes son importantes para la definición taxonómica, por lo que no se ha podido identificar a nivel de especie. Asimismo, mediante escrito N° 2526550, el Titular indicó que por error consignó el término "especie invasora" en el EIA, toda vez que el término correcto es "especie no palatable". Al respecto, considerado la corrección indicada por el Titular, se absuelve la presente observación.

23. Observación N° 23: Absuelta

Agrostología: El Titular identificó 19 y 17 especies invasoras en las temporadas seca y húmeda respectivamente en la unidad de vegetación denominada bosques y arbustales altimontanos y altoandinos (Figura 4.2.1.1.3-9). Del mismo modo, relaciona a las especies invasoras con especies no palatables. Al respecto, el Titular deberá aclarar y sustentar la definición de especie "invasora" empleada en la descripción del capítulo de agrostología

Respuesta:

Mediante escrito N° 2526550, el Titular indicó que por error consignó el término "especie invasora" en el EIA, toda vez que el término correcto es "especie no palatable". Al respecto, considerado la corrección indicada por el Titular, se absuelve la presente observación.

24. Observación N° 24: Absuelta

Medio Socioeconómico y Cultural: El Titular comunicó a la DGAAE que la C.C. Huilcarpay se encontraba en proceso de disolución (escrito N° 2465640). Al respecto, el Titular deberá actualizar la información respecto a la supuesta disolución de la referida comunidad campesina.

Respuesta:

El Titular señaló que, la intención de disolverse por parte de la C.C. Huilcarpay sigue latente, por cuanto, al haber culminado el periodo de vigencia de la última directiva



comunal, hasta el momento no se ha inscrito una nueva directiva comunal. Por lo cual, la comunidad no cuenta con un órgano que la represente en sus tratativas con terceros. Asimismo, en el Anexo 24, el Titular presentó la Partida N° 11014121, correspondiente a la inscripción de la Comunidad Campesina de Huillcarpay. Asimismo, presentó la Partida N° 11145965, que corresponde a la donación efectuada por la C.C. Huillcarpay a la Asociación Pro Vivienda Bella Estrella Huillcarpay. En el Anexo 25-1, el Titular presentó el mapa donde ilustró la ubicación de la APV Bella Estrella Huillcarpay y la C.C. Huillcarpay, en el cual se evidencia que la Línea de Transmisión no se superpone a la nueva delimitación de la C.C. Huillcarpay.

25. Observación N° 25: Absuelta

Medio Socioeconómico y Cultural: Considerando la comunicación emitida por la comunidad campesina de Huillcarpay (escrito N° 2482175), respecto a la ubicación de la LT sobre los terrenos de la Asoc. Pro Vivienda "Bella Estrella Huillcarpay". El Titular deberá presentar un mapa que ilustre los componentes del Proyecto con relación a la delimitación actual de la Comunidad Campesina de Huillcarpay y la Asoc. Pro Vivienda "Bella Estrella Huillcarpay".

Respuesta:

En el Anexo 25-1 del escrito N° 2526550, el Titular presentó el mapa donde se muestra la ubicación de la Línea de Transmisión, la C.C. de Huillcarpay y la Asociación Pro Vivienda "Bella Estrella Huillcarpay" (Plano ATN3-007-2015).

26. Observación N° 26: Absuelta

Medio Socioeconómico y Cultural: Al respecto, debe presentar un cuadro detallando las áreas que serán utilizadas por los componentes del proyecto, indicando cada uno de los nombres de los propietarios y/o poseionarios, privados, públicos, comunidades, caseríos, asentamientos, centros poblados, etc. con la extensión territorial en metros cuadrados, el uso actual de estos terrenos y la actividad económica.

Respuesta:

En el Anexo 26, el Titular las Tablas donde se listó la relación de propietarios y poseionarios de las áreas donde se instalarán los componentes del Proyecto, indicando la extensión territorial, el uso actual de suelo y actividades económicas que se llevan a cabo en estas áreas.

27. Observación N° 27: Absuelta

Aspecto Económico: En el punto 4.3.5.4.1, Población en Edad de trabajar y Población Económicamente Activa (PEA), el Titular indicó que la PEA ocupada en las localidades presenta niveles altos, asimismo, la Tasa de desempleo de la PEA es bastante baja porque se encuentra entre 0% y 2,9%. Sin embargo, adicionalmente a ello, el Titular deberá analizar el fenómeno del subempleo en el área de influencia directa del Proyecto.

Respuesta:

El Titular indicó que los altos niveles de ocupación de la PEA y bajos niveles de desocupación son características de las actividades económicas desarrolladas en la zona. En lo referente al subempleo, éste implica una subutilización de la mano de obra, en la zona se labora de 35 horas a más pero no se supera el ingreso mínimo referencial; por tal razón se considera que el subempleo en las localidades es un subempleo por ingresos y la razón es simple, la principal categoría ocupacional en las localidades es el trabajador familiar no remunerado.

28. Observación N° 28: Absuelta

Aspecto Social: En el Cuadro 4.3-26, Tenencia de la Vivienda AID- 2014, el Titular presentó el porcentaje de casos de tipos de tenencia de viviendas, siendo éstas: autorizadas por la comunidad, cedidas por familiaridad, propias, alquiladas y prestadas por algún familiar. Al respecto, el Titular deberá explicar las características en cuanto a la tenencia de las viviendas autorizadas por la comunidad en asamblea comunal.

Respuesta:

El Titular señaló que la tenencia de viviendas autorizadas por la comunidad en asamblea comunal, considera las viviendas que se construyen con autorización de la asamblea



comunal; en tal sentido, estas viviendas no son propias, sino poseídas por sus ocupantes. Asimismo, indicó que ésta situación guarda relación con la forma de tenencia de tierras en las comunidades campesinas donde la propiedad de las tierras corresponde a la comunidad en su conjunto, y las familias que las trabajan pasan a ser posesionarios que la usufructúan.

29. Observación N° 29: Absuelta

Aspecto de Salud: En el numeral 4.3.6.8 Salud, el Titular presentó información sobre los establecimientos de salud a nivel de departamento, provincia y distrito del área de influencia del Proyecto, sin embargo, el Titular deberá indicar los establecimientos de salud donde se atienden los pobladores de las localidades del AID y presentar las principales causas de morbilidad de estas poblaciones.

Respuesta:

El Titular presentó el Cuadro 29-1 Establecimiento de salud de atención y principales causas de morbilidad en área de estudio, en el cual indicó los establecimientos de salud donde se atienden los pobladores del área de influencia directa de Proyecto.

30. Observación N° 30: Absuelta

Aspecto Organizacional: En el numeral 4.3.6.10, Organización Social, el Titular describió los principales actores internos y externos que se desenvuelven en la dinámica social de las áreas estudiadas. Respecto a dicho punto, el Titular deberá incluir los frentes de defensa y detallar el rol, función y el grado de influencia de este actor en el contexto social de las localidades del AID.

Respuesta:

El Titular presentó el Cuadro 30-1 Frentes de defensa por distritos, donde identificó siete (07) frentes de defensa y su injerencia a lo largo de todas las localidades del AID. Asimismo, indicó que este actor social es el ente encargado de la fiscalización de las instituciones públicas, coordinación multisectorial para la promoción y desarrollo distrital y su poder e influencia es mayor en ciertas zonas del proyecto (Santa Teresa y Maranura), mientras que en otras es menor su inserción en el tejido institucional de las poblaciones involucradas en el Proyecto como en Urubamba y Anta; donde los frentes de defensa tienen una presencia localizada a nivel capital de distrito".

31. Observación N° 31: Absuelta

Aspectos Económicos: Al respecto, el Titular deberá realizar un análisis del aprovechamiento del recurso hídrico, pastizales, entre otros recursos naturales, considerando principalmente a las poblaciones que dependen estrechamente de éstos recursos para el desarrollo de sus actividades económicas, de acuerdo a los TDR aprobados.

Respuesta:

Mediante información complementaria N° 2526550, el Titular presentó una matriz en la cual indicó las diferentes actividades económicas desarrolladas en las poblaciones consideradas dentro del área de influencia del Proyecto. En cuanto al uso de tierras presentó información sobre el uso que se le da a estas áreas, asimismo, listó los recursos hídricos utilizados. Además, indicó que a lo largo de las localidades del área de influencia directa del Proyecto, los recursos naturales como el suelo y el agua se utilizan para actividades económicas tales como la agricultura y ganadería, tanto para el autoconsumo como para la venta al mercado.

32. Observación N° 32: Absuelta

Tendencias de desarrollo: El Titular deberá analizar y presentar la información sobre los programas o proyectos privados, públicos o comunitarios previstos o en ejecución, cuyo registro y conocimiento de sus características sea de importancia para el Proyecto o se sobrepongan con los componentes del Proyecto, de acuerdo a los TDR aprobados.

Respuesta:

El Titular indicó que hasta la fecha no se ha registrado ningún programa, ni proyecto, públicos o comunitarios, previstos o en ejecución; cuyo registro y conocimiento de sus



características sean de importancia para el Proyecto o se superpongan con los componentes del mismo.

33. Observación N° 33: Absuelta

Aspecto cultural: El Titular deberá señalar si los componentes del proyecto se superponen con lugares de importancia o que tengan carácter mágico-religioso para la cosmovisión de los pobladores locales. De ser el caso, describir dichos lugares y ubicarlos en un mapa a una escala adecuada. Asimismo, se deberá presentar las medidas de manejo ambiental consideradas para el caso.

Respuesta:

El Titular señaló que las comunidades campesinas de la región Cusco; presentan creencias religiosas que se basan en la visión cosmológica asociada a las ideas de tiempo y espacio, sacralizando los principios de la tierra, la vida y sus ciclos; para ello, realizan prácticas y rituales andinos, adoptando el simbolismo cristiano a sus propios modos de interpretación y adaptan a sus necesidades; por ejemplo, las fiestas de las cruces en los meses de mayo, estas cruces se ubican, principalmente, en la parte alta de los cerros y se dice que evocan tanto al Dios cristiano como a los apus tradicionales. Asimismo, los lugares de "pago a la pachamama" que es una ofrenda que consiste en entregarle a la tierra (pachamama) ya sean bebidas o productos en forma simbólica se realizan en forma indistinta en diversos lugares en sus chacras, al lado de una cruz o la parte alta de las cumbres que depende de la ocasión y la ofrenda que quiera realiza el poblador local.

En tal sentido, el Titular aseguró que el Proyecto no cruza por áreas consideradas propiamente como sitios mágico – religiosos, de importancia para la cosmovisión de los pobladores locales.

34. Observación N° 34: Absuelta

Etapa de Construcción: En la matriz de impactos ambientales, el Titular no ha considerado ni desarrollado los siguientes impactos: i) Habilitación de caminos de acceso (donde habrá circulación de maquinarias y vehículos) sobre el componente calidad agua, ii) Habilitación de los puntos de captación de agua. Por tanto, el Titular deberá presentar la modificación de dicha matriz considerando los mencionados impactos con su respectiva descripción.

Respuesta:

El Titular indicó que sí consideró la evaluación de los impactos ambientales sobre el recurso agua por las actividades de habilitación de caminos de acceso y puntos de captación de agua para los servicios, siendo estos de importancia baja. Asimismo presentó los cuadros 34-1, 34-2, 34-3 y 34-4, donde se observa la valorización de los impactos de manera global y por cada atributo.

35. Observación N° 35: Absuelta

Etapa de Construcción – Medio Biológico: El Titular deberá describir la relación del nivel del dosel promedio de la vegetación (altura) registrado en cada una de las unidades de vegetación, en función de las distancias de seguridad aplicables al Proyecto, en base al cual deberá implementar el plan de poda correspondiente para el mantenimiento de la faja de servidumbre.

Respuesta:

Las actividades y Plan de poda se realizarán de acuerdo al cumplimiento de los permisos de desbosque que otorguen las autoridades correspondientes. Asimismo, mediante la información complementaria, ingresada con escrito N° 2526550, presentó el Plan de Poda a ser ejecutado.

36. Observación N° 36: Absuelta

Etapa de Construcción – Medio Biológico: El Titular indica que: *"Sólo en ciertos tramos de la Línea de Transmisión en 220 kV Machupicchu – Quencoro se tendrá que realizar la limpieza de la faja de servidumbre para el tendido de los cables, afín de evitar que los árboles de gran altura pudieran interferir con la L.T, por lo que se considera que habría pérdida de individuos de vegetación en esta zona la que comprendería un área de 73.09 Ha en la que estarían comprendidas las unidades de vegetación UV10, UV11, UV12,*



UV14, y UV15" (folio 687). Al respecto, considerando la extensión de la superficie a ser intervenida (73.09 ha) el Titular deberá implementar el Programa de rescate y/o traslado de flora y fauna silvestre.

Respuesta:

El Titular describió las medidas de manejo a implementar para proteger a la flora y fauna silvestre. Asimismo, señaló las actividades de rescate y/o traslado a aplicar.

37. Observación N° 37: Absuelta

Etapa de Construcción – Medio Biológico: El Titular deberá presentar: i) Un cuadro donde se indique la superficie en hectáreas de cada uno de los usos actuales de la tierra que serán impactados por cada uno de los componentes del Proyecto (incluir accesos), y ii) Un cuadro donde debe indicar la superficie en hectáreas de cada una de las unidades de vegetación que serán impactadas por cada uno de los componentes del Proyecto.

Respuesta:

Mediante escrito N° 2526550, el Titular presentó el Cuadro 37-1 y 37-2, donde señala la superficie de las unidades de uso actual y las unidades de vegetación que serán afectadas por los componentes del Proyecto, respectivamente. En ambos cuadros, se verifica que el área potencial a ser intervenida es de 1604.98 ha.

38. Observación N° 38: Absuelta

Etapa de Operación: En la matriz de impactos ambientales el Titular no ha considerado ni desarrollado el impacto sobre el paisaje. Por tanto, el Titular deberá presentar la modificación de dicha matriz considerando la evaluación de los mencionados impactos ambientales con su respectiva descripción y manejo ambiental correspondiente.

Respuesta:

El Titular indicó que se consideró en el impacto sobre el paisaje en la etapa de construcción (Cuadro 38-1). Asimismo, mediante escrito N° 2526550, presentó la valoración del impacto sobre el paisaje durante la etapa de operación. En ambos, casos, el Titular describió el impacto potencial de la Línea de Transmisión y las Subestaciones, señalando las medidas de manejo ambiental a implementar.

39. Observación N° 39: Absuelta

Etapa de Operación: El Titular deberá aclarar si durante la etapa de operación las subestaciones contarán con una planta de tratamiento de aguas residuales para los efluentes domésticos (servicios higiénicos) y si éstos serán vertidos a algún cuerpo de agua, de ser el caso, el Titular deberá evaluar el impacto ambiental correspondiente.

Respuesta:

El Titular indicó que en el caso de las sub estaciones Onocora y Kayra (Quencoro Nueva), se requerirá de un sistema de tratamiento de aguas residuales para el personal que permanezca en la caseta de vigilancia, por lo que como parte de las medidas de estrategia ambiental para el manejo de Recursos Hídricos se instalará un biodigestor y zanjas de infiltración para el manejo de los efluentes que se puedan generar en etapa de operación. Estos impactos fueron valorados y evaluados en la matriz de impactos en etapa de Operación como posible contaminación de suelo, ya que el efluente será infiltrado en el suelo, previo sistema de tratamiento.

En el Anexo 39, el Titular presentó los criterios de diseño para el tratamiento de aguas residuales.

40. Observación N° 40: Absuelta

Etapa de Construcción y Operación – Medio Socioeconómico: En la evaluación de los impactos para el medio socioeconómico durante las etapas del proyecto, el Titular deberá señalar la presencia de conflictos sociales que se podrían generar por el desarrollo de las actividades del proyecto; asimismo deberá plantear las medidas de mitigación en caso de darse dicho impacto.

Respuesta:

El Titular indicó que en la etapa de construcción y operación, prevé la presencia de conflictos sociales relacionados a la compensación por servidumbre del área, debido a la



sobre expectativa de la población, la cual esperaría mayores beneficios de compensación por la servidumbre del área por la que pasará la Línea de Transmisión.

Complementariamente, mediante escrito N° 2526550, indicó que en caso surgiera algún otro conflicto durante desarrollo de las actividades del Proyecto, ha elaborado procedimientos de manejo de conflictos sociales para mitigar los mismos.

41. Observación N° 41: Absuelta

Etapa de Construcción: El Titular deberá indicar el nombre de los centros poblados que se ubican con mayor proximidad al AID del Proyecto y señalar los impactos negativos sobre los referidos centros poblados durante la etapa de construcción. Asimismo, deberá indicar las distancias referenciales entre los centros poblados y las obras del proyecto.

Respuesta:

El Titular presentó el Cuadro 41-1, donde indicó las distancias aproximadas, entre los componentes y los centros poblados. Adicionalmente, precisó que la Línea de Transmisión contará con un área de seguridad (faja de servidumbre), la cual se libera con fines de proteger a la población de cualquier potencial efecto que pudiese generar la transmisión de energía eléctrica. Asimismo, durante la etapa de operación se cuenta con un programa de monitoreo de radiaciones no ionizantes que permita velar por el cumplimiento de la legislación ambiental.

42. Observación N° 42: Absuelta

Plan de Manejo Ambiental: Respecto a las actividades de mantenimiento de la línea y la subestación, el Titular deberá establecer un programa de mantenimiento preventivo y correctivo con el objetivo de mantener las instalaciones en óptimo grado de funcionamiento considerando como mínimo lo siguiente: i) mantenimiento de las estructuras metálicas y de concreto, rampas, plataformas, ii) aplicación de pinturas y recubrimientos, iii) limpieza y mantenimiento al sistema de drenaje y iv) mantenimiento de caminos, cercos, y obras complementarias.

Respuesta:

En los Cuadros 42-1 y 42-2, el Titular indicó el tipo de los procesos de mantenimiento, tipo de mantenimiento, frecuencia y actividades a realizar en la Línea de Transmisión y las subestaciones eléctricas, respectivamente. Asimismo, en el Cuadro 42-3 señaló las actividades de mantenimiento preventivo de los caminos de acceso en la fase de operación y mantenimiento.

43. Observación N° 43: Absuelta

Plan de Manejo Ambiental: En el numeral 6.2, El Plan de Manejo Ambiental, el Titular deberá indicar los lineamientos de su Política Ambiental y la Estructura Organizacional.

Respuesta:

En el Anexo 43, el Titular presentó su política ambiental.

44. Observación N° 44: Absuelta

Medidas de Manejo Ambiental. En el numeral 6.2.7.4.3, respecto a la disposición final de los residuos sólidos y líquidos en la etapa de construcción, el Titular indicó lo siguiente: "En caso no sea factible el uso de baños portátiles se habilitaran letrinas de acuerdo a la normatividad vigente". Al respecto, el Titular deberá indicar las medidas de manejo de residuos a implementar respecto a las letrinas.

Respuesta:

En el Anexo 44, el Titular presentó el procedimiento para la construcción de las letrinas, donde describe el manejo ambiental a implementar.

45. Observación N° 45: Absuelta

Medidas de Manejo Ambiental: El Titular deberá indicar las medidas de manejo de los residuos domésticos líquidos en la etapa de operación.

Respuesta:

El Titular indicó que el Proyecto solo considera la administración de las subestaciones Onocora y Kayra (Quencoro), por lo que durante la etapa de operación para el tratamiento



de efluentes domésticos, se plantea un sistema de tratamiento de aguas residuales para el personal que permanezca en la caseta de vigilancia, es así que como parte de las medidas de estrategia ambiental se instalarán un biodigestor y zanjas de infiltración. Asimismo, en el Anexo 39, el Titular presentó los criterios de diseño para el tratamiento de aguas residuales (Observación N° 39: Absuelta).

46. Observación N° 46: Absuelta

Medidas de Manejo Ambiental: El Titular deberá presentar un cuadro con los tipos de residuos a generar, así como la estimación de su volumen, almacenamiento, y disposición final.

Respuesta:

En el Cuadro 10-1, el Titular presentó un cuadro con la clasificación y estimación de la generación del volumen de residuos sólidos. En cuanto a la disposición final de los residuos sólidos esto se dispondrá en rellenos sanitarios y en rellenos de seguridad según sea el caso, dichos rellenos sanitarios serán debidamente autorizados por la autoridad competente.

47. Observación N° 47: Absuelta

Programa de Revegetación: El Titular indicó lo siguiente: "El monitoreo de la Revegetación se realizará al término de la fase constructiva y al término de la fase operativa (plan de abandono) por un periodo de tres años al concluir las actividades de revegetación; mediante monitoreos anuales a través de parcelas de evaluación" (folio 711). Al respecto, se observa que existe una discordancia respecto a la duración del monitoreo, toda vez que, en la descripción del cronograma de la Fase 1, el Titular refiere que el monitoreo de la revegetación se realizará en un periodo de 2 años. Por tanto, el Titular deberá presentar el cronograma del programa de revegetación e indicando la duración del programa.

Respuesta:

El Titular indicó que el Monitoreo de la Revegetación se realizará al término de la fase constructiva, 18 meses, y al término de la fase operativa (Plan de Abandono) por un periodo de tres años al concluir las actividades de Revegetación. Asimismo, en el Cuadro 47-1 presentó el cronograma de las actividades del Plan de Revegetación.

48. Observación N° 48: Absuelta

Programa de Revegetación: El Titular indicó: "*El monitoreo de revegetación culminará cuando el área afectada haya sido cubierta por la vegetación en un 60% de sobrevivencia*" (folio 711); sin embargo, no indicó ni sustentó los argumentos técnicos mediante los cuales ha determinado que el monitoreo de la revegetación culminará cuando el área afectada haya sido cubierta por la vegetación en un 60% de sobrevivencia. Por tanto, el Titular deberá considerar adicionalmente como indicador de seguimiento, parámetros referidos a la cobertura y altura de las especies revegetadas.

Respuesta:

El Titular indicó que durante el monitoreo, para determinar el porcentaje de sobrevivencia en el proceso de revegetación, tendrá en consideración los siguientes parámetros: cobertura vegetal y el número de individuos que han sobrevivido al proceso de revegetación en una determinada área. Asimismo, señaló el porcentaje de sobrevivencia a considerar será del 75%.

49. Observación N° 49: Absuelta

Programa de Revegetación: El Titular presentó el listado de especies herbáceas y arbustivas recomendadas para la revegetación (Cuadro N° 6-12). Al respecto, se observa que algunas de las especies han sido identificadas como "invasoras" según el capítulo de agrostología en la Línea Base. Por tanto, el Titular deberá reformular el listado de las especies recomendadas para la revegetación y presentar la corrección del Cuadro N° 6-12.

Respuesta:

El Titular presentó el Cuadro 6-12, donde señaló las especies herbáceas y arbustivas recomendadas para la revegetación.

**50. Observación N° 50: Absuelta**

Plan de Manejo Ambiental: El Titular plantea como medida de control y/o mitigación la instalación de dispositivos de persuasión para evitar que las aves se posen en los cables y torres de alta tensión (folio 713); sin embargo, no describe los aspectos técnicos que permitan implementar la referida medida de prevención. Por tanto, el Titular deberá indicar las características de los dispositivos para evitar que las aves posen en los cables y torres de alta tensión.

Respuesta:

El Titular indicó que instalará dispositivos de persuasión para evitar que las aves se posen en los cables y torres de alta tensión, y también, para evitar el riesgo de colisión de aves. Por lo cual, marcará el cable de guarda de la línea de transmisión, empleando desviadores de vuelo, con la finalidad de hacerlos más visibles para las aves y de esta manera reducir el impacto. Describió las características técnicas de los desviadores propuestos.

51. Observación N° 51: Absuelta

Plan de Manejo Ambiental: Respecto a la afectación de la avifauna, el Titular indica: "La avifauna local será el grupo de fauna de mayor sensibilidad que podría ser afectado durante las operaciones de la Línea de transmisión, que implicaría el riesgo de afectación específico de las aves que se han identificado en la zona del Proyecto. Esta afectación se podría ocasionar como consecuencia de colisiones con los conductores eléctricos de la línea de transmisión" (folio 689); sin embargo, el Titular no propone ninguna medida destinada a prevenir el referido impacto. Por tanto, el Titular deberá implementar mecanismos de prevención a fin de prevenir las colisiones de aves con la línea de transmisión durante la etapa de operación del Proyecto, los cuales deberán ser ubicados en los sectores donde se haya registrado la mayor abundancia y tránsito de avifauna.

Respuesta:

En el Cuadro 51-1, el Titular indicó los sectores de colocación de los desviadores de vuelos, los cuales fueron seleccionados por el registro de especies de aves de vuelo alto y con alto riesgo de colisión con el tendido eléctrico. En el Cuadro señalado, se indican 13 Tramos donde se implementarán los desviadores de vuelo.

52. Observación N° 52: Absuelta

En el numeral 6.3.4.1 Programa de Monitoreo. El Titular señaló que en la etapa de abandono realizará el monitoreo de la calidad de aire con una frecuencia semestral (folio 732). Al respecto, el Titular deberá realizar el monitoreo de la calidad de aire, con una frecuencia trimestral.

Respuesta:

El Titular indicó que el monitoreo de calidad de aire durante la etapa de abandono tendrá una frecuencia trimestral.

53. Observación N° 53: Absuelta

En el numeral 6.3.4.2, Programa de Monitoreo. En relación al monitoreo de la calidad de ruido el Titular indicó lo siguiente "se han definido la ubicación de 10 estaciones de monitoreo de medición dentro del área del Proyecto (en base a los puntos establecidos en la Línea Base del EIA). Los puntos de medición de ruido ambiental fueron seleccionados en base a los criterios siguientes: i) Ubicación de densidad población asentada en el área de influencia del Proyecto y ii) Ubicación de los componentes del Proyecto" (folio 734). Al respecto, en el mapa de ubicación de las estaciones de monitoreo de calidad ambiental (folio 1909) se observa que la ubicación de varios de los puntos de monitoreo de la calidad de ruido para la etapa de operación (Ejm.: CRU-8, CRU-7, CRU-1, CRU-4) se ubican a más de 300 metros del área de influencia directa y ampliamente distantes de centros poblados. Por tanto, el Titular deberá replantear la ubicación de los puntos de monitoreo de calidad de ruido para la etapa de operación del Proyecto, los cuales deberán estar ubicados en el área de influencia directa del Proyecto.

Respuesta:

El Titular ha replantado la ubicación de los puntos de monitoreo de ruido dentro del área de influencia directa, para lo cual adjuntó el Anexo 53, donde presentó el mapa PMA-01,



donde se señala la ubicación de las estaciones de monitoreo de la calidad ambiental.

54. Observación N° 54: Absuelta

En el numeral 6.3.4.2., Monitoreo de ruido. En relación a la frecuencia del monitoreo de la calidad ambiental de ruido, el Titular indicó: "Luego del segundo año de evaluación se propondrá un monitoreo anual" (folio 735). Al respecto, el Titular deberá reformular el enunciado, toda vez que, la frecuencia de monitoreo del ruido debe ser realizada semestralmente durante toda la vida útil del Proyecto.

Respuesta:

El Titular indicó que el monitoreo de ruido se realizará con una frecuencia semestral durante todo el periodo de operación del Proyecto.

55. Observación N° 55: Absuelta

En el numeral 6.3.4.3, Monitoreo de radiaciones no ionizantes, el Titular estableció 11 puntos de muestreo para realizar el monitoreo de radiaciones no ionizantes. Al respecto, en el mapa de ubicación de las estaciones de monitoreo de calidad ambiental (folio 1909) se observa que la ubicación de varios de los puntos de monitoreo de radiaciones no ionizantes para la etapa de operación (Ejm.: CE-8, CE-3) se ubican a más de 300 metros del área de influencia directa. Por tanto, el Titular deberá replantear la ubicación de los puntos de monitoreo de radiaciones no ionizantes, los cuales deberán estar ubicados en el área de influencia directa del Proyecto.

Respuesta:

El Titular ha replanteado los puntos de monitoreo de radiaciones no ionizantes, ubicándolos dentro del área de influencia directa como se indica en el Cuadro 55-1. Asimismo, en el Anexo 53, el Mapa de Ubicación de Puntos de Monitoreo de Calidad Ambiental.

56. Observación N° 56: Absuelta

En el numeral 6.3.4.3, Monitoreo de radiaciones no ionizantes, el Titular indicó: "*Para el caso de la operación y mantenimiento, el monitoreo de las Radiaciones No Ionizantes se realizará con una frecuencia semestral durante los dos (02) primeros años. A partir del tercer año, la frecuencia puede ser cambiado a anual, siempre y cuando los resultados del monitoreo realizado durante los dos primeros años de operación se encuentren por debajo del Estándar de Calidad Ambiental (ECA); por lo cual, se comunicará previamente a la autoridad competente sustentando el cambio de frecuencia. En caso los resultados superen los estándares establecidos en el ECA se realizará semestral durante toda la etapa de operación*". Al respecto, considerando que la ubicación de los puntos de muestreo se encuentran observados y que el Titular no ha presentado ningún argumento técnico que sustente la disminución de la frecuencia de monitoreo, el Titular deberá reformular el enunciado de modo que, la frecuencia de monitoreo de las radiaciones no ionizantes se realice con una frecuencia trimestral, durante toda la vida útil del Proyecto.

Respuesta:

Mediante escrito N° 2526550, el Titular sustentó técnicamente, que el monitoreo de las radiaciones no ionizantes durante la etapa de operación de la Línea de Transmisión, será considerado con una frecuencia semestral. Al respecto, considerando que la variación de la tensión eléctrica, será mínima, se acepta la propuesta del Titular y por lo tanto se absuelve la presente observación.

57. Observación N° 57: Absuelta

Programa de Monitoreo: En relación al monitoreo de agua y sedimentos, se observa que el mapa de ubicación de estaciones de monitoreo de calidad ambiental (folio 1909, mapa PMA-01), no se ilustra la ubicación de los campamentos. Por tanto, el Titular deberá presente nuevamente el Mapa PMA-01 incorporando puntos de monitoreo de la calidad de agua, próximos a la ubicación del o los referidos campamentos.

Respuesta:

Mediante escrito N° 2526550, el Titular indicó corrigió la información señalada en el escrito N° 2509290, e indicó que durante la operación de los campamentos móviles no se generarán efluentes al cuerpo receptor, por lo tanto la calidad de agua no se verá afectada.



Asimismo, indicó que los efluentes generados en los campamentos, serán almacenados en tanques de rotoplast. Finalmente, la succión, transporte y disposición final será realizada por una EPS-RS.

58. Observación N° 58: Absuelta

Programa de Monitoreo: De acuerdo a los términos de referencia descritos en el numeral 6.2 Plan de Vigilancia Ambiental, el Titular deberá presentar un Programa de Monitoreo Socioeconómico que comprenda objetivos, componentes sociales a monitorear, los impactos a controlar, localización, periodicidad y lapso de los monitoreos, duración, análisis e interpretación de resultados, tipo y periodo de reportes.

Respuesta:

Mediante escrito N° 2526550, el Titular presentó los procedimientos del Programa de Monitoreo Socioeconómico; el cual comprende: metodología, personal, variables e indicadores, periodo y frecuencia del monitoreo para el Proyecto. Asimismo, indicó que este programa abarcará las localidades ubicadas en el área de influencia directa del Proyecto.

59. Observación N° 59: Absuelta

Plan de Relaciones Comunitarias: El Titular deberá detallar las medidas y el procedimiento para los Programas de compensación e indemnización, de conformidad a lo señalado en los TdR.

Respuesta:

El Titular presentó los procedimientos para el Programa de Compensación; así también describió las actividades a realizar previas y durante la etapa de negociación. Asimismo, presentó procedimientos a seguir para el Programa de Indemnización.

60. Observación N° 60: Absuelta

Plan de Relaciones Comunitarias: Respecto al numeral 6.5.7.3, Programa de desarrollo al aporte local, el Titular indicó que dicho programa estará enfocado en las actividades productivas del AID del proyecto. Al respecto, el Titular deberá precisar cuáles son los proyectos identificados o los sectores a los cuales contribuirá. Asimismo, deberá detallar la implementación de este programa en las diferentes poblaciones de AID y la distribución de los montos de inversión presupuestado para dicho programa.

Respuesta:

El Titular indicó que implementará programas que permitan hacer frente a los desafíos de desarrollo de las poblaciones involucradas en el Proyecto, que estén diseñadas para respaldar las acciones del gobierno central y gobiernos locales; para lo cual plantea diferentes subprogramas enfocados en el desarrollo de capacidades para proyectos en marcha, apoyo en la gestión de financiamiento y cofinanciamiento de proyectos de desarrollo. Asimismo, presentó el Cronograma de Implementación y la Inversión por cada programa del Plan de Relaciones Comunitarias (PRC).

61. Observación N° 61: Absuelta

Plan de Relaciones Comunitarias: Respecto al numeral 6.5.7.5, Programa de comunicación e información ciudadana, el Titular deberá indicar lo siguiente: i) el lugar, horario de atención, así como los procedimientos de funcionamiento de la o las Oficinas de Información; ii) el procedimiento de atención de solicitudes, quejas y reclamos y iii) el procedimiento de manejo de conflictos, teniendo en cuenta las localidades de mayor conflictividad en los tramos del Proyecto.

Respuesta:

El Titular señaló que contará con cinco oficinas de información y participación ciudadana ubicadas de la siguiente manera:

- Oficina Cusco - José Santos Chocano H-10. Urb. Santa Mónica.
- Oficina Santa Teresa - Calle Circunvalación Mz - P Lote 14.
- Oficina Urubamba - Av. Perú N° 100.
- Oficina Sicuani - Calle Confederación N° 350 2° Piso.
- Oficina Espinar - Calle San Pedro 310 2° Piso.



El Horario de atención de las oficinas será de lunes a sábado, de 09 horas a 17:00 horas. Asimismo, el Titular presentó procedimientos para la atención de solicitudes quejas y reclamos; además, detalló procedimientos generales para el manejo de un posible conflicto social que comprenda a la empresa; para lo cual diferenció etapas: alerta, recepción y registro del posible conflicto social, revisión y análisis de la situación y diseño de la estrategia de intervención, implementación de la estrategia, evaluación y cierre del casos, seguimiento de las acciones y monitoreo de compromisos.

62. Observación N° 62: Absuelta

Plan de Relaciones Comunitarias: El Titular deberá modificar lo señalado en el numeral 6.5.7.6, Programa de monitoreo y vigilancia ciudadana, señalando que se realizará en coordinación con la población involucrada, de acuerdo al artículo 48 de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM.

Respuesta:

El Titular indicó que el Programa de Monitoreo y Vigilancia Ciudadana se implementará en base a las medias establecidas en el artículo 48° de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, el cual señala que: *"El Comité de Monitoreo y Vigilancia Ciudadana está orientado a que la población involucrada con sus Autoridades Comunes y entidades representativas, participen en el seguimiento de las Actividades Eléctricas"*.

63. Observación N° 63: Absuelta

Plan de Relaciones Comunitarias: El Titular deberá elaborar y presentar un cronograma actualizado de ejecución y monto de inversión presupuestado por cada proyecto o actividad del Plan de Relaciones de Comunitarias, de acuerdo al numeral 5.1.13 de los términos de referencia.

Respuesta:

El Titular presentó el Cuadro 63-1 Presupuesto del Plan de Relaciones Comunitarias etapa de construcción, donde indicó el monto estimado de inversión para la implementación de cada uno de los programas del Plan de Relaciones Comunitarias.

Asimismo, mediante escrito N° 2526550, presentó el cronograma del Plan de Relaciones Comunitarias para las diferentes etapas del Proyecto.

64. Observación N° 64: Absuelta

Plan de Manejo Ambiental: Considerando que se hará uso de polvorines y explosivos para ejecutar las actividades de voladura, el Titular deberá presentar un Programa de Manejo de Explosivos y las medidas ambientales para las actividades de voladura.

Respuesta:

En el Anexo 64, el Titular presentó el procedimiento de excavación con explosivos.

65. Observación N° 65: Absuelta

Plan de Manejo Ambiental: En el sub-programa de seguridad y salud ocupacional se mencionó que el programa se basa en el Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional del Subsector Electricidad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2001-EM/VME, sin embargo, dicho dispositivo legal no se encuentra vigente en el marco jurídico. Por tanto, el Titular deberá corregir dicha norma considerando la Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM-DM, a través del cual se aprobó el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad – 2013.

Respuesta:

El Titular ha corregido el literal a) del objetivo del Sub Programa de Seguridad y Salud Ocupacional, el cual debe decir: *"El presente programa cumplirá con lo señalado en el Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional del Subsector Electricidad aprobado mediante R.M. N° 111-2013-MEM/DM del Ministerio de Energía y Minas. Este Reglamento tiene por finalidad establecer normas de carácter general y específico con relación a las condiciones de seguridad e higiene ocupacional que deben cumplir obligatoriamente las personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, que realicen actividades en forma permanente o eventual, de construcción, operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas de generación, transmisión, distribución y conexiones de energía eléctrica."*



Asimismo, en el literal b, medidas generales de manejo, el Titular ha corregido el siguiente enunciado: "De acuerdo al referido Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional del Subsector Electricidad aprobado mediante R.M. N° 111-2013-MEM/DM, ATN 3 tendrá las siguientes obligaciones:"

66. Observación N° 66: Absuelta

Plan de contingencia: El Titular deberá presentar un cronograma de entrenamiento, capacitación y simulacros previstos para el personal responsable de la aplicación del plan, con participación de la población del área de influencia del Proyecto.

Respuesta:

El Titular presentó el cronograma de entrenamiento y capacitación de los equipos del Plan de Contingencia para el personal responsable. Asimismo, indicó que en el caso de la población del área de influencia, no se puede garantizar su participación, puesto que esta función corresponde propiamente a los Comités de Defensa Civil de los distritos a los cuales pertenecen.

67. Observación N° 67: Absuelta

Cronograma y presupuesto: El Titular deberá adicionar el plan de abandono temporal como parte de la etapa constructiva y de abandono.

Respuesta:

El Titular indicó que el Proyecto no considera el abandono temporal de ninguna de sus instalaciones, en ninguna de sus etapas, por lo cual no es posible presentarlo como parte de los cronogramas presentados.

68. Observación N° 68: Absuelta

En el numeral 7.0, en la valorización económica se indica: "*todos los impactos negativos identificados son de significancia baja en sus componentes ambientales y sociales*", lo cual no coincide con los resultados de la matriz de impactos donde se observan impactos leves a moderados. Por tanto, el Titular deberá actualizar el capítulo de valorización económica, considerando la valorización económica por la pérdida de árboles, uso del suelo (terrenos agrícolas) y alteración del paisaje.

Respuesta:

En el escrito N° 2526550, el Titular presentó la valorización económica por pérdida de árboles para la etapa de construcción y operación.

En relación a la valoración económica por uso de suelos, indicó que no se tendrá una pérdida de bienestar, debido a que todos los poseionarios y propietarios serán compensados de acuerdo al procedimiento descrito en el Plan de Relaciones Comunitarias. Asimismo, en relación a la alteración del paisaje, el Titular indicó que ningún espacio donde se ubica el Proyecto es considerado como atractivo turístico, ya que las estructuras de la Línea de Transmisión de ubicarán alejados de los caminos o las zonas turísticas, situándose sobre espacios ya intervenidos.

Así también, la población económicamente activa (PEA) principalmente se dedica a las actividades agrícolas, por lo que, no se evidencia una pérdida de bienestar de los agentes impactados por actividad turística. Del mismo modo, indicó que de acuerdo a las encuestas realizadas, sólo el 1.7% mencionó que el paisaje podría ser afectado por el Proyecto, por lo que no se evidencia una pérdida de bienestar de los agentes impactados por la actividad turística.

69. Observación N° 69: Absuelta

El Titular deberá absolver las observaciones formuladas por el SERNANP, contenidas en la Opinión Técnica N° 416-2014-SERNANP-DGANP, la cual se adjunta al presente informe.

Respuesta:

Mediante el escrito N° 2509290 de fecha 23 de junio de 2015, el Titular presentó a la DGAAE la subsanación de las observaciones formuladas en el Informe N° 381-2015-MEM-DGAAE/DNAE/DGAE/LQS/GCP/JBR/PHS/ATI, el mismo que fue remitido a la DGANP del SERNANP mediante Oficio N° 1345-2015-MEM-DGAAE de fecha 07 de julio de 2015.

Al respecto, mediante escrito N° 2521302 de fecha 24 de julio de 2015, la DGANP remitió a



la DGAAE el Oficio N° 1022-2015-SERNANP-DGANP, mediante el cual se emitió la Opinión Técnica Favorable de acuerdo a la Opinión Técnica N° 361-2015-SERNANP-DGANP.

70. Observación N° 70: Absuelta

Taller Participativo: En el Taller Participativo luego de presentado el EIA, realizado en la C.C. Pillao Matao:

La Comunidad Campesina de Pillao Matao presentó copia de dos folios del libro de actas de la C.C. Pillao Matao, donde ATN 3 accedió a realizar la modificación de un tramo del trazo de la Línea de Transmisión, con la finalidad de que no se afecten los reservorios de agua potable, riego tecnificado y otros proyectos en Ccochabata; se observa que el acta ha sido suscrita por un representante de ATN 3 S.A. Al respecto el Titular deberá señalar las acciones implementadas para cumplir con el acuerdo suscrito.

Respuesta:

El Titular indicó que la solicitud de la comunidad está siendo evaluada por el equipo de ingeniería y que ha realizado un recorrido de campo para verificar el nuevo trazo e identificar los impactos sociales y ambientales. Asimismo, en el Anexo 70, presentó el reporte de actividades del recorrido realizado.

Además, en el escrito N° 2526550, el Titular precisó que de concretarse la necesidad de variación del trazo de la Línea de Transmisión, el Titular tramitará el instrumento de gestión ambiental correspondiente ante la autoridad competente.

71. Observación N° 71: Absuelta

Mediante escrito N° 2495113 de fecha 05 de mayo de 2015, el Titular remitió las actas de apertura de los buzones de sugerencias. Al respecto, el Titular deberá presentar los descargos correspondientes sobre las supuestas observaciones:

- Distrito de Santa Teresa: 1) ¿De qué manera se mitigarán los problemas de impacto ambiental en el tramo de la cuenca Vilcanota?, especialmente en el sector Uripata. Porque en la parte alta o montaña realizamos cultivos de pan llevar para nuestro sustento, 2) Existe corte de energía a cada rato, necesitamos un buen servicio para el pueblo y las demás comunidades.
- Distrito de Maranura: 3) No hay recojo de basura, no es posible que la entrada a la Convención, esté llena de basura.
- Distrito de Ocobamba: 4) No estoy de acuerdo que se realice el presente proyecto, porque viene en convenio para plantas de minería y todos los estudios de impacto ambiental son falsos y arreglados por las compañías.
- Comunidad Campesina Yanamayo: 5) Estoy en desacuerdo con la ejecución de las carreteras que se van a realizar a cada torre de alta tensión por que traería muchas consecuencias como enfermedades para nuestros animales y para el pastoreo.
- Distrito de Ollantaytanto: 6) En la puerta de mi domicilio hay un poste de alumbrado y casi nunca funciona quisiera que lo arreglen, 7) Las torres de alta tensión en éste sector se encuentran en chacras junto a casas, niños y ganado, se ruega urgente reubicación para evitar males mayores.
- Distrito de Pucyura: 8) La línea L-1001 que viene de Machupicchu hacia Cachimayo será retirada por la nueva red de 220 kV
- Distrito de Poroy: 9) Existirán perjuicios o daños en la jurisdicción de la C.C. de Poroy, 10) Reclamamos compensación por los terrenos agrícolas de Poroy
- Distrito de San Pablo: 10) Espero que los expositores hablen quechua o contraten a un traductor si no a un profesional experto en quechua, porque el traductor cambia algunas palabras.



- Distrito de Tinta: 11) El fluido eléctrico es muy malo porque sin previo aviso a veces hay apagón y se malogran nuestros artefactos, 12) No sabemos qué significa ATN 3 S.A. para su información ustedes engañan a la población para robar nuestro dinero, su empresa vive de lo que roban. Deben rebajar más el costo de la energía. No existe alumbrado pero son buenos en cobrar a la gente pobre.
- Distrito de Kunturkanki: 13) ATN 3 S.A. se comprometió apoyar a la comunidad de Chihuínayco en el acabado del local con material como yeso. Ahora no queremos saber nada. Que malos son ustedes, empresa ATN 3 y cuántos talleres hemos perdiendo el tiempo.
- Distrito de Pichigua: 14) ¿Las líneas de transmisión de energía eléctrica han tenido modificaciones en áreas de potencial de uso agropecuario? Se busca el facilismo para su puesta definitiva y accesibilidad, no importando impactos sociales y ambientales, 15) ATN 3 necesitamos que nos de trabajo para los jóvenes, 16) Reclamo que el día que citaron para las parcelas, yo estuve esperando y no vinieron se fueron. Ojalá que no estén pasando por mis parcelas sino yo me opondré y si hay indemnizaciones buenas aceptaré, si no, no. Hay riesgo a la vida? u otros? Sólo han traído imágenes de costa, pero no de la sierra. Expliquen bien sobre el cable de guarda, 17) La torre que pasa por el sector Mayotín, los que somos afectados no estamos conformes. Queremos que la torre se pinte de color oscuro. Sobre la indemnización, los afectados queremos que paguen el costo conveniente de cableado; si no en caso contrario vamos a paralizar y deberán esquivar por otro lado.
- Distrito Alto Pichigua: 18) Los ciudadanos afectados no tienen información sobre compensación del uso de sus predios.
- Provincia Espinar: 19) Existe ausencia de comunicación sobre las bondades y beneficios del proyecto, además nunca se difundió el EIA y eso crea dudas, incertidumbres, cólera y pena, 20) Demasiado humo por las mañanas, demasiado ruido a cada instante y demasiado polvo, 21) Los daños a nuestros cultivos deben ser pagados con precio justo.

Respuesta:

En el Anexo 71 del escrito N° 2509290 de fecha 23 de junio de 2015, el Titular presentó la absolución de las veintiún (21) observaciones y/o comentarios formulados por la población del área de influencia del Proyecto.

72. Observación N° 72: Absuelta

El Titular deberá absolver las observaciones realizadas al EIA en mención, por la municipalidad provincial de Espinar:

Documentos con observaciones y/o comentarios al EIA					
N°	Escrito y Fecha	Remitente	Asunto	Documento a través del cual se responde al remitente.	Documento a través del cual se corre traslado al Titular
1	2483184 24.03.2014	Municipalidad Provincial de Espinar	Observaciones al EIA	-	Se adjunta al presente informe.

Respuesta:

En el escrito N° 2509290, el Titular presentó la respuesta a las observaciones formuladas por la Municipalidad Provincial de Espinar, asimismo, mediante escrito N° 2526550, presentó información complementaria a las observaciones N° 4, 7, 18, 31, 35, complementando la información referente a la evaluación geotécnica, vías de acceso al Proyecto, impacto sobre la fauna doméstica, Programa de Monitoreo y Vigilancia Ciudadana y valoración económica, respectivamente.



III. ANÁLISIS

El equipo multidisciplinario encargado de la evaluación del EIA del Proyecto "Línea de Transmisión 220 kV Machupicchu – Quencoro – Onocora – Tintaya y Subestaciones Asociadas", señala lo siguiente:

a) Respecto al Plan de Participación Ciudadana (PPC)

La evaluación de la participación ciudadana asociada al Proyecto ha sido realizada de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, y demás normas reglamentarias.

En tal sentido, mediante escrito N° 2312318 de fecha 12 de julio de 2013, el Titular presentó a la DGAAE el PPC para su evaluación correspondiente; sin embargo, mediante Oficio N° 2277-2013-MEM/AE de fecha 14 de agosto de 2013, la DGAAE comunicó al Titular la desaprobación al PPC del EIA del Proyecto "Línea de Transmisión 220 kV Machupicchu - Quencoro - Onocora - Tintaya y Subestaciones Asociadas", de acuerdo al Informe N° 083-2013-MEM-AE/LAQS.

Posteriormente, mediante escrito N° 2329287 de fecha 24 de setiembre de 2013, el Titular presentó nuevamente el PPC para su evaluación correspondiente.

En relación a ello, cabe mencionar que el PPC del EIA del Proyecto "Línea de Transmisión 220 kV Machupicchu – Quencoro – Onocora – Tintaya y Subestaciones Asociadas", consideró el desarrollo de mecanismos de participación ciudadana obligatorios y complementarios.

Al respecto, cabe señalar que los artículos 68° y 70° del Reglamento de la Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, señalan lo siguiente:

Artículo 68.- De la participación ciudadana

La participación ciudadana es un proceso dinámico, flexible e inclusivo, que se sustenta en la aplicación de múltiples modalidades y mecanismos orientados al intercambio amplio de información, la consulta, el diálogo, la construcción de consensos, la mejora de Proyectos y las decisiones en general, para contribuir al diseño y desarrollo responsable y sostenible de los Proyectos de inversión, así como de las políticas, planes y programas de las entidades del sector público (...).

Artículo 70.- Mecanismos de participación ciudadana

Los mecanismos de participación ciudadana constituyen instrumentos para la difusión de información y la generación de espacios para la formulación de opiniones, observaciones, sugerencias, comentarios y otros aportes orientados a mejorar los procesos de toma de decisiones respecto de los estudios ambientales de Proyectos de inversión y de políticas, planes y programas de entidades públicas.

Estos mecanismos contribuyen a mejorar las decisiones materia del proceso de evaluación de impacto ambiental, debiendo ser conducidos responsablemente y de buena fe, a efectos de propiciar decisiones basadas en el legítimo interés del Titular o proponente, el interés público, la calidad de vida de los pobladores y el desarrollo sostenible (...). (El subrayado es nuestro).

De otro lado, los artículos 25° y 26° de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, en relación al Plan de Participación Ciudadana, establecen lo siguiente:



"Artículo 25.- Sobre el Plan de Participación Ciudadana

El Plan de Participación Ciudadana para la elaboración y evaluación de Estudios Ambientales constituye el documento mediante el cual Electro Araza S.A.C. del Proyecto de actividades eléctricas describe las acciones y mecanismos dirigidos para la realización del diálogo con la población involucrada e informar acerca del Proyecto".

Artículo 26.- Aprobación del Plan de Participación Ciudadana

Luego de presentado el Plan de Participación Ciudadana ante la DGAAE, esta dependencia se pronunciará dentro de los quince (15) días calendario de su presentación, analizando, entre otros criterios, lo siguiente:

26.1 Los mecanismos de Consulta y Participación Ciudadana que se emplearán, tomando en consideración la eficacia de los mismos para promover un efectivo proceso de Consulta y Participación Ciudadana.

26.2 El Cronograma para la ejecución de los mecanismos dispuestos en el Plan de Participación Ciudadana, considerando los períodos de convocatoria y recepción de observaciones y sugerencias de la ciudadanía y de las autoridades.

26.3 Los medios de comunicación necesarios para la difusión de información sobre el proceso de Consulta y Participación Ciudadana, así como las Actividades Eléctricas, objeto de dicha participación.

26.4 Los lugares y demás condiciones relevantes para el desarrollo del proceso de Consulta y Participación Ciudadana.

26.5 Los responsables del proceso en representación del Titular del Proyecto, así como los mecanismos para atender oportunamente las observaciones o sugerencias de los pobladores."

En atención a la normativa señalada, mediante Oficio N° 2745-2013-MEM/AAE de fecha 10 de octubre de 2013 sustentado en el Informe N° 106-2013-MEM-AAE/LAQS, la DGAAE aprobó el PPC del EIA del Proyecto "Línea de Transmisión 220 kV Machupicchu – Quencoro – Onocora – Tintaya y Subestaciones Asociadas". En tal sentido, se procede a señalar lo siguiente:

Respecto a los Mecanismos Obligatorios y Complementarios

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, "(...) los lineamientos tienen por objeto promover una mayor participación de la población involucrada, así como de sus autoridades regionales, locales, comunales y entidades representativas, con la finalidad de conocer su percepción, intercambiar opiniones, analizar observaciones y sugerencias, acerca de los aspectos ambientales y sociales relacionados a las actividades eléctricas a desarrollarse".

En tal sentido, se desprende de la norma citada precedentemente que, durante la realización de los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Resolución Ministerial en mención, cualquier persona tiene el derecho de comunicar a la autoridad sus opiniones respecto al Proyecto, lo cual será remitido al Titular, así como revisado por la DGAAE.

Cabe precisar, que los mecanismos de participación ciudadana constituyen instrumentos para la difusión de información y generación de espacios para que toda persona presente sus opiniones, observaciones, sugerencias y comentarios, en los plazos establecidos, en relación al Proyecto "Línea de Transmisión 220 kV Machupicchu – Quencoro – Onocora – Tintaya y Subestaciones Asociadas".

**Respecto a los Mecanismos Obligatorios**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 10.1 del artículo 10^o10 de la mencionada Resolución Ministerial, es de obligatorio cumplimiento realizar los talleres participativos y audiencias públicas durante los procesos de elaboración y evaluación de los Estudios Ambientales. Al respecto, se indica lo siguiente:

Talleres Participativos

Los Talleres Participativos se desarrollaron cumpliendo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM-DM, habiéndose realizado de la siguiente manera:

Talleres Participativos antes de la elaboración del EIA	
Taller	Lugar/Dirección/ Fecha
1	Auditorio Municipal de Saylla Ana Warque, Plaza S/N, C.C. Ana Warque, distrito de Saylla, provincia de Cusco, departamento de Cusco. Fecha: 06.12.13
2	Centro Cívico Huasao, C.C. Huasao, distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco. Fecha: 06.12.13
3	Local IE N° 50580 Mahuaypampa, C.C. Mahuaypampa, distrito de Maras, provincia de Urubamba, departamento de Cusco. Fecha: 06.12.13
4	Local Comunal Kcana Hanansaya, C.C. Kcana Hanansaya, distrito de Kunturkanki, provincia de Canas, departamento de Cusco. Fecha: 06.12.13
5	Auditorio Municipal Maranura, Esq. Jr. San Antonio y Jr. 28 de Julio - Plaza Principal de Maranura, distrito de Maranura, provincia de La Convención, departamento de Cusco. Fecha: 07.12.13
6	C.C. Mullakas Misminay, distrito de Maras, provincia de Urubamba, departamento de Cusco. Fecha: 07.12.13
7	Auditorio Municipal de Poroy, C.C. Poroy, distrito de Poroy, provincia de Cusco, departamento de Cusco. Fecha: 07.12.13
8	Salón Comunal de la C.C. Pinagua, distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco. Fecha: 07.12.13
9	Iglesia Evangélica Peruana, C.C. Usi, distrito de Quiquijana, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco. Fecha: 07.12.13
10	C.C. Ccayoca, distrito de Checacupe, provincia de Canchis, departamento de Cusco. Fecha: 07.12.13
11	Jr. Itala Ochoa S/N-Chosecani, C.C. Pamparqui Chosecani, distrito de Pampamarca, provincia de Canas, departamento de Cusco. Fecha: 17.12.13
12	Local Comunal Collana, C.C. Collana, distrito de Alto Pichigua, provincia de Espinar, departamento de Cusco. Fecha: 07.12.13
13	C.C. Pancarhuaylla, distrito de Anta, provincia de Anta, departamento de Cusco. Fecha: 08.12.13
14	Local Comunal Huilcarpay, C.C. Huilcarpay, distrito de San Sebastian, provincia de Cusco, departamento de Cusco. Fecha: 08.12.13
15	Centro Cívico, Choquepata, C.C. Choquepata, distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco. Fecha: 08.12.13
16	IE N° 56076 Huaroccani, C.C. Huaroccani, distrito de San Pablo, provincia de Canchis, departamento de Cusco. Fecha: 08.12.13
17	C.C. Urinsaya Ccollana, distrito de Langui, provincia de Canas, departamento de Cusco. Fecha: 08.12.13
18	Local Comunal Hanansaya Ccollana, C.C. Hanansaya Ccollana, distrito de Kunturkanki, provincia de Canas, departamento de Cusco. Fecha: 08.12.13
19	Auditorio Municipal Ocobamba, Plaza de Armas de Kelccaybamba S/N, distrito de Ocobamba, provincia

¹⁰ Mecanismos de Participación Ciudadana.

**Talleres Participativos antes de la elaboración del EIA**

Taller	Lugar/Dirección/ Fecha
	de La Convención, departamento de Cusco. Fecha: 09.12.13
20	C.C. Huayllas, distrito de Hurocondo, provincia de Anta, departamento de Cusco. Fecha: 09.12.13
21	Local Comunal Ccachona, C.C. Ccachona, distrito de Santiago, provincia de Cusco, departamento de Cusco. Fecha: 09.12.13
22	Salón Comunal Yanamanchi, C.C. Yanamanchi, distrito de Lucre, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco. Fecha: 09.12.13
23	Teatril Municipal del Centro Poblado Menor, C.C. Marcaconga, distrito de Cusipata, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco. Fecha: 09.12.13
24	C.C. Chihuaco, distrito de Sicuani, provincia de Canchis, departamento de Cusco. Fecha: 09.12.13
25	C.C. Nahuichapi Ccollana, distrito de Langui, provincia de Canas, departamento de Cusco, Local Tambo Payapunco. Fecha: 09.12.13
26	Local Comunal Alccasana, C.C. Alccasana, distrito de Pichigua, provincia de Espinar, departamento de Cusco. Fecha: 09.12.13
27	Auditorio Municipal - Salón Choquequerai Santa Teresa, Plaza de Armas (Solidaridad) S/N, distrito de Santa Teresa, provincia de La Convención, departamento de Cusco. Fecha: 10.12.13
28	Local Comunal de la C.C. Kaclaraccay, distrito de Maras, provincia de Urubamba, departamento de Cusco. Fecha: 10.12.13
29	Local Comunal Pícol Orccompucyo, Calle Almudena S/N, C.C. Pícol Orccompucyo, distrito de San Jerónimo, provincia de Cusco, departamento de Cusco. Fecha: 10.12.13
30	Salón Comunal Ttiomayo, C.C. Ttiomayo, distrito de Andahuaylillas, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco. Fecha: 10.12.13
31	Salón Comunal Chilcani, C.C. Chilcani, distrito de Mosocllacta, provincia de Acomayo, departamento de Cusco. Fecha: 10.12.13
32	C.C. Chuquicahuana, distrito de Checacupe, provincia de Canchis, departamento de Cusco. Fecha: 10.12.13
33	Casa Comunal, C.C. Chancarani Kcana, distrito de Langui, provincia de Canas, departamento de Cusco. Fecha: 10.12.13
34	Local Comunal Molloccahua, C.C. Molloccahua, distrito de Alto Pichigua, provincia de Espinar, departamento de Cusco. Fecha: 10.12.13
35	Local Comunal Yanamayo, C.C. Yanamayo, distrito de Ocobamba, provincia de La Convención, departamento de Cusco. Fecha: 11.12.13
36	C.C. Huayllacocha, distrito de Hurocondo, provincia de Anta, departamento de Cusco. Fecha: 11.12.13
37	Salón Comunal Yutto, C.C. Yutto, distrito de Andahuaylillas, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco. Fecha: 11.12.13
38	Local Comunal, Plaza Principal S/N de la C.C. Yaucat, distrito de Cusipata, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco. Fecha: 11.12.13
39	Calle ChuFerrocarriil S/N, C.C. Incaparte, distrito de San Pablo, provincia de Canchis, departamento de Cusco. Fecha: 11.12.13
40	Casa Comunal, C.C. Jilanaca, distrito de Tinta, provincia de Canchis, departamento de Cusco. Fecha: 11.12.13
41	IE N° 50586 Pachar, General Ollanta de Pachar, Cooperativa Agraria Usuarios General Ollanta de Pachar, distrito de Urubamba, provincia de Urubamba, departamento de Cusco. Fecha: 12.12.13
42	Local Comunal Villa Rinconada C.C. Villa Rinconada, distrito de San Sebastian, provincia de Cusco, departamento de Cusco. Fecha: 12.12.13
43	C.C. Eqquecco Chacán, distrito de Anta, provincia de Anta, departamento de Cusco. Fecha: 12.12.13



Talleres Participativos antes de la elaboración del EIA	
Taller	Lugar/Dirección/ Fecha
44	Salón Comunal Occorán, C.C. Occorán, distrito de Urcos, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco. Fecha: 12.12.13
45	Salón Comunal Alfapata Moccoraize C.C. Moccoraize, distrito de Cusipata, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco. Fecha: 12.12.13
46	Local Comunal, Carretera Sicuani-Espinar S/N, C.C. Urinsaya Nahui Cchocopata, distrito de Langui, provincia de Canas, departamento de Cusco. Fecha: 12.12.13
47	Local Comunal Chuquira, C.C. Chuquira, distrito de Kunturkanki, provincia de Canas, departamento de Cusco. Fecha: 12.12.13
48	C.C. Hercca, distrito de Sicuani, provincia de Canchis, departamento de Cusco. Fecha: 12.12.13
49	Local Comunal Rumira Sondormayo, C.C. Rumira Sondormayo, distrito de Ollantaytambo, provincia de Urubamba, departamento de Cusco. Fecha: 13.12.13
50	Av. Los Andes S/N, C.C. San Cristóbal de Lluscanay, distrito de Anta, provincia de Anta, departamento de Cusco. Fecha: 13.12.13
51	Local Comunal Huampar Calle Principal S/N, C.C. Huampar, distrito de Cusco, provincia de Cusco, departamento de Cusco. Fecha: 12.12.13
52	C.C. Urpay, distrito de Huaró, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco. Fecha: 13.12.13
53	Coliseo Multiuso Mosocllacta, C.C. Mosocllacta, distrito de Mosocllacta, provincia de Acomayo, departamento de Cusco. Fecha: 13.12.13
54	Plaza Comunal S/N, C.C. Sutocc, distrito de Checacupe, provincia de Canchis, departamento de Cusco. Fecha: 13.12.13
55	Local Comunal, C.C. Tinta, distrito de Tinta, provincia de Canchis, departamento de Cusco. Fecha: 13.12.13
56	Local Comunal Huancané Bajo, C.C. Huancané Bajo, distrito de Espinar, provincia de Espinar, departamento de Cusco. Fecha: 13.12.13
57	Local Comunal Huilloc C.C. Huilloc, distrito de Ollantaytambo, provincia de Urubamba, departamento de Cusco. Fecha: 14.12.13
58	Local Comunal de la C.C. Chaquepay, distrito de Huarcocondo, provincia de Anta, departamento de Cusco. Fecha: 14.12.13
59	Local Comunal Pillao Matao, C.C. Pillao Matao, distrito de San Sebastian, provincia de Cusco, departamento de Cusco. Fecha: 14.12.13
60	Salón Comunal Arahua, C.C. Arahua, distrito de Huaró, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco. Fecha: 14.12.13
61	Iglesia de la Comunidadmo Huaccaytaqui C.C. Huaccaytaqui, distrito de Quiquijana, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco. Fecha: 14.12.13
62	Vía Cusco-Sicuani S/N, C.C. Llocllora, distrito de Checacupe, provincia de Canchis, departamento de Cusco. Fecha: 14.12.13
63	Salón Comunal Quiquijana Calle Manco Capac S/N, C.C. Quiquijana, distrito de Quiquijana, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco. Fecha: 14.12.13
64	Auditorio de la Municipalidad de Pampamarca, C.C. Pampamarca Urinsaya, distrito de Pampamarca, provincia de Canas, departamento de Cusco. Fecha: 14.12.13
65	Local Comunal Carretera antigua Yanaoca-Pampamarca, C.C. Jilayhua, distrito de Yanaoca, provincia de Canas, departamento de Cusco. Fecha: 14.12.13
66	Local Comunal Chani Kanamarca C.C. Chani Kanamarca, distrito de Alto Pichigua, provincia de Espinar, departamento de Cusco. Fecha: 14.12.13
67	Salón Comunal Patacancha C.C. Patacancha, distrito de Ollantaytambo, provincia de Urubamba, departamento de Cusco.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Talleres Participativos antes de la elaboración del EIA

Taller	Lugar/Dirección/ Fecha
	Fecha: 15.12.13
68	C.C. Juan Velazco Alvarado, distrito de Pucyura, provincia de Anta, departamento de Cusco. Fecha: 15.12.13
69	C.C. Quehuar, distrito de Andahuaylillas, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco. Fecha: 15.12.13
70	Colegio Secundaria Miguel Topa Lotto, C.C. Pata-Quehuar - Pampa Quehuar, distrito de Quiquijana, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco. Fecha: 15.12.13
71	Local Comunal Chocco, C.C. Chocco, distrito de Santiago, provincia de Cusco, departamento de Cusco. Fecha: 15.12.13
72	Calle Prolongación Centenario S/N, C.C. Chumo, distrito de Sicuani, provincia de Cuzco, departamento de Cusco. Fecha: 15.12.13
73	Local Comunal de la C.C. Chihuina, distrito de Kunturkanki, provincia de Canas, departamento de Cusco. Fecha: 15.12.13
74	Local Comunal de la C.C. Ayarmaca, distrito de Pucyura, provincia de Anta, departamento de Cusco. Fecha: 16.12.13
75	Local Comunal Yanampampa, C.C. Yanampampa, distrito de Sangarará, provincia de Acomayo, departamento de Cusco. Fecha: 16.12.13
76	Plaza Comunal S/N, C.C. Suyo, distrito de Sicuani, provincia de Cuzco, departamento de Cusco. Fecha: 16.12.13
77	Casa Comunal Carretera Nan Pata-Tinta, C.C. Uchu, distrito de Tinta, provincia de Cuzco, departamento de Cusco. Fecha: 16.12.13
78	Av. 28 de Julio S/N, Asociación de Productores Agrarios Pichoc, distrito de Anta, provincia de Anta, departamento de Cusco. Fecha: 17.12.13
79	Teatrín Municipal.C.C. Acopia, distrito de Acopia, provincia de Acomayo, departamento de Cusco. Fecha: 17.12.13
80	C.C. Totorani Hercca, distrito de Sicuani, provincia de Cuzco, departamento de Cusco. Fecha: 17.12.13
81	Salon Comunal Sector Centro Calasaya, C.C. Queramarca, distrito de Tinta, provincia de Cuzco, departamento de Cusco. Fecha: 17.12.13
82	C.E.O. de la C.C. Sucso Aucaylle, C.C. Sucso Aucaylle, distrito de San Jerónimo, provincia de Cuzco, departamento de Cusco. Fecha: 14.03.14 ¹¹

Talleres Participativos durante la elaboración del EIA

Taller	Lugar/Dirección/Fecha
1	Auditorio Municipal Maranura, Esq. Jr. San Antonio y Jr. 28 de Julio - Plaza Principal de Maranura, distrito de Maranura, provincia de La Convención, departamento de Cusco. Fecha: 05.05.14
2	Local Comunal Eququecco Chacán, C.C. Eququecco Chacán, distrito de Anta, provincia de Anta, departamento de Cusco. Fecha: 29.04.14
3	Salón Comunal Pícol Orccompucyo, Calle Almudena S/N, C.C. Pícol Orccompucyo, distrito de San Jerónimo, provincia de Cusco, departamento de Cusco. Fecha: 26.04.14
4	Salón Comunal Yanamanchi, C.C. Yanamanchi, distrito de Lucre, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco. Fecha: 02.05.14
5	Local Comunal Yanampampa Pista Laguna Azul, C.C. Yanampampa, distrito de Sangarará, provincia de Acomayo, departamento de Cusco. Fecha: 28.04.14
6	Local Comunal Totorani Hercca, C.C. Totorani Hercca, distrito de Sicuani, provincia de Cuzco, departamento de Cusco. Fecha: 08.05.14

¹¹ El Taller Participativo en la C.C. Sucso Aucaylle inicialmente fue programado para el día 11 de diciembre de 2013. Sin embargo fue reprogramado para el día 14 de marzo del 2014 de acuerdo al Oficio N° 304-2014-MEM/AEE.



Talleres Participativos durante la elaboración del EIA	
Taller	Lugar/Dirección/Fecha
7	Casa Comunal Urinsaya Ccollana, C.C. Urinsaya Ccollana, distrito de Langui, provincia de Canas, departamento de Cusco. Fecha: 27.04.14
8	Local Comunal Chuquirá, C.C. Chuquirá, distrito de Kunturkanki, provincia de Canas, departamento de Cusco. Fecha: 27.04.14
9	IE N° 501223 Sagrado Corazón de Jesús de Yanamayo, C.C. Yanamayo, distrito de Ocobamba, provincia de La Convención, departamento de Cusco. Fecha: 08.05.14
10	Salón Comunal Huilcarpay Calle Principal S/N, C.C. Huilcarpay, distrito de Cusco, provincia de Cusco, departamento de Cusco. Fecha: 30.04.14
11	Local Médico Washington Ortiz de Oros Av. Los Andes S/N, C.C. San Cristóbal de Lluscanay, distrito de Anta, provincia de Anta, departamento de Cusco. Fecha: 09.05.14
12	Salón Comunal Ccachona, Calle Principal S/N, C.C. Ccachona, distrito de Santiago, provincia de Cusco, departamento de Cusco. Fecha: 08.05.14
13	Salón Comunal Ttiomayo, C.C. Ttiomayo, distrito de Andahuaylillas, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco. Fecha: 04.05.14
14	Salón Comunal Quiquijana, Calle Manco Capac S/N, C.C. Quiquijana, distrito de Quiquijana, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco. Fecha: 26.04.14
15	Local Comunal Suyo, Plaza Comunal S/N, C.C. Suyo, distrito de Sicuani, provincia de Canchis, departamento de Cusco. Fecha: 01.05.14
16	Capilla Nahuichapi Ccollana, C.C. Nahuichapi Ccollana, distrito de Langui, provincia de Canas, departamento de Cusco. Fecha: 27.04.14
17	Local Comunal Huancané Bajo, C.C. Huancané Bajo, distrito de Espinar, provincia de Espinar, departamento de Cusco. Fecha: 02.05.14
18	Local Comunal Rumira Sondormayo, C.C. Rumira Sondormayo, distrito de Ollantaytambo, provincia de Urubamba, departamento de Cusco. Fecha: 04.05.14
19	IE N° 50580 Mahuaypampa, C.C. Mahuaypampa, distrito de Maras, provincia de Urubamba, departamento de Cusco. Fecha: 06.05.14
20	Local Comunal Chocco, Calle Principal S/N, C.C. Chocco, distrito de Santiago, provincia de Cusco, departamento de Cusco. Fecha: 01.05.14
21	Salón Comunal Urpay, C.C. Urpay, distrito de Huaró, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco. Fecha: 28.04.14
22	Teatrín Municipal Acopia, Plaza Pincipal S/N, C.C. Acopia, distrito de Acopia, provincia de Acomayo, departamento de Cusco. Fecha: 29.04.14
23	Salón Comunal Alfapata Moccoraize, C.C. Moccoraize, distrito de Cusipata, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco. Fecha: 27.04.14
24	Local Comunal Chumo, C.C. Chumo, distrito de Sicuani, provincia de Canchis, departamento de Cusco. Fecha: 09.05.14
25	Local Comunal Tinta, Jirón Sagrario S/N, C.C. Tinta, distrito de Tinta, provincia de Canchis, departamento de Cusco. Fecha: 28.04.14
26	Local Comunal Collana, C.C. Collana, distrito de Alto Pichigua, provincia de Espinar, departamento de Cusco. Fecha: 28.04.14
27	Local Comunal General Ollanta de Pachar, Cooperativa Agraria Usuarios General Ollanta de Pachar, distrito de Urubamba, provincia de Urubamba, departamento de Cusco. Fecha: 06.05.14
28	Local Comunal Chaquepay C.C. Chaquepay, distrito de Huaró, provincia de Anta, departamento de Cusco. Fecha: 30.04.14
29	Salón Comunal Villa Rinconada, Calle Principal S/N, C.C. Villa Rinconada, distrito de San Sebastián, provincia de Cusco, departamento de Cusco.



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**Talleres Participativos durante la elaboración del EIA**

Taller	Lugar/Dirección/Fecha
	Fecha: 26.04.14
31	Local municipal de internet Mosocliacta, C.C. Mosocliacta, distrito de Mosocliacta, provincia de Acomayo, departamento de Cusco. Fecha: 06.05.14
32	Local Comunal Huaroccani, C.C. Huaroccani, distrito de San Pablo, provincia de Canchis, departamento de Cusco. Fecha: 02.05.14
33	Local Comunal Suttoc, Plaza Comunal S/N, C.C. Suttoc, distrito de Checacupe, provincia de Canchis, departamento de Cusco. Fecha: 30.04.14
34	Local Comunal Chihuinayra, C.C. Chihuinayra, distrito de Kunturkanki, provincia de Canas, departamento de Cusco. Fecha: 09.05.14
35	Auditorio Municipal - Salón Choquequerai, Plaza de Armas (Solidaridad) S/N, distrito de Santa Teresa, provincia de La Convención, departamento de Cusco. Fecha: 30.04.14
36	Local Comunal Agustin Gamarra de Pichoc, Av. 28 de julio S/N, Asociación de Productores Agrarios Pichoc, distrito de Anta, provincia de Anta, departamento de Cusco. Fecha: 08.05.14
37	Auditorio Municipal de Saylla, Comunidad Campesina Ana Warque, distrito de Saylla, provincia de Cusco, departamento de Cusco. Fecha: 02.05.14
38	Centro Cívico Choquepata, C.C. Choquepata, distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco. Fecha: 27.04.14
39	Colegio Secundaria Miguel Ttopa Lottoa, C.C. Pata-Qquehwar - Pampa Qquehwar, distrito de Quiquijana, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco. Fecha: 03.05.14
40	Salón Comunal C.C. Ccayoca, distrito de Checacupe, provincia de Canchis, departamento de Cusco. Fecha: 29.04.14
41	Teatrín Comunal Llocllora Vía Cusco-Sicuani S/N, C.C. Llocllora, distrito de Checacupe, provincia de Canchis, departamento de Cusco. Fecha: 03.05.14
42	Casa Comunal Uchu, Carretera Ñan Pata-Tinta, C.C. Uchu, distrito de Tinta, provincia de Canchis, departamento de Cusco. Fecha: 29.04.14
43	Local Comunal Alccasana, C.C. Alccasana, distrito de Pichigua, provincia de Espinar, departamento de Cusco. Fecha: 08.05.14
44	Local Comunal, Patacancha, C.C. Patacancha, distrito de Ollantaytambo, provincia de Urubamba, departamento de Cusco. Fecha: 29.04.14
45	Local Comunal Juan Velasco Alvarado, C.C. Juan Velasco Alvarado, distrito de Pucyura, provincia de Anta, departamento de Cusco. Fecha: 07.05.14
46	Local Comunal Ayarmaca, C.C. Ayarmaca, distrito de Pucyura, provincia de Anta, departamento de Cusco. Fecha: 04.05.14
47	Local Comunal Pillao Matao, C.C. Pillao Matao, distrito de San Sebastian, provincia de Cusco, departamento de Cusco. Fecha: 04.05.14
48	Salón Comunal Pinagua, C.C. Pinagua, distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco. Fecha: 26.04.14
49	Teatrín Municipal del Centro Poblado Menor Marcaconga, Plaza Principal S/N, C.C. Marcaconga, distrito de Cusipata, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco. Fecha: 05.05.14
50	Local Comunal Chuquicahuana, C.C. Chuquicahuana, distrito de Checacupe, provincia de Canchis, departamento de Cusco. Fecha: 04.05.14
51	Casa Comunal Chancarani Kcana, C.C. Chancarani Kcana, distrito de Langui, provincia de Canas, departamento de Cusco. Fecha: 04.04.14
52	Carretera Sicuani-Espinar S/N, C.C. Urinsaya Ñahui Cchocopata, distrito de Langui, provincia de Canas, departamento de Cusco Fecha: 06.05.14



Talleres Participativos durante la elaboración del EIA	
Taller	Lugar/Dirección/Fecha
53	IE N° 50617 Niño Melchor de Huilloc, C.C. Huilloc, distrito de Ollantaytambo, provincia de Urubamba, departamento de Cusco. Fecha: 03.05.14
55	I.E. Huayllas Sector Alto, C.C. Huayllas, distrito de Hurocondo, provincia de Anta, departamento de Cusco. Fecha: 05.05.14
56	Templo Santa Ana Mullakas Misminay, C.C. Mullakas Misminay, distrito de Maras, provincia de Urubamba, departamento de Cusco. Fecha: 26.04.14
57	Salón Comunal Huampar, Calle Principal S/N, C.C. Huampar, distrito de Cusco, provincia de Cusco, departamento de Cusco. Fecha: 27.04.14
58	Local Comunal Usi, C.C. Usi, distrito de Quiquijana, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco. Fecha: 30.04.14
59	Local Comunal Incaparte, C.C. Incaparte, distrito de San Pablo, provincia de Canchis, departamento de Cusco. Fecha: 28.04.14
60	Campo deportivo, C.C. Jilanaca, distrito de Tinta, provincia de Canchis, departamento de Cusco, Salón Comunal Jilanaca Fecha: 01.05.14
61	Local Comunal Jilayhua, Carretera antigua Yanaoca-Pampamarca, C.C. Jilayhua, distrito de Yanaoca, provincia de Canas, departamento de Cusco. Fecha: 01.05.14
62	Local Comunal Mollocchua, C.C. Mollocchua- Sector Charo, distrito de Alto Pichigua, provincia de Espinar, departamento de Cusco. Fecha: 29.04.14
63	Salón Multiusos Kaclaraccay, C.C. Kaclaraccay, distrito de Maras, provincia de Urubamba, departamento de Cusco. Fecha: 27.04.14
64	Palacio Municipal Poroy, Plaza de Armas Poroy S/N, C.C. Poroy, distrito de Poroy, provincia de Cusco, departamento de Cusco. Fecha: 09.05.14
65	Salón Comunal Arahua, C.C. Arahua, distrito de Huro, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco. Fecha: 03.05.14
66	Tambo Comunal Huaccaytaqui, C.C. Huaccaytaqui, distrito de Quiquijana, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco. Fecha: 02.05.14
67	Local Comunal Hercca, C.C. Hercca, distrito de Sicuani, provincia de Canchis, departamento de Cusco. Fecha: 07.05.14
68	Auditorio de la Municipalidad de Pampamarca, Plaza de Armas S/N, distrito de Pampamarca, provincia de Canas, departamento de Cusco. Fecha: 26.04.14
69	Local Comunal Chani K anamarca, C.C. Chani K anamarca, distrito de Alto Pichigua, provincia de Espinar, departamento de Cusco. Fecha: 01.05.14
70	Auditorio Municipal Ocobamba, Plaza de Armas de Kelccaybamba S/N, distrito de Ocobamba, provincia de La Convención, departamento de Cusco. Fecha: 02.05.14
71	IE N° 50132 Pancarhuaylla, C.C. Pancarhuaylla, distrito de Anta, provincia de Anta, departamento de Cusco. Fecha: 03.05.14
72	C.C. Yutto, distrito de Andahuaylillas, provincia de Quispicanchi, región Cusco. Fecha: 30.04.14
73	Salón Comunal Occorán, C.C. Occorán, distrito de Urcos, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco. Fecha: 29.04.14
74	Centro Cívico Huasao, C.C. Huasao, distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco. Fecha: 26.04.14
75	Local Comunal Yaucat, Plaza Principal S/N, C.C. Yaucat, distrito de Cusipata, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco. Fecha: 26.04.14
76	Local Comunal Chihuaco, C.C. Chihuaco, distrito de Sicuani, provincia de Canchis, departamento de Cusco. Fecha: 27.04.14

**Talleres Participativos durante la elaboración del EIA**

Taller	Lugar/Dirección/Fecha
77	Local Comunal Kcana Janansaya, C.C. Kcana Hanansaya, distrito de Kunturkanki, provincia de Canas, departamento de Cusco. Fecha: 07.05.14
78	Salón Comunal Chillcani, C.C. Chillcani, distrito de Mosollacta, provincia de Acomayo, región de Cusco. Fecha: 01.05.14.
79	Salón Multiuso Chosecani, C.C. Pamparqui Chosecani, distrito de Pampamarca, provincia de Canas, departamento de Cusco. Fecha: 31.05.14 12
80	CEO Comunal, C.C. Sucso Aucayalle, distrito de San Jerónimo, provincia de Cusco, departamento de Cusco Fecha: 10.05.14

Talleres Participativos luego de presentado del EIA

Taller	Lugar/Dirección/Fecha
1	Auditorio Municipal Esq. Jr. San Antonio y Jr. 28 de Julio - Plaza Principal de Maranura, distrito de Maranura, provincia de La Convención, departamento de Cusco. Fecha: 09.12.14
2	Local de la C.C. Eqquecco Chacán, distrito de Anta, provincia de Anta, departamento de Cusco. Fecha: 09.12.14
3	Calle Almudena S/N, Local Comunal de la C.C. Pícol Orcompuycyo, distrito de San Jerónimo, provincia de Cusco, departamento de Cusco. Fecha: 09.12.14
4	Salón de la C.C. Yanamanchi, distrito de Lucre, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco. Fecha: 09.12.14
5	Salón Comunal de la C.C. Yanampampa, distrito de Sangarará, provincia de Acomayo, departamento de Cusco. Fecha: 09.12.14
6	Salón Comunal C.C. Totorani Hercca, distrito de Sicuani, provincia de Canchis, departamento de Cusco. Fecha: 09.12.14
7	Local de la C.C. Urinsaya Ccollana, distrito de Langui, provincia de Canas, departamento de Cusco. Fecha: 09.12.14
8	Local de la C.C. Chuqaira, distrito de Kunturkanki, provincia de Canas, departamento de Cusco. Fecha: 09.12.14
9	IE N° 501223 Sagrado Corazón de Jesús de Yanamayo C.C. Yanamayo, distrito de Ocobamba, provincia de La Convención, departamento de Cusco. Fecha: 10.12.14
10	Local Comunal Tambohuasi, C.C. Huayllacocha, distrito de Huarcocondo, provincia de Anta, departamento de Cusco. Fecha: 10.12.14
11	Local Comunal Lluscanay, C.C. San Cristóbal de Lluscanay, distrito de Anta, provincia de Anta, departamento de Cusco. Fecha: 10.12.14
12	Local Comunal C.C. Ccachona, distrito de Santiago, provincia de Cusco, departamento de Cusco. Fecha: 10.12.14
13	Salón de la C.C. Ttiomayo, distrito de Andahuaylillas, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco. Fecha: 10.12.14
14	Calle Manco Capac S/N, Salón Comunal de la C.C. Quiquijana, distrito de Quiquijana, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco. Fecha: 10.12.14
15	Capilla Nahuichapi Ccollana, Local Tambo Payacumpo, C.C. Nahuichapi Ccollana, distrito de Langui, provincia de Canas, departamento de Cusco. Fecha: 10.12.14
16	Local de la C.C. Huanané Bajo, distrito de Espinar, provincia de Espinar, departamento de Cusco. Fecha: 10.12.14
17	Local Comunal de la C.C. Rumira Sondormayo, distrito de Ollantaytambo, provincia de Urubamba, departamento de Cusco. Fecha: 11.12.14
18	IE N° 50580 Mahuaypampa, C.C. Mahuaypampa, distrito de Maras, provincia de Urubamba, departamento de Cusco. Fecha: 11.12.14

¹² El Taller Participativo en la C.C. Pamparqui Chosecani inicialmente fue programado para el día 03 de mayo de 2014. Sin embargo fue reprogramado para el día 31 de mayo de 2014 de acuerdo a los escritos N° 2393515 y N° 2393519.



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Talleres Participativos luego de presentado del EIA	
Taller	Lugar/Dirección/Fecha
19	C.C. Chocco, distrito de Santiago, provincia de Cusco, departamento de Cusco. Fecha: 11.12.14
20	Salón Comunal de la C.C. Urpay, distrito de Huaró, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco. Fecha: 11.12.14
21	Teatrín Municipal de la Municipalidad Distrital de Acopia- C.C. Acopia, distrito de Acopia, provincia de Acomayo, departamento de Cusco. Fecha: 11.12.14
22	Local Comunal de la C.C. Moccoraize, distrito de Cusipata, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco. Fecha: 11.12.14
23	Salón Comunal C.C. Chumo, distrito de Sicuani, provincia de Canchis, departamento de Cusco. Fecha: 11.12.14
24	Local Comunal de la C.C. Tinta, distrito de Tinta, provincia de Canchis, departamento de Cusco. Fecha: 11.12.14
25	Local de la C.C. Collana, distrito de Alto Pichigua, provincia de Espinar, departamento de Cusco. Fecha: 11.12.14
26	Local de la Comunidad de la Cooperativa Agraria Usuarios General Ollanta de Pachar, distrito de Urubamba, provincia de Urubamba, departamento de Cusco. Fecha: 12.12.14
27	Local Comunal, C.C. Chaquepay, distrito de Huarcocondo, provincia de Anta, departamento de Cusco. Fecha: 12.12.14
28	Salón Comunal C.C. Villa Rinconada, distrito de San Jerónimo, provincia de Cusco, departamento de Cusco. Fecha: 12.12.14
29	Salón de la C.C. Quehuar, distrito de Andahuaylillas, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco. Fecha: 12.12.14
30	Coliseo Multiuso de la C.C. Mosocllacta, distrito de Mosocllacta, provincia de Acomayo, departamento de Cusco. Fecha: 12.12.14
31	Salón Comunal de la C.C. Huaroccani, distrito de San Pablo, provincia de Canchis, departamento de Cusco. Fecha: 12.12.14
32	Plaza Comunal S/N, Local Comunal C.C. Sutocc, distrito de Checacupe, provincia de Canchis, departamento de Cusco. Fecha: 12.12.14
33	Jr. Itala Ochoa S/N-Chosecani, Local Comunal de C.C. Pamparqui Chosecani, distrito de Pampamarca, provincia de Canas, departamento de Cusco. Fecha: 12.12.14
34	Local de la C.C. Chihuinayra, distrito de Kunturkanki, provincia de Canas, departamento de Cusco. Fecha: 12.12.14
35	Plaza de Armas (Solidaridad) S/N, Auditorio Municipal - Salón Choquequerei distrito de Santa Teresa, provincia de La Convención, departamento de Cusco. Fecha: 13.12.14
36	Local Comunal, Asociación de Productores Agrarios Pichoc, distrito de Anta, provincia de Anta, departamento de Cusco. Fecha: 13.12.14
37	Auditorio Municipal de Saylla, distrito de Saylla, provincia de Cusco, departamento de Cusco. Fecha: 13.12.14
38	Centro Cívico C.C. Choquepata, distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco. Fecha: 13.12.14
39	Patio del Colegio Secundaria Miguel Ttopa Lottoa C.C. Pata-Quehuar - Pampa Quehuar, distrito de Quiquijana, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco. Fecha: 13.12.14
40	Salón Comunal, C.C. Ccayoca, distrito de Checacupe, provincia de Canchis, departamento de Cusco. Fecha: 13.12.14
41	Vía Cusco-Sicuani S/N, Local Comunal de la C.C. Llocllora, distrito de Checacupe, provincia de Canchis, departamento de Cusco. Fecha: 13.12.14
42	Carretera Nan Pata-Tinta, Salón Comunal C.C. Uchu, distrito de Tinta, provincia de Canchis, departamento de Cusco. Fecha: 13.12.14
43	Local de la C.C. Alccasana, distrito de Pichigua, provincia de Espinar, departamento de Cusco. Fecha: 13.12.14
44	Salón de la C.C. Patacancha, distrito de Ollantaytambo, provincia de Urubamba, departamento de Cusco.

**Talleres Participativos luego de presentado del EIA**

Taller	Lugar/Dirección/Fecha
	Fecha: 14.12.14
45	Complejo deportivo de Pucyura, C.C. Juan Velasco Alvarado, distrito de Pucyura, provincia de Anta, departamento de Cusco. Fecha: 14.12.14
46	Local Comunal de la C.C. Ayarmaca, distrito de Pucyura, provincia de Anta, departamento de Cusco. Fecha: 14.12.14
47	Local Comunal de la C.C. Pillao Matao, distrito de San Jerónimo, provincia de Cusco, departamento de Cusco. Fecha: 14.12.13
48	Salón Comunal C.C. Pinagua, distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco. Fecha: 14.12.14
49	Salón Municipal del Centro Poblado de Marcaconga, distrito de Sangarara, provincia de Acomayo, región Cusco. 14.12.14
50	Salón Comunal de la C.C. Chuquicahuana, distrito de Checacupe, provincia de Canchis, departamento de Cusco. Fecha: 14.12.14
51	Iglesia San Isidro de ña C.C. Chancarani Kcana, distrito de Langui, provincia de Canas, departamento de Cusco. Fecha: 14.12.14
52	Carretera Sicuani-Espinar S/N, Salón comunal C.C. Urinsaya Ñahui Cchocopata, distrito de Langui, provincia de Canas, departamento de Cusco. Fecha: 14.12.14
53	Local de la C.C. Hanansaya Ccollana, distrito de Kunturkanki, provincia de Canas, departamento de Cusco. Fecha: 14.12.14
54	IE N° 50617 Niño Melchor de Huilloc C.C. Huilloc, distrito de Ollantaytambo, provincia de Urubamba, departamento de Cusco. Fecha: 15.12.14
55	I.E. Huayllas Sector Alto, C.C. Huayllas, distrito de Hurocondo, provincia de Anta, departamento de Cusco. Fecha: 15.12.14
56	Templo Santa Ana de la C.C. Mullakas Misminay, distrito de Maras, provincia de Urubamba, departamento de Cusco. Fecha: 15.12.14
57	Local Comunal de la C.C. Huampar, Calle Principal S/N, C.C. Huampar, distrito de Cusco, provincia de Cusco, departamento de Cusco. Fecha: 15.12.14
58	Local de la Iglesia Evangélica Peruana de la, C.C. Usi, distrito de Quiquijana, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco. Fecha: 15.12.14
59	Calle Ferrocarril S/N, Local Comunal de la C.C. Incaparte, distrito de San Pablo, provincia de Canchis, departamento de Cusco. Fecha: 15.12.14
60	Salón Multiuso Jilanaca de la C.C. Jilanaca, distrito de Tinta, provincia de Canchis, departamento de Cusco. Fecha:
61	Carretera antigua Yanaoca-Pampamarca, Salón Comunal de la C.C. Jilayhua, distrito de Yanaoca, provincia de Canas, departamento de Cusco. Fecha: 15.12.14
62	Local de la C.C. Mollocchahua, distrito de Alto Pichigua, provincia de Espinar, departamento de Cusco. Fecha: 15.12.14
63	Local Comunal, C.C. Kaclaraccay, distrito de Maras, provincia de Urubamba, departamento de Cusco. Fecha: 16.12.14
64	Local Comunal de la C.C. Poroy, distrito de Poroy, provincia de Cusco, departamento de Cusco. Fecha: 16.12.14
65	Salón de la C.C. Arahua, distrito de Huro, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco. Fecha: 16.12.14
66	Tambo de la C.C. Huaccaytaqui, distrito de Quiquijana, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco. Fecha: 16.12.14
67	Salón Comunal de la C.C. Hercca, distrito de Sicuani, provincia de Canchis, departamento de Cusco. Fecha: 16.12.14
68	Auditórium de la Municipalidad de Pampamarca C.C. Pampamarca Urinsaya, distrito de Pampamarca, provincia de Canas, departamento de Cusco. Fecha: 16.12.14



Talleres Participativos luego de presentado del EIA	
Taller	Lugar/Dirección/Fecha
69	Local de la C.C. Chani Kanamarca, distrito de Alto Pichigua, provincia de Espinar, departamento de Cusco. Fecha: 16.12.14
70	Plaza Comunal S/N, Salón Comunal C.C. Suyo, distrito de Sicuani, provincia de Canchis, departamento de Cusco. Fecha: 16.12.1413
71	Plaza de Armas de Kelccaybamba S/N, Auditorio Municipal del distrito de Ocobamba, provincia de La Convención, departamento de Cusco. Fecha: 17.12.14
72	IE N° 50132 de la C.C. Pancarhuaylla, distrito de Anta, provincia de Anta, departamento de Cusco. Fecha: 17.12.14
73	Centro Cívico de la C.C. Sucso Aucaylle, distrito de San Jerónimo, provincia de Cusco, departamento de Cusco. Fecha: 17.12.14
74	Salón de la C.C. Occorán, distrito de Urcos, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco. Fecha: 17.12.14
75	Centro Cívico de la C.C. Huasao, distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco. Fecha: 17.12.14
76	Plaza Principal S/N, Salón Comunal de la C.C. Yaucat, distrito de Cusipata, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco. Fecha: 17.12.14
77	Local Comunal C.C. Chihuaco, distrito de Sicuani, provincia de Canchis, departamento de Cusco. Fecha: 17.12.14
78	Local de la C.C. Kcana Hanansaya, distrito de Kunturkanki, provincia de Canas, departamento de Cusco. Fecha: 17.12.14
79	Salón Comunal de la Comunidad Campesina Yutto, sito en la Comunidad Campesina Yutto, distrito Andahuaylillas, provincia Quispicanchi, departamento Cusco. 31.05.15
80	Salón Multiusos de la Comunidad Campesina Chilcani, sito en la Comunidad Campesina Chilcani, distrito Mosocllacta, provincia Acomayo, departamento Cusco. 02.02.15
81	Local Comunal de la Comunidad Campesina Queramarca, ubicado en el distrito de Tinta, provincia de Canchis, departamento de Cusco. 06.04.15

Respecto al Taller Participativo luego de presentado el EIA en la C.C. Huilcarpay, es preciso indicar que mediante escrito N° 2465640 de fecha 16 de enero de 2015, el Titular solicitó a la DGAAE la aprobación para la implementación de mecanismos complementarios en la C.C. Huilcarpay, señalando que dicha comunidad campesina se encontraba en proceso de disolución, asimismo, señaló que la superposición del Proyecto con los predios, el Titular atraviesa únicamente parcelas asignadas a personas naturales.

Asimismo, adjuntó a su solicitud, la copia simple de los siguientes documentos: acta, lista de asistencia, formularios de preguntas escritas y orales, los cuales respaldan que el Titular realizó un Taller Participativo el día 17 de diciembre de 2014 en la mencionada comunidad campesina.

Posteriormente, mediante escrito N° 2482175 de fecha 19 de marzo de 2015, el Titular remitió a la DGAAE la comunicación remitida por la C.C. Huilcarpay, en el cual se aprecia lo siguiente:

- En abril de 2014, la C.C Huilcarpay transfirió a la Asociación Pro Vivienda Bella Estrella Huilcarpay, la totalidad del predio ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco, predio con un área de 73.74 hectáreas, el cual ha sido lotizado en su totalidad a favor de los socios de la APV Bella Estrella de Huilcarpay.

¹³ El Taller Participativo en la C.C. Suyo inicialmente fue programado para el día 10 de diciembre de 2014. Sin embargo se procedió al cambio de fecha y horario de acuerdo al acta suscrita para el día 16 de diciembre de 2014.



- Como producto del recorrido efectuado en la zona, por el Titular, se ha podido comprobar que, los terrenos por donde pasa la Línea de Transmisión, pertenecen única y exclusivamente a la APV Bella Estrella de Huilcarpay.

De lo indicado, cabe mencionar que el Titular desarrollo un Taller en la C.C. Huilcarpay, cumpliendo con informar a la población el alcance del Proyecto, contenido de la Línea Base, identificación de impactos ambientales y medidas de manejo a implementar, no obstante, en atención a la documentación presentada por el Titular, se evidencia que el Proyecto, no se superpone con la C.C. Huilcarpay.

Por lo que, el Titular cumplió los procedimientos de convocatoria y realización de los Talleres Participativos, conforme a lo dispuesto en los artículos 28^{o14}, 29^{o15} y 31^{o16} de la referida Resolución Ministerial, realizando ochenta y dos (82), ochenta (80) y ochenta y un (81) Talleres Participativos antes de la elaboración, durante la elaboración y luego de presentado el EIA, respectivamente.

Audiencias Públicas

Se realizaron once (11) Audiencias Públicas de la siguiente manera:

Audiencias Públicas				
N°	Acta	Fecha y Hora	Lugar	Participación
1	Acta de Audiencia Pública N° 002-2015	16 de febrero de 2015 Hora de Inicio: 09.30 am Hora de Término: 14.00 pm	Auditorio de la Municipalidad Distrital de Maranura, distrito de Maranura, provincia de La Convención, departamento de Cusco.	Asistentes: 129 personas Preguntas Escrita: 16 Preguntas Orales: 09
2	Acta de Audiencia Pública N° 003-2015	16 de febrero de 2015 Hora de Inicio: 10.45 am Hora de Término: 15.20 pm	Complejo Deportivo Maracaná, Comunidad Campesina de Quehuar, distrito de Andahuaylillas, provincia de Quispicanchis, departamento de Cusco	Asistentes: 190 personas Preguntas Escrita: 00 Preguntas Orales: 21
3	Acta de Audiencia Pública N° 004-2015	17 de febrero de 2015 Hora de Inicio: 09.50 am Hora de Término: 13.40 pm	Instalaciones del Instituto Superior de Educación Publico Horacio Zevallos Gomez, Comunidad Campesina de Quiquijana, distrito de Quiquijana, provincia de Quispicanchis, departamento de Cusco.	Asistentes: 378 personas Preguntas Escrita: 18 Preguntas Orales: 05
4	Acta de Audiencia Pública N° 005-2015	17 de febrero de 2015 Hora de Inicio: 11.16 am Hora de Término: 15.20 pm	Cancha Deportiva Comunidad Campesina de Yanamayo, distrito de Ocobamba, provincia de La Convención, departamento de Cusco.	Asistentes: 103 personas Preguntas Escrita: 17 Preguntas Orales: 02
5	Acta de Audiencia Pública N° 006-2015	18 de febrero de 2015 Hora de Inicio: 09.50 am Hora de Término: 15.15 pm	Coliseo Multiusos de la Municipalidad Distrital de Mosoc Llacta, Comunidad Campesina de Mosoc Llacta, distrito de Mosoc Llacta, provincia de Acomayo, departamento de Cusco.	Asistentes: 261 personas Preguntas Escrita: 19 Preguntas Orales: 06
6	Acta de Audiencia Pública N° 007-2015	18 de febrero de 2015 Hora de Inicio: 10.07 am Hora de Término: 15.07 pm	Local Institucional de la I.E. N° 50109 Huayllacochoa, Comunidad Campesina de Huayllacochoa, distrito de Huarrocondo, provincia de Anta, departamento de Cusco.	Asistentes: 650 personas Preguntas Escrita: 00 Preguntas Orales: 22
7	Acta de Audiencia Pública N° 008-2015	19 de febrero de 2015 Hora de Inicio: 10.38 am Hora de Término: 15:48 pm	Institución Educativa N° 50601 - Hancoto, Comunidad Campesina de Mullakas Misminay, distrito de Maras, provincia de Urubamba, departamento de Cusco.	Asistentes: 468 personas Preguntas Escrita: 02 Preguntas Orales: 22
8	Acta de Audiencia Pública N° 009-2015	19 de febrero de 2015 Hora de Inicio: 10.25 am Hora de Término: 15.45 pm	Local Comunal de la Comunidad Campesina de Alccasana, distrito de Pichigua, provincia de Espinar, departamento de Cusco.	Asistentes: 284 personas Preguntas Escrita: 39 Preguntas Orales: 06

¹⁴ Contenido y desarrollo de los Talleres Participativos

¹⁵ Convocatoria a los Talleres Participativos.

¹⁶ Realización del Taller Participativo.



Audiencias Públicas				
N°	Acta	Fecha y Hora	Lugar	Participación
9	Acta de Audiencia Pública N° 010-2015	20 de febrero de 2015 Hora de Inicio: 10.00 am Hora de Término: 15.10 pm	Patio de la Casa Comunal de la Comunidad Campesina Nahui Chapi Ccollana, distrito de Langui, provincia de Canas, departamento de Cusco	Asistentes: 298 personas Preguntas Escrita: 23 Preguntas Orales: 11
10	Acta de Audiencia Pública N° 035-2015	22 de marzo de 2015 Hora de Inicio: 09.00 am Hora de Término: 13.56 pm	Losa Deportiva del Salón Comunal de la Comunidad Campesina de Ccachona, distrito de Santiago, provincia de Cusco, departamento Cusco.	Asistentes: 202 personas Preguntas Escrita: 16 Preguntas Orales: 08
11	Acta de Audiencia Pública N° 036-2015	27 de marzo de 2015 Hora de Inicio: 10.30 am Hora de Término: 14.10 pm	Local Multiusos Coloso Los Reyes de la Comunidad Campesina de Incaparte, distrito de San Pablo, provincia de Canchis, departamento Cusco.	Asistentes: 400 personas Preguntas Escrita: 20 Preguntas Orales: 02

En relación a las Audiencias Públicas, se desarrollaron teniendo en cuenta lo siguiente:

- Mediante Oficios N° 040-2015-MEM-DGAAE, N° 041-2015-MEM-DGAAE, N° 042-2015-MEM-DGAAE, N° 043-2015-MEM-DGAAE, N° 044-2015-MEM-DGAAE, N° 045-2015-MEM-DGAAE, N° 046-2015-MEM-DGAAE, N° 047-2015-MEM-DGAAE y N° 048-2015-MEM-DGAAE, todos de fecha 13 de enero de 2015; y Oficios N° 335-2015-MEM-DGAAE y N° 350-2015-MEM-DGAAE de fecha 18 y 23 de febrero de 2015, respectivamente, la DGAAE remitió al Titular los formatos de aviso para la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y el diario de mayor circulación en la localidad donde se ubica el Proyecto.
 - Mediante escritos N° 2467103 y N° 2476042 de fecha 23 de enero y 26 de febrero de 2015 respectivamente, el Titular remitió a la DGAAE, los avisos de convocatoria a las Audiencias Públicas publicadas, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" y en el diario "El Sol" de Cusco en las fechas 16 de enero, 19 y 24 de febrero de 2015. Asimismo, remitió la copia de los contratos con Radio Pachatusan, en los cuales se detallan las fechas y repeticiones de los anuncios diarios.
 - Mediante escrito N° 2473047 de fecha 11 de febrero de 2015, el Titular remitió a la DGAAE, los avisos reiterativos de convocatoria a las Audiencias Públicas, realizadas en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario El Sol de Cusco. Los referidos avisos se publicaron con fecha 05 de febrero de 2015 en ambos diarios. Asimismo, el Titular remitió la copia de los contratos con Radio Pachatusan, en los cuales se detallan las fechas de las repeticiones de los anuncios diarios.
- Posteriormente, mediante escrito N° 2482329 de fecha 19 de marzo de 2015, el Titular remitió a la DGAAE, los avisos reiterativos de convocatoria a las Audiencias Públicas programadas en las C.C. Ccachona y C.C. Incaparte, las referidas publicaciones fueron efectuadas en el Diario Oficial "El Peruano" y "El Sol" del Cusco, adjuntó los cargos de recepción de la distribución de las publicaciones de las Audiencias Públicas.
- Mediante escritos N° 2475953, N° 2483654 y N° 2485658, de fechas 25 de febrero, 26 de marzo y 01 de abril del 2015, respectivamente, el Titular presentó a la DGAAE el registro audiovisual correspondiente a las once (11) Audiencias Públicas. Asimismo, mediante escrito N° 2485993 de fecha 06 de abril de 2015, el Titular presentó a la DGAAE las actas de visita luego de la realización de las Audiencias Públicas del EIA.

Por lo que, el Titular cumplió con los procedimientos de convocatoria y realización de las Audiencias Públicas conforme a lo dispuesto en los artículos 35¹⁷ y 36¹⁸ de la Resolución

¹⁷ Convocatoria de la Audiencia Pública.



Ministerial en mención, realizando once (11) Audiencias Públicas.

De otro lado, el artículo 36° de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM establece que "(...) los documentos que pudieran presentar los interesados hasta la finalización de la Audiencia, serán adjuntados al expediente de evaluación del Estudio Ambiental y serán tomados en cuenta para la evaluación correspondiente (...)". Por lo que, en la Audiencia Pública N° 005-2015, los representantes de los Subsectores Estanque y Yanaurco, solicitaron el apoyo del Titular, para la construcción de una obra en ambos subsectores. No obstante, el referido documento, pese a no constituir una observación al EIA, se trasladó al Titular, adjunta al Informe N° 381-2015-MEM/DGAAE/DNAE/DGAE/LQS/GCP/JBR/PHS/ATI, a fin de responder a la solicitud presentada en la Audiencia Pública. Al respecto, el Titular manifestó que la referida solicitud, será evaluada y considerada en el marco del Programa de Aporte al Desarrollo Local del Plan de Relaciones Comunitarias.

Respecto a los Mecanismos Complementarios

Buzón de Sugerencias

El numeral 9.4 del artículo 9° de la referida Resolución Ministerial señala que el Buzón de Sugerencias "(...) consiste en la colocación de un dispositivo sellado en lugares de fácil acceso público, durante la etapa de elaboración y evaluación del Estudio Ambiental, con el objeto de recibir observaciones y sugerencias, tanto al Estudio Ambiental como al Proyecto de Inversión (...)".

Por lo que, de acuerdo a lo establecido en el PPC, el Titular se comprometió a la instalación de Buzones de Sugerencias, los cuales estarían ubicados en un lugar de fácil acceso a la población del área de influencia del Proyecto, proponiendo que la instalación de los Buzones será en cada distrito.

Al respecto, con la finalidad de cumplir con el señalado mecanismo, mediante escritos N° 2353438 y N° 2353439 ambos de fecha 23 de diciembre de 2013, N° 2366586 de fecha 10 de febrero de 2014 y N° 2377913 de fecha 25 de marzo de 2014, el Titular remitió las Actas de Instalación de los Buzones de Sugerencias. Así también, mediante escrito N° 2495113 de fecha 05 de mayo de 2015, remitió a la DGAAE las Actas de Apertura de los Buzones de Sugerencias, las mismas que contienen observaciones y/o comentarios, que fueran subsanados por el Titular, de acuerdo a lo señalado en la Observación N° 71 (Absuelta) del presente Informe.

Equipo de Promotores

El numeral 9.6 del artículo 9 de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, señala que el equipo de promotores es un "conjunto de profesionales contratados por el Titular del Proyecto Eléctrico, a efecto que realicen visitas en el área de influencia del Proyecto o actividades eléctricas a fin de informar y recoger percepciones sobre el Estudio Ambiental a elaborar, que se viene elaborando, que está siendo revisado por la autoridad, o se encuentra en ejecución, sobre sus posibles impactos y medidas de prevención, control, mitigación u otras a implementar o que se vienen aplicando (...)".

En consideración a ello, mediante escritos N° 2353438 y N° 2353439 ambos de fecha 23 de diciembre de 2013, N° 2366586 de fecha 10 de febrero de 2014 y N° 2377913 de fecha 25 de marzo de 2014, el Titular presentó a la DGAAE las Actas de visita luego de la realización de los Talleres Participativos antes de la elaboración del EIA del Proyecto en mención.

Posteriormente, mediante escrito N° 2394703 de fecha 23 de mayo de 2014, el Titular remitió a la DGAAE las Actas de visita luego de la realización de los Talleres Participativos durante elaboración del EIA. Asimismo, mediante escrito N° 2459282 de fecha 22 de

¹⁸ Realización de la Audiencia Pública.



diciembre de 2014, el Titular remitió a la DGAAE las Actas de visita posterior a la realización de los Talleres Participativos luego de presentado el EIA del Proyecto en mención.

Respecto al Mecanismo Complementario realizado en la C.C. de Queramarca y C.C. Huayllacochoa

El Titular solicitó a la DGAAE se sustituya la realización de 02 Talleres Participativos durante la elaboración del EIA por mecanismos complementarios debido a eventos de fuerza mayor, que a continuación se detallan:

- C.C. Queramarca: Se interrumpió la realización del Taller Participativo por el desacuerdo de los Comuneros ya que señalaban que el Proyecto estaría vinculado con las empresas mineras y el Proyecto Salcca Pucara.
- C.C. Huayllacochoa: No se pudo definir la fecha de realización del Taller Participativo ya que el Presidente de la referida Comunidad Campesina se abstuvo de firmar alguna autorización de local para la realización del referido Taller.

En base a los medios probatorios presentados por el Titular, la DGAAE emitió el Informe N° 592-2014-MEM-DGAAE/DNAE/DGAE/MS/LQS/GLS de fecha 15 de octubre de 2014, concluyendo por implementar los Mecanismos Complementarios (Equipo de Promotores y Distribución de material impreso) propuesto por el Titular y la DGAAE en las C.C. de Huayllacochoa y Queramarca.

Posteriormente, mediante escrito N° 2457630 de fecha 16 de diciembre de 2014, el Titular remitió información sobre el desarrollo de los Mecanismos Complementarios implementados en las C.C. de Queramarca y Huayllacochoa cumpliendo de esta manera, lo dispuesto en el Informe N° 592-2014-MEM-DGAAE/DNAE/DGAE/MS/LQS/GLS.

b) Respecto a la puesta a disposición, el acceso público del EIA y la evaluación del Resumen Ejecutivo

El artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM establece que el Titular del Proyecto se encuentra obligado a remitir, en un número determinado, ejemplares (impresos y digitalizados) del Estudio Ambiental y resúmenes ejecutivos a la DGAAE, a la Dirección Regional de Energía y Minas o la que haga de sus veces, a las municipalidades provinciales y distritales del área de influencia de proyecto, y a los centros poblados.

En atención a ello, se ha verificado en el expediente la existencia de los cargos de recepción del presente EIA y de sus respectivos Resúmenes Ejecutivos en la cantidad y en el orden que establece el artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM.

Al respecto, cabe indicar que en el procedimiento de evaluación del Resumen Ejecutivo, el Titular presentó a la DGAAE el registro fotográfico que acredita la entrega del RE y el EIA a la Comunidad Campesina de Yutto. Así también, mediante las actas suscritas por el Juez de Paz de la urbanización Túpac Amaru San Sebastián y el Juez de Paz del distrito de Tinta, se acreditó la entrega del EIA y RE a las Comunidades Campesinas de Huillcarpay y Queramarca, respectivamente.

De otro lado, el Resumen Ejecutivo de acuerdo al artículo 13° establece lo siguiente:

"Es el documento que condensa en forma clara y sencilla los Estudios Ambientales. Deberá ser redactado en idioma castellano, así como en el idioma o lengua predominante en la zona donde se ejecutará el Proyecto Eléctrico. Sin embargo, cuando el idioma o lengua predominante en la zona de ejecución no permita o haga difícil una traducción escrita del estudio, la Autoridad Competente podrá solicitar la presentación de una versión magnetofónica, en audio digital o cualquier otro medio apropiado del referido Resumen Ejecutivo para su difusión.

El documento deberá permitir a los interesados conocer como mínimo los siguientes



aspectos vinculados al Proyecto:

- a) Ubicación, área del Proyecto y características de la zona;
- b) Descripción de las actividades a desarrollar. Incluyendo aspectos referidos a infraestructura;
- c) Tiempo de ejecución del Proyecto;
- d) Requerimiento de mano de obra;
- e) Posibles impactos ambientales y sociales, tanto directos como indirectos;
- f) Medidas previstas para prevenir, mitigar, compensar o eliminar los impactos referidos en el literal e).

En tal sentido, la DGAAE a través del Oficio N° 2477-2014-MEM-DGAAE, sustentado en el Informe N° 731-2014-MEM-DGAAE/DNAE/DGAE/LQS/GLS de fecha 21 de noviembre de 2014, remitió la opinión favorable al Resumen Ejecutivo presentado por el Titular de acuerdo a lo establecido en el artículo 13° de la Resolución Ministerial en mención.

Posteriormente, mediante escrito N° 2495831 de fecha 07 de mayo de 2015, el Titular presentó a la DGAAE los cargos de recepción correspondientes a la entrega de los Resúmenes Ejecutivos en el idioma Quechua a las setenta y siete (77) Comunidades Campesinas.

En el siguiente Cuadro, se indican las sedes donde se podrá revisar el texto completo del EIA, el RE, así como la información presentada como levantamiento de observaciones e información complementaria.

Tabla 5. Acceso a la Información Pública del EIA y del Resumen Ejecutivo

N°	Entidad
1	Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del MEM
2	Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAGRI
3	Dirección Regional de Energía y Minas – Cusco
4	Municipalidad Provincial de La Convención
5	Municipalidad Distrital de Santa Teresa
6	Municipalidad Distrital de Vilcabamba
7	Municipalidad Distrital de Maranura
8	Municipalidad Distrital de Ocobamba
9	Municipalidad Provincial de Urubamba
10	Municipalidad Distrital de Ollantaytambo
11	Municipalidad Centro Poblado Menor de Yanahuara
12	Comunidad Campesina Yanamayo
13	Comunidad Campesina Patacancha
14	Comunidad Campesina Rumira Sondormayo
15	Comunidad Campesina Huilloc
16	Municipalidad Distrital de Maras
17	Municipalidad Provincial de Anta
18	Municipalidad Distrital de Huaroscondo
19	Municipalidad Distrital de Pucyura
20	Municipalidad Centro Poblado Menor de Chacán
21	Comunidad Campesina Kacllaraccay
22	Comunidad Campesina Mullakas Misminay
23	Comunidad Campesina Mahuaypampa
24	Comunidad Campesina Huayllas
25	Comunidad Campesina Chaquepay
26	Comunidad Campesina Pancarhuaylla
27	Comunidad Campesina Eqquecco Chacán
28	Comunidad Campesina San Cristobal de Lluscanay
29	Asociación de Productores Agrarios Agustín Gamarra de Pichoc
30	Comunidad Campesina Ayarmaca
31	Comunidad Campesina Juan Velasco Alvarado
32	Municipalidad Provincial de Cusco
33	Municipalidad Distrital de Cachimayo
34	Municipalidad Distrital de Poroy
35	Municipalidad Distrital de Santiago
36	Municipalidad Distrital de San Sebastián



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

N°	Entidad
37	Municipalidad Distrital de San Jerónimo
38	Municipalidad Distrital de Saylla
39	Comunidad Campesina Poroy
40	Comunidad Campesina Huampar
41	Comunidad Campesina Ccachona
42	Comunidad Campesina Chocco
43	Comunidad Campesina Huilcarpay
44	Comunidad Campesina Pillao Matao
45	Comunidad Campesina Villa Rinconada
46	Comunidad Campesina Pícol Orccompucyo
47	Comunidad Campesina Ana Warqqe
48	Comunidad Campesina Sucso Aucaylle
49	Municipalidad Distrital de Oropesa
50	Municipalidad Distrital de Lucre
51	Municipalidad Distrital de Andahuayllas
52	Municipalidad Distrital de Huaró
53	Municipalidad Centro Poblado Menor de Huasao
54	Comunidad Campesina Huasao
55	Comunidad Campesina Choquepata
56	Comunidad Campesina Pinagua
57	Comunidad Campesina Yanamanchi
58	Comunidad Campesina Ttiomayo
59	Comunidad Campesina Yutto
60	Comunidad Campesina Urpay
61	Comunidad Campesina Arahua
62	Comunidad Campesina Occorán
63	Comunidad Campesina Quehuar
64	Municipalidad Provincial de Quispicanchi
65	Municipalidad Distrital de Quiquijana
66	Municipalidad Distrital de Cusipijana
67	Municipalidad Provincial de Acomayo
68	Municipalidad Distrital de Sangarará
69	Municipalidad Distrital de Acopia
70	Municipalidad Distrital de Mosocllacta
71	Municipalidad Centro Poblado Menor de Marcaconga
72	Comunidad Campesina Pata Qquehuar - Pampa Qquehuar
73	Comunidad Campesina Quiquijana
74	Comunidad Campesina Huaccaytaqui
75	Comunidad Campesina Usi
76	Comunidad Campesina Moccoraize
77	Comunidad Campesina Marcaconga
78	Comunidad Campesina Yaucat
79	Comunidad Campesina Yanampampa
80	Comunidad Campesina Acopia
81	Comunidad Campesina Chillcani
82	Comunidad Campesina Mosocllacta
83	Municipalidad Provincial de Canchis
84	Municipalidad Distrital de Checacupe
85	Municipalidad Distrital de San Pablo
86	Municipalidad Distrital de Sicuani
87	Comunidad Campesina Chuquicahuana
88	Comunidad Campesina Llocllora
89	Comunidad Campesina Suttoc
90	Comunidad Campesina Incaparte
91	Comunidad Campesina Huaroccani
92	Comunidad Campesina Chihuaco
93	Comunidad Campesina Chumo
94	Comunidad Campesina Suyu
95	Comunidad Campesina Hercca
96	Comunidad Campesina Totorani Hercca
97	Municipalidad Distrital de Tinta
98	Municipalidad Provincial de Canas
99	Municipalidad Distrital de Pampamarca
100	Municipalidad Distrital de Langui
101	Municipalidad Centro Poblado Menor de Pamparqui Chosecani
102	Comunidad Campesina Uchu



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

N°	Entidad
103	Comunidad Campesina Tinta
104	Comunidad Campesina Jilanaca
105	Comunidad Campesina Pamparqui Chosecani
106	Comunidad Campesina Pampamarca Urinsaya
107	Comunidad Campesina Jilayhua
108	Comunidad Campesina Nahuichapi Ccollana
109	Comunidad Campesina Urinsaya Nahui Chaccopata
110	Comunidad Campesina Urinsaya Ccollana
111	Comunidad Campesina Chancarani Kcana
112	Comunidad Campesina Queramarca
113	Municipalidad Distrital de Kunturkanki
114	Municipalidad Provincial de Espinar
115	Municipalidad Distrital de Pichigua
116	Municipalidad Distrital de Alto Pichigua
117	Municipalidad Centro Poblado Menor de San Miguel de Alcassana
118	Comunidad Campesina Kcana Janansaya
119	Comunidad Campesina Chihuinaura
120	Comunidad Campesina Chuquirá
121	Comunidad Campesina Alccasana
122	Comunidad Campesina Collana
123	Comunidad Campesina Chani K'anamarca
124	Comunidad Campesina Mollocchahua
125	Comunidad Campesina Huancané Bajo
126	Comunidad Campesina Hanansaya Ccollana
127	Comunidad Campesina Cayocca
128	Municipalidad del Centro Poblado Menor Tactabamba
129	Comunidad Campesina Huayllacocha

c) Respecto a las Opiniones Técnicas:

En relación a las opiniones técnicas, en el numeral 21.1 del artículo 21° de la Ley N° 30230¹⁹, se señala lo siguiente:

"En caso de que la entidad encargada de la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a un determinado proyecto de inversión requiera opiniones vinculantes y no vinculantes de otras entidades del sector público, estas deberán emitirse, bajo responsabilidad, en un plazo máximo de 45 días hábiles.

(...)

Una vez emitidas las opiniones vinculantes y no vinculantes, la entidad encargada de la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental deberá elaborar un informe consolidado de dichas opiniones, que será remitido al solicitante, para las subsanaciones o aclaraciones que correspondan. En dicho informe, la entidad encargada de la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental solo considerará las opiniones emitidas por las entidades en el marco de sus competencias establecidas en la Ley."

Es así que, la DGAAE ha requerido opiniones técnicas a las siguientes entidades vinculadas en la evaluación del EIA del Proyecto "Línea de Transmisión 220 kV Machupicchu – Quencoro – Onocora – Tintaya y Subestaciones Asociadas":

Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Agricultura y Riego (DGAAA-MINAGRI)

Mediante Oficio N° 2274-2014-MEM-DGAAE de fecha 31 de octubre de 2014, la DGAAE solicitó al MINAGRI emitir Opinión Técnica del EIA del Proyecto en mención.

Mediante escrito N° 2458130 de fecha 17 de diciembre de 2014, la DGAAA del MINAGRI remitió a la DGAAE el Oficio N° 2307-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-26480-14

¹⁹ Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.



adjuntando la Opinión Técnica N° 148-14-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-AGF-26480-14, con observaciones al EIA, el mismo que fue remitido al Titular a través del Oficio N° 2692-2014-MEM-DGAAE de fecha 30 de diciembre de 2014.

Es así que, mediante escrito N° 2495434 de fecha 06 de mayo de 2015, el Titular presentó a la DGAAE la subsanación de las observaciones consignadas en la Opinión Técnica.

Por lo que, mediante escrito N° 2499662 de fecha 20 de mayo de 2015, la DGAAA-MINAGRI remitió a la DGAAE el Oficio N° 214-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA conteniendo la Opinión Técnica N° 0059-15-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA referente al EIA del Proyecto en mención, donde concluye que el Titular ha absuelto todas las observaciones.

Autoridad Nacional del Agua (ANA)

De acuerdo con el artículo 81° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, para la aprobación de los estudios de impacto ambiental relacionados con el recurso hídrico se debe contar con la opinión favorable de la ANA, esto en concordancia con el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

Mediante Oficio N° 2297-2014-MEM-DGAAE de fecha 03 de noviembre de 2014, la DGAAE solicitó a la ANA emitir Opinión Técnica respecto al EIA del Proyecto en mención. A razón de ello, mediante escrito N° 2458420 de fecha 18 de diciembre de 2014, la DGCRH de la ANA remitió el Oficio N° 703-2014-ANA-DGCRH adjuntado el Informe Técnico N° 217-2014-ANA-DGCRH/EEIGA por medio del cual se otorgó Opinión Favorable al EIA del Proyecto.

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP)

En concordancia con la Ley de Áreas Naturales Protegidas, Ley N° 26834 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 038-2001-AG, se debe revisar si el proyecto o actividad detallada en el EIA atraviesa Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento.

Al respecto, mediante Oficio N° 2126-2013-MEM/AE de fecha 31 de julio de 2013, la DGAAE remitió al SERNANP los TdR del EIA del Proyecto en mención, a fin de que emita Opinión Técnica Previa. Ante lo cual, mediante escrito N° 2331917 de fecha 03 de octubre de 2013, el SERNANP remitió a la DGAAE la Opinión Técnica N° 372-2013-SERNANP-DGANP, con aportes a los TdR del EIA del Proyecto.

Mediante Oficio N° 2272-2014-MEM-DGAAE de fecha 31 de octubre de 2014, la DGAAE solicitó al SERNANP emitir Opinión Técnica respecto al EIA del Proyecto en mención, por lo que mediante escrito N° 2456088 de fecha 10 de diciembre de 2014, la DGANP del SERNANP remitió el Oficio N° 1583-2014-SERNANP-DGANP adjuntando la Opinión Técnica N° 416-2014-SERNANP-DGANP, con observaciones al EIA, el mismo que fue remitido al Titular a través del Oficio N° 2646-2014-MEM-DGAAE de fecha 19 de diciembre de 2014.

Es así que, mediante escrito N° 2509290 de fecha 23 de junio de 2015, el Titular presentó a la DGAAE la subsanación de las observaciones consignadas en la Opinión Técnica, el mismo que fue remitido al Titular mediante Oficio N° 1345-2015-MEM-DGAAE de fecha 07 de julio de 2015.

A razón de ello, mediante escrito N° 2521302 de fecha 24 de julio de 2015, la DGANP del SERNANP remitió el Oficio N° 1022-2015-SERNANP-DGANP adjuntado la Opinión Técnica N° 361-2015-SERNANP-DGANP, por medio del cual se otorgó la Opinión Favorable al EIA.



d) **Sobre los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)**

En lo que respecta al cumplimiento de los requisitos que deben cumplir los administrados que pretenden iniciar un procedimiento de aprobación de estudio de impacto ambiental correspondiente al subsector Eléctrico, se verificó en el expediente que el Titular ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el ítem BA01 del TUPA MINEM.

e) **Respecto a la Documentación presentada por la población dentro del Proceso de Participación Ciudadana**

Al respecto, en consideración a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, se adjuntó al Informe N° 381-2015-MEM/DGAAE/DNAE/DGAE/LQS/GCP/JBR/PHS/ATI, la solicitud presentada por los representantes de los Subsectores Estanque y Yanaurco en la Audiencia Pública N° 005-2015, las observaciones remitidas por la Municipalidad Provincial de Espinar mediante escrito N° 2483184 de fecha 24 de marzo de 2014.

Al respecto, la solicitud presentada por los representantes de los Subsectores Estanque y Yanaurco, no constituye una observación al EIA, no obstante, el Titular manifestó que la referida solicitud, será evaluada y considerada en el marco del Programa de Aporte al Desarrollo Local del Plan de Relaciones Comunitarias. Asimismo, mediante escritos N° 2509290 y N° 2526550 de fecha 23 de junio y 12 de agosto de 2015 respectivamente, el Titular absolvió las observaciones formuladas por la Municipalidad Provincial de Espinar.

Así también, en relación a los resultados de la implementación de los mecanismos complementarios, mediante escrito N° 2495113 de fecha 05 de mayo de 2015, el Titular remitió a la DGAAE las Actas de Apertura de los Buzones de Sugerencias, las mismas que adjuntan observaciones y/o comentarios efectuados por la población.

En atención a lo señalado, las referidas observaciones, fueron consignadas en la Observación N° 71 del Informe N° 381-2015-MEM/DGAAE/DNAE/DGAE/LQS/GCP/JBR/PHS/ATI, las mismas que fueron subsanadas por el Titular de acuerdo a lo señalado en la respuesta a la Observación N° 71 (Absuelta).

f) **Respecto a la descripción de los Impactos Ambientales Significativos y las Medidas de Manejo Ambiental**

De acuerdo a la evaluación realizada, a continuación se indican los potenciales impactos ambientales identificados para las etapas de construcción, operación y abandono:

Etapas de Trabajo Preliminar y Construcción

En el medio Físico:

- Posible alteración de la calidad del aire.
- Incremento de nivel sonoro.
- Posible afectación de calidad y cantidad de agua superficial.
- Cambio de uso de suelos.
- Riesgo de modificación de estabilidad de talud.
- Alteración del paisaje local.
- Compactación de suelos.

En el medio Biótico:

- Pérdida y/o remoción de individuos de especies de vegetación.
- Alteración de hábitat y ahuyentamiento temporal de fauna silvestre.

En el medio Socio-económico:

- Posible contaminación de suelos.



- Alteración del tránsito vehicular.
- Riesgo de sobre expectativas de la población.
- Riesgo de Afectación de Patrimonio Cultural.
- Generación de empleo.
- Mejora de la actividad comercial local. (Beneficio en el medio Socio-económico)

Etapas de Operación y Mantenimiento

En el medio Físico:

- Posible alteración de la calidad del aire.
- Incremento de nivel sonoro.
- Generación de campos electromagnéticos.
- Cambio de uso de suelos.
- Posible contaminación de suelos.
- Compactación de suelos.
- Riesgo de modificación de estabilidad de talud.
- Alteración del paisaje local.

En el medio Biótico:

- Posible afectación de Avifauna.

En el medio Socio-económico:

- Incremento de energía eléctrica al SEIN. (Beneficio en el medio Socio-económico de importancia alta)
- Incremento en la generación de ingresos fiscales. (Beneficio en el medio Socio-económico)
- Dinamización del comercio y servicios. (Beneficio a la sociedad)
- Generación de empleos. (Beneficio a la sociedad)
- Dinamización del comercio y servicios. (Beneficio a la sociedad)

Etapas de Abandono

En el medio Físico:

- Posible alteración de la calidad del aire.
- Incremento de nivel sonoro.
- Posible afectación de calidad de agua superficial.
- Cambio de uso de suelos.
- Posible contaminación de suelos.
- Compactación de suelos.
- Riesgo de modificación de estabilidad de talud.
- Recuperación del paisaje local (Beneficio de importancia moderada).

En el medio Biótico:

- Pérdida y /o remoción de individuos de especies de vegetación.
- Alteración de hábitat y ahuyentamiento temporal de fauna silvestre.

En el medio Socio-económico:

- Alteración del tránsito vehicular.
- Riesgo de sobre expectativas de la población.
- Riesgo de Afectación de Patrimonio Cultural.
- Generación de empleo. (Beneficio a la sociedad de importancia moderada).
- Mejora de la actividad comercial local. (Beneficio a la sociedad).

Asimismo, de la revisión del EIA, los suscritos consideramos que el Titular ha propuesto las medidas necesarias para prevenir y mitigar los impactos ambientales negativos del Proyecto, las cuales se encuentran detalladas en la Estrategia de Manejo Ambiental, que en resumen considera los siguientes planes:

**Plan de Manejo Ambiental**

- Programa de manejo del recurso aire.
- Programa de manejo de suelos.
- Programa de manejo de recuperación del paisaje.
- Programa de manejo de recurso hídrico.
- Programa de manejo de flora y fauna.
- Programa de manejo de residuos sólidos.
- Programa de manejo de sustancias químicas.
- Programa de señalización ambiental.
- Programas de manejo social.

Plan de Vigilancia Ambiental

Etapa de Construcción

- Monitoreo de calidad de aire.
- Monitoreo de ruido.
- Monitoreo de calidad de agua.
- Monitoreo Biológico.

Etapa de Operación

- Monitoreo de ruido.
- Monitoreo de calidad de agua.
- Monitoreo de radiaciones no ionizantes.
- Monitoreo Biológico.

Plan de Compensación

- Implementar Programa de revegetación.

Plan de Relaciones Comunitarias

- Programa de compensación e indemnización por afectación de predios.
- Programa de empleo local.
- Programa de aporte al desarrollo local
- Programa del código de conducta.
- Programa de comunicación e información ciudadana.
- Programa de monitoreo y vigilancia ciudadana.

Plan de Contingencia

- Cumplir las normas de seguridad.
- Coordinar con las entidades de socorro del distrito y participación ciudadana en las prácticas de salvamento que estas programen.
- No manipular animales silvestres.
- Usar equipos de protección personal (EPPs).
- Señalizar rutas de evacuación, y divulgación sobre la localización de la región en una zona de riesgo sísmico.

Plan de Abandono

Describe el conjunto de actividades que el Titular ejecutará para el cierre del área o las instalaciones correspondientes y en la medida de lo posible, devolver a su estado inicial o a una condición de equilibrio a las zonas intervenidas.

g) Respeto de los compromisos ambientales asumidos por el Titular del Proyecto

A continuación, se resumen los principales compromisos ambientales asumidos por el Titular:



Etapa de Construcción		
Plan	Programa	Descripción de Medidas
Plan de Manejo ambiental	Programa de manejo del recurso aire	<ul style="list-style-type: none"> - Humedecimiento periódico de suelos y material excedente. - Humedecimiento del material de excavación. - Mantenimiento preventivo de motores de equipos y maquinaria. - Control de horario, motores y velocidades - Recubrimiento y humedecimiento de tolva con material de relleno. - Demarcar zonas de trabajo que requieran protección auditiva. - Uso de silenciadores en maquinaria.
	Programa de manejo de suelos	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de los excedentes de excavación. - Apilar y proteger el material superficial removido (top soil), para su posterior utilización.
	Programa de manejo de recuperación del paisaje	<ul style="list-style-type: none"> - Evitar el empleo de superficies brillantes. - Restablecer en la medida de lo posible el aspecto natural de las áreas intervenidas - Implementar las acciones de construcción de forma progresiva, acorde al cronograma de obra.
	Programa de manejo de recurso hídrico	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer adecuadamente las zonas de cruce de cuerpos de agua, bajo el criterio de mínima intervención. - Se prohibirá labores de lavado de maquinaria y/o vehículos de la empresa contratista en cuerpos de agua o muy cerca de los mismos. - Prohibir el vertido de desperdicios al cuerpo de agua superficial o cerca suyo.
	Programa de manejo de flora y fauna	<ul style="list-style-type: none"> - Prohibir al personal de obra, el desarrollo de actividades de corte de vegetación en lugares no autorizados. - Establecer límite máximo de velocidad para el tránsito de vehículos en los caminos y frentes de obra, para evitar el atropellamiento de especies de fauna – mamíferos. - Colocar en los frentes de obra la señalización ambiental alusiva a las buenas prácticas de respeto a la fauna silvestre. - Revegetar áreas intervenidas (Programa de revegetación).
	Programa de manejo de residuos sólidos	<ul style="list-style-type: none"> - Confinar los residuos peligrosos en recipientes rotulados y disponerlos adecuadamente en el medio de transporte. - Asegurar que los vehículos recolectores cuenten con la tolva cerrada para cubrir los residuos generados hasta el lugar de su disposición final. - Asegurar que los vehículos usados para el transporte de desechos cuenten con un apropiado mantenimiento.
	Programa de manejo de sustancias químicas	<ul style="list-style-type: none"> - Almacenar los materiales corrosivos en contenedores irrompibles - Verificar durante el almacenamiento la compatibilidad de materiales (inflamables, oxidantes, ácidos, etc.). - Almacenar los materiales inflamables en cantidades mínimas. - Prohibir el uso directo de llamas de mecheros o placas calefactoras, para calentar líquidos inflamables. - Evitar la mezcla de sustancias químicas inflamables con oxidantes.
	Programa de señalización ambiental	<ul style="list-style-type: none"> - Colocar letreros de advertencia, exteriores a la obra, para los transeúntes, trabajadores y público en general, referentes a las diversas actividades que se realicen. - Prever que la señalización, sobre todo la exterior, sea visible de día y de noche, para lo cual se deberán utilizar materiales reflectantes y/o buena iluminación. - Colocar letreros de sensibilización ambiental en aquellos sectores dentro del área de influencia del proyecto que así lo requieran dándose las pautas o mensajes referidos a la conservación o mejora del medio ambiente.
Programas de manejo social	<ul style="list-style-type: none"> - Impartir instrucción y capacitar al personal, contratista y subcontratistas, en aspectos concernientes con el ambiente y asuntos sociales, con el fin de prevenir y/o evitar posibles daños al ambiente y a las poblaciones locales, durante el desarrollo de 	



Etapa de Construcción		
Plan	Programa	Descripción de Medidas
		<p>las actividades del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantener condiciones seguras de trabajo mediante la realización de inspecciones y adopción de medidas correctivas. - Adoptar las medidas necesarias para que el personal propio y de sus contratistas reciban información y las instrucciones adecuadas, con relación a los riesgos existentes en las diferentes actividades; así como las medidas de protección y prevención correspondientes. - Detener inmediatamente, de manera preliminar las obras en el frente de trabajo, y notificar al supervisor que corresponda, si el personal de obra, durante las excavaciones para la instalación de las estructuras de soporte identificase algunas evidencias arqueológicas.
Plan de vigilancia ambiental	Programa de Monitoreo	<ul style="list-style-type: none"> - Monitoreo de calidad de aire - Monitoreo de ruido. - Monitoreo de calidad de agua. - Monitoreo Biológico.
Plan de Relaciones Comunitarias	Programa de Compensación e Indemnización por afectación de predios	Establecer procedimientos y mecanismos de negociación compensación e indemnización, generando confianza en las poblaciones locales.
	Programa de Empleo Local	Establecer mecanismos adecuados y transparentes de selección y contratación de personal local, controlando probables sobre-expectativas en relación a los puestos de trabajo originados por el Proyecto.
	Programa de Aporte al Desarrollo Local	Apoyar iniciativas que contribuyan al desarrollo Local.
	Programa del Código de Conducta.	Implementar actividades de capacitación orientadas a asegurar relaciones positivas y respetuosas con las poblaciones del área de influencia, así como la conservación medioambiental.
	Programa de Comunicación e Información Ciudadana	Brindar información y establecer adecuados canales de comunicación y manejo de conflictos sociales entre las poblaciones del área de influencia, los grupos de interés y el Titular.
	Programa de Monitoreo y Vigilancia Ciudadana	Realizar el seguimiento y la evaluación de los programas del Plan de Relaciones Comunitarias (PRC) y la Estrategia de Manejo Ambiental (EMA), en materia ambiental y social.
Plan de Contingencias		<ul style="list-style-type: none"> - Cumplir las normas de seguridad. - Coordinar con las entidades de socorro del distrito y participación ciudadana en las prácticas de salvamento que estas programen. - No manipular animales silvestres. - Usar equipos de protección personal (EPPs). - Señalizar rutas de evacuación, y divulgación sobre la localización de la región en una zona de riesgo sísmico.

Etapa de Operación		
Plan	Programa	Descripción de Medidas
Plan de manejo ambiental	Programa de manejo del recurso aire	Realizar el mantenimiento periódico de instalaciones y equipos.
	Programa de manejo de	- Presentar una Declaración de Manejo de Residuos Sólidos a la autoridad competente a la OEFA.



Etapa de Operación		
Plan	Programa	Descripción de Medidas
	residuos sólidos	<ul style="list-style-type: none"> - Caracterizar los residuos que generan. - Manejar los residuos peligrosos en forma separada del resto de residuos. - Presentar Manifiesto de Manejo de Residuos Peligrosos a la DGAAE-MINEM. - Almacenar, acondicionar, tratar o disponer los residuos peligrosos en forma segura, sanitaria y ambientalmente adecuada.
	Programa de manejo de sustancias químicas	<ul style="list-style-type: none"> - Almacenar los materiales corrosivos en contenedores irrompibles - Verificar durante el almacenamiento la compatibilidad de materiales (inflamables, oxidantes, ácidos, etc.). - Almacenar los materiales inflamables en cantidades mínimas. - Prohibir el uso directo de llamas de mecheros o placas calefactoras, para calentar líquidos inflamables. - Evitar la mezcla de sustancias químicas inflamables con oxidantes.
	Programa de señalización ambiental	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar la instalación y el mantenimiento de las estructuras de señalización ambiental.
	Programa de manejo social	<ul style="list-style-type: none"> - Cautelar la seguridad y salud de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con las actividades que se desarrollen en sus instalaciones. - Realizar y mantener actualizada una completa evaluación.
Plan de Vigilancia Ambiental	Programa de Monitoreo	<ul style="list-style-type: none"> - Monitoreo de ruido (Semestral 10 puntos de muestreo). - Monitoreo de calidad de agua (semestral 13 punto). - Monitoreo de radiaciones no ionizantes (Semestral 11 puntos de muestreo). - Monitoreo Biológico (semestral).
Plan de Relaciones Comunitarias	Programa del Código de Conducta	<ul style="list-style-type: none"> - Implementar actividades de capacitación orientadas a asegurar relaciones positivas y respetuosas con las poblaciones del área de influencia, así como la conservación medioambiental.
	Programa de Comunicación e Información Ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> - Brindar información y establecer adecuados canales de comunicación y manejo de conflictos sociales entre las poblaciones del área de influencia, los grupos de interés y la empresa.
	Programa de Monitoreo y Vigilancia Ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar el seguimiento y la evaluación de los programas del Plan de Relaciones Comunitarias (PRC) y la Estrategia de Manejo Ambiental (EMA), en materia ambiental y social.
Plan de Contingencias		<ul style="list-style-type: none"> - Cumplir las normas de seguridad. - Coordinar con las entidades de socorro del distrito y participación ciudadana en las prácticas de salvamento que estas programen. - No manipular animales silvestres. - Usar equipos de protección personal (EPPs). - Señalizar rutas de evacuación, y divulgación sobre la localización de la región en una zona de riesgo sísmico.

Se desprende del análisis realizado que el Titular del Proyecto ha absuelto las observaciones planteadas al EIA; asimismo, ha cumplido con los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas²⁰, el Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas²¹, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental²² y demás normas reglamentarias y complementarias.

²⁰ Aprobados mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM

²¹ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 29-94-EM

²² Aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM



IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, en atención a la evaluación realizada, los suscritos concluimos que el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Línea de Transmisión 220 kV Machupicchu – Quencoro – Onocora – Tintaya y Subestaciones Asociadas", presentado por ATN 3 S.A., cumple con los requisitos técnicos y legales exigidos en el Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas y demás normas reglamentarias y complementarias; por lo que, corresponde su aprobación.

La aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del mencionado Proyecto, no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del Proyecto para operar, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

V. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto los suscritos recomiendan:

- Remitir el presente Informe a los Directores (e) de Gestión Ambiental Energética y Normativo de Asuntos Ambientales Energéticos, a fin de que aprueben el mismo y se proceda con su elevación al Director General de Asuntos Ambientales Energéticos para la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.
- Remitir el presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a ATN 3 S.A., para conocimiento y fines.
- Remitir copia del presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para conocimiento y fines.
- Remitir una copia del presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, al Ministerio de Agricultura y Riego, para conocimiento y fines.
- Remitir una copia del presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para conocimiento y fines.
- Remitir una copia del presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a la Autoridad Nacional del Agua, para conocimiento y fines.
- Remitir una copia del presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y fines.
- Remitir una copia del presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a la Municipalidad Provincial de La Convención, para conocimiento y fines.
- Remitir una copia del presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a la Municipalidad Provincial de Urubamba, para conocimiento y fines.
- Remitir una copia del presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a la Municipalidad Provincial de Anta, para conocimiento y fines.
- Remitir una copia del presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a la Municipalidad Provincial de Cusco, para conocimiento y fines.
- Remitir una copia del presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, para conocimiento y fines.
- Remitir una copia del presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a la Municipalidad Provincial de Acomayo, para conocimiento y fines.
- Remitir una copia del presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a la Municipalidad Provincial de Canchis, para conocimiento y fines.
- Remitir una copia del presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a la Municipalidad Provincial de Canas, para conocimiento y fines.
- Remitir una copia del presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a la Municipalidad Provincial de Espinar, para conocimiento y fines.
- Remitir una copia del presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, para conocimiento y fines.
- Remitir una copia del presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, para conocimiento y fines.
- Remitir una copia del presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a la Municipalidad Distrital de Maranura, para conocimiento y fines.



- Remitir una copia del presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a la Municipalidad Distrital de Ocobamba, para conocimiento y fines.
- Remitir una copia del presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, para conocimiento y fines.
- Remitir una copia del presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a la Municipalidad Distrital de Maras, para conocimiento y fines.
- Remitir una copia del presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a la Municipalidad Distrital de Huarcocondo, para conocimiento y fines.
- Remitir una copia del presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a la Municipalidad Distrital de Pucyura, para conocimiento y fines.
- Remitir una copia del presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a la Municipalidad Distrital de Cachimayo, para conocimiento y fines.
- Remitir una copia del presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a la Municipalidad Distrital de Poroy, para conocimiento y fines.
- Remitir una copia del presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a la Municipalidad Distrital de Santiago, para conocimiento y fines.
- Remitir una copia del presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para conocimiento y fines.
- Remitir una copia del presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, para conocimiento y fines.
- Remitir una copia del presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a la Municipalidad Distrital de Saylla, para conocimiento y fines.
- Remitir una copia del presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a la Municipalidad Distrital de Oropesa, para conocimiento y fines.
- Remitir una copia del presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a la Municipalidad Distrital de Lucre, para conocimiento y fines.
- Remitir una copia del presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a la Municipalidad Distrital de Andahuaylillas, para conocimiento y fines.
- Remitir una copia del presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a la Municipalidad Distrital de Huaru, para conocimiento y fines.
- Remitir una copia del presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a la Municipalidad Distrital de Quiquijana, para conocimiento y fines.
- Remitir una copia del presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a la Municipalidad Distrital de Cusipata, para conocimiento y fines.
- Remitir una copia del presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a la Municipalidad Distrital de Sangarará, para conocimiento y fines.
- Remitir una copia del presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a la Municipalidad Distrital de Acopía, para conocimiento y fines.
- Remitir una copia del presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a la Municipalidad Distrital de Mosocllacta, para conocimiento y fines.
- Remitir una copia del presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a la Municipalidad Distrital de Checacupe, para conocimiento y fines.
- Remitir una copia del presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a la Municipalidad Distrital de San Pablo, para conocimiento y fines.
- Remitir una copia del presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a la Municipalidad Distrital de Sicuani, para conocimiento y fines.
- Remitir una copia del presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a la Municipalidad Distrital de Pampamarca, para conocimiento y fines.
- Remitir una copia del presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a la Municipalidad Distrital de Langui, para conocimiento y fines.
- Remitir una copia del presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a la Municipalidad Distrital de Kunturkanki, para conocimiento y fines.
- Remitir una copia del presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a la Municipalidad Distrital de Pichigua, para conocimiento y fines.
- Remitir una copia del presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a la Municipalidad Distrital de Alto Pichugua, para conocimiento y fines.
- Publicar en la página web del Ministerio de Energía y Minas el presente Informe, así como la



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

- El Titular deberá comunicar el inicio de actividades del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

Lima, 24 AGO. 2015

Blga. Gina A. Castillo Peñaloza
CBP N° 7599

Lic. Martin Sanchez Canales
RNA N° BS-848

Abg. Ana C. Tello Isla
CAL N° 54834

Ing. Liver A. Quiroz Sigueñas
CIP N° 73429

Lima, 24 AGO. 2015

Visto, el Informe N° 600 -2015-MEM-DGAAE/DNAE/DGAE/LQS/GCP/MSC/ATI que antecede, los Directores (e) de Gestión Ambiental Energética y Normativo de Asuntos Ambientales Energéticos aprueban el mismo; en consecuencia, **ELEVESE** al Director General de Asuntos Ambientales Energéticos para la emisión de la Resolución Directoral que **APRUEBE** el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Línea de Transmisión 220 kV Machupicchu – Quencoro – Onocora – Tintaya y Subestaciones Asociadas", presentado por ATN 3 S.A., de conformidad con el artículo 55° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y demás normas reglamentarias.
-Prosiga su trámite.-

Dr. Aldo Ramirez Palet
Director (e) Normativo
Asuntos Ambientales Energéticos



Ing. Marco Schaus Ballesteros
Director (e) de Gestión
Ambiental Energética

